



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCC**  
Facultad de Ciencias  
de la Comunicación

Universidad Nacional de Córdoba  
**Facultad de Ciencias de la Comunicación**

**BIBLIOTECA OSCAR GARAT**

**TRATAMIENTO PERIODÍSTICO INFORMATIVO Y SENTIDOS PROPUESTOS SOBRE  
SALUD MENTAL: VINCULACIONES CON EL CASO “CHANO” CHARPENTIER Y LA LEY  
Nº 26657/10**

Virginia Belén Pérez

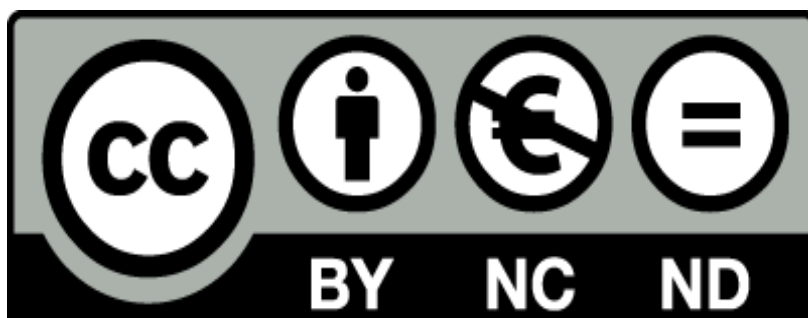
Cita sugerida del Trabajo Final:

Pérez, Virginia Belén. (2024). “Tratamiento periodístico informativo y sentidos propuestos sobre salud mental: vinculaciones con el caso “Chano” Charpentier y la ley Nº 26657/10”. Trabajo Final para optar al grado académico de Licenciatura en Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba (inédita).

Disponible en Repositorio Digital Universitario

**Licencia:**

Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**  
**LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Trabajo final de grado**

TÍTULO

**Tratamiento periodístico informativo y sentidos propuestos  
sobre salud mental: *vinculaciones con el caso “Chano” Charpentier  
y la ley N° 26657/10***

**Autora:**

- Pérez, Virginia Belén – 42.105.665

**Directora:**

- Esp. Remondino, Georgina

**Co-directora:**

- Mgter. Cilimbini, Ana Luisa

**CÓRDOBA, 2024**

## AGRADECIMIENTOS

*Papá y Mamá porque aunque no nací en una cuna de oro ustedes me la construyeron. Gracias por tanto, los amo.*

*Pablo, Anto, Nati por siempre estar y alentarme en todo este camino.*

*Yaz. gracias por haber hecho de Córdoba mi casa.*

*A mi team favorito para siempre Marti, Clari, Caro y Cande.*

*Pau, aunque hoy estés en la otra punta del mundo gracias por haber sido mi compañera durante la carrera y en la vida.*

*A mis tres amigas de la vida, Flor, Fer, Fiama, por siempre haberme esperado como si el tiempo no pasara.*

*Gracias profes Georgina y Ana, por tanta generosidad y humanidad.*

*A la Facultad de Ciencias de la Comunicación por haber sido mi casa durante los últimos seis años y para siempre.*

## ÍNDICE

Resumen.....	5
Introducción.....	6
Diseño metodológico.....	13
Antecedentes de investigación.....	19
Marco teórico conceptual y jurídico normativo.....	23
Análisis.....	60
Tratamiento periodístico.....	61
Estrategias y operaciones discursivas.....	88
Líneas de sentido trazadas por el diario.....	104
Análisis en relación con las recomendaciones dadas por la “Guía de recomendaciones para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental”.....	113
Conclusiones.....	117
Referencias bibliográficas.....	123



**Tema:**

El tratamiento periodístico informativo sobre un episodio de violencia protagonizado por Chano Charpentier y los sentidos sobre la salud mental y la ley N° 26657/10 que puso a circular el diario Infobae durante el periodo de julio 2021 a junio 2022.

**Resumen**

El presente trabajo corresponde a la finalización de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba. El objetivo general es realizar un análisis acerca de cómo los medios de comunicación tratan y construyen sentidos sobre hechos vinculados a la salud mental poniendo a circular ciertos sentidos en torno al tema. El tema es relevante en tanto, tal como se sostiene en el supuesto de partida de este trabajo, los medios crean y transforman la opinión pública y las subjetividades incidiendo en el lazo social. En el caso de este trabajo, resulta de interés analizar el trato que desde el discurso de los medios masivos de comunicación se da a las personas con padecimiento mental, cómo se las piensa y se vincula con ellas. Para abordar esta problemática en general, se tomó un caso que los medios de comunicación han construido como paradigmático dentro de la agenda mediática sobre sucesos que ponen de relieve a la salud mental. Seleccionamos entonces un corpus de noticias que tematizan ciertos hechos que involucraron a una personalidad pública con padecimiento mental. Nos referimos a noticias y notas de opinión sobre Santiago (Chano) Charpentier, ex líder de la banda Tan Biónica, en las que se tematizó sobre su salud mental y en las que su figura fue asociada a debates sobre la ley nacional de Salud Mental (26657/10). El corpus se conformó por notas y noticias del diario digital Infobae durante los meses de julio de 2021 a junio de 2022. La elección de la fecha corresponde a los meses a partir de un incidente que tuvo como protagonista al cantante y puso en el centro del debate la legislación y su utilidad. El diario Infobae se hizo eco de este suceso y fue enumerando uno a uno los hechos que iban sucediendo respecto a la salud de Chano y también, usando su figura como ejemplo en otros casos relacionados a problemáticas de salud mental.

## **Introducción**

El tema que se propone abordar el siguiente trabajo final es el tratamiento periodístico informativo de un incidente, sucedido el día 26 de julio de 2021, en donde Santiago "Chano" Charpentier se vio involucrado en un episodio de violencia durante un momento de crisis ligado a un padecimiento mental. Lo sucedido es analizado en relación a qué sentidos se pusieron a circular sobre la salud y el padecimiento mental y qué vinculaciones se establecieron con la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10). El medio seleccionado es el diario Infobae y el corpus de análisis se delimita al período de tiempo de julio 2021 a junio 2022. Veamos a continuación la relevancia de este caso y del tema, así como el supuesto que sostiene nuestra indagación.

Casi desde el inicio de su carrera, Santiago Charpentier ha sido objeto de interés para las agendas de noticia por salud mental y adicciones. En esa misma línea de sentido volvió a ser protagonista de los principales medios de comunicación del país en el mes julio de 2021 tras un confuso incidente en donde el músico amenazó a un agente de policía y fue posteriormente baleado por el mismo oficial. Durante esa semana, el hecho que tuvo como protagonista a Chano fue tapa de todos los medios masivos, los cuales empezaron a nombrar el acontecimiento como "Caso Chano". Tanto en televisión como en diferentes diarios, se empezó a cuestionar fuertemente la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) y se colocó a este episodio como caso testigo de las consecuencias de la legislación. Es decir, se dio un suceso por el cual los medios lo empezaron a nombrar como un "caso paradigmático" para referir y discutir distintos artículos de la legislación.

Durante el periodo elegido, diversos psiquiatras y profesionales de la medicina fueron invitados a programas de TV y a notas en diarios y radios para hablar sobre la ley e instalar el debate acerca del cuestionado beneficio de esta ley para las personas con padecimiento mental. Otra consecuencia de este hecho fue que, a partir de lo sucedido, la madre de Chano, empezó a ser nombrada como embajadora de las madres de hijos con problemas de salud mental y adicciones. Actualmente, cada vez que se da una situación de esta índole, Marina Charpentier es una de las primeras palabras que los medios buscan para dar su perspectiva del asunto. Un ejemplo de esto ocurrió en febrero de 2022 en la ciudad de Buenos Aires durante un incidente que la prensa denominó



como "cocaína envenenada". Específicamente, el 3 de febrero, al menos 24 personas fallecieron y más de 80 fueron hospitalizadas en el área metropolitana de Buenos Aires, tras consumir un lote de cocaína que contenía carfentanilo, un opioide mucho más fuerte que el fentanilo o la heroína. Las noticias publicadas durante estos días tienen como una de sus protagonistas a Marina Charpentier, como quien lleva adelante la lucha por las madres de hijos con problemas de adicciones y salud mental.

“Yo soy Licenciada en Trabajo Social, especialista en adicciones, pero estoy acá porque (...) soy la mamá de alguien que está enfermo de adicción (...) y voy a hablar en nombre de cientos de mamás que me escriben, que me piden que hable por ellas” (Asociación Civil Concordia, 2022, 18s). Así empezaba la conferencia que brindó Marina Charpentier frente al Senado de la Nación el día 30 de mayo del año 2022. Durante su discurso habló de muchos de los casos de salud mental que se están dando en nuestro país y puso en el centro de la discusión a la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) haciendo alusión en que “no ayuda a nadie” y poniendo el punto central en el artículo 20° de la legislación que trata sobre la voluntad del paciente a decidir respecto a su propia internación.

En función de lo dicho precedentemente nos preguntamos entonces cómo se construyó el caso del incidente de violencia en el que Chano estuvo involucrado en el que se tematizó sobre su salud mental y qué sentidos ligaron el caso con las discusiones en torno a la ley (LSM, 26657/10). En estas preguntas hay un supuesto interpretativo de partida que sostenemos en esta investigación: los medios construyeron el caso del incidente policial en el que Chano estuvo involucrado trazando líneas de sentidos que cuestionan distintos aspectos de la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) vigente. Las preguntas que nos orientan son cómo el diario Infobae realizó el tratamiento del caso y qué sentidos puso a circular en relación a la salud mental y a la legislación durante el período de interés en notas y noticias sobre el incidente policial y en otras/aquellas posteriores al hecho.

Nos preguntamos específicamente por cómo el diario Infobae construyó este caso. Nos interesa en tanto este medio fue uno de los primeros en hablar del “Caso Chano”. Y en

segundo lugar, debido a su masividad y cobertura. A su vez, entendemos que los medios de comunicación son constructores de sentido; a través de valoraciones, atribuciones, opiniones (y quienes las pronuncian)—construyen realidades que luego tienen consecuencias en la vida social. El efecto a largo plazo es la instalación de una idea de verdad, de una realidad que se propone como única.

La cobertura mediática de este caso en particular se da en el marco del cumplimiento de la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) pero también en un momento de fuerte cuestionamiento de la misma tras once años de sancionada. La normativa se debatió y posteriormente sancionó con un claro objetivo: la protección de los derechos de quienes padecen algún tipo de problemática relacionada a la salud mental. Junto con la ley, se creó posteriormente una Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental, elaborada en el año 2015 por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Ambos sucesos corresponden a una realidad irrefutable: los medios de comunicación juegan un rol fundamental a la hora de construir sentidos, discursos, ideas, representaciones sociales, pensamientos y posicionamientos respecto a diversas temáticas sociales. Por este motivo es que era primordial, junto con el establecimiento de la ley, la creación de un ente bajo la misma perspectiva para que los medios de comunicación puedan abordar temas relacionados a salud mental desde una mirada proteccionista de derechos. Es por ello que uno de nuestros objetivos es analizar si el tratamiento periodístico informativo del caso fue acorde al que plantea la Guía de recomendaciones para una correcta comunicación en problemáticas de salud mental.

La Guía (2015) señala en sus primeras páginas que se propone como un instrumento para abordar las temáticas de salud mental de un modo integral y con un marco informático que utilice los conceptos adecuados a la altura de la complejidad que esta problemática conlleva. La ley nacional de Salud Mental (LSM. 26657/10) destaca entre sus artículos más importantes: la voluntad del paciente, la interdisciplina a la hora de abordar a los pacientes y se remarca que son sujetos de derechos y el Estado debe ampararlos. Su sanción fue producto de muchos años de vacíos legales en materia de salud mental y de una lucha llevada a cabo por familiares y organizaciones sociales que reclamaban una legislación que amparara a sus enfermos. Representantes del Instituto

Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Red Familiares, Usuarios y Voluntarios (FUV), la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Médicos del Mundo y la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación abogaron por la aprobación de la primera norma de salud mental del país, en una conferencia que tuvo lugar ayer en el Salón de las Banderas del Senado de la Nación.

Hasta la sanción de la actual ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) el Estado argentino no contaba con un marco regulador en salud mental que marcará claramente su postura en cuanto a cómo debían gestionarse las políticas públicas en materias de salud mental. En ese momento, coexistían de manera independiente, diferentes leyes provinciales reguladas por diferentes tratados internacionales de derechos humanos en cuanto a salud mental, a los cuales el Estado argentino estaba adherido. En ese contexto sociocultural, convivían diferentes legislaciones desactualizadas, decretos que seguían bajo el paradigma tradicional de salud mental. En un análisis subsiguiente, nos referiremos al enfoque biomédico tradicional que predominaba en el ámbito de la salud mental argentina antes de la implementación de la ley. Este paradigma se caracterizaba por una perspectiva reduccionista de los problemas de salud mental, otorgando primacía al abordaje biológico. Al pensar, ver y describir los problemas de salud mental como enfermedades puramente orgánicas, se impuso como modelo hegemónico de tratamiento el método manicomial o asilar, siendo esta una de las principales críticas realizadas al enfoque tradicional.

Es en este marco, la actual ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) marcó un antecedente único en el país. Hasta su aprobación nunca se había contado con un instrumento legislativo en salud mental que fuera de carácter obligatorio y que estuviera enmarcado en una perspectiva de derechos, dejando en claro la posición del Estado respecto a materia de salud mental. Es por este motivo que la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) siempre fue materia de discusión y reflexión.

Pero, no fue hasta lo sucedido con Chano que la legislación se tematizó con recurrencia en la agenda mediática, poniendo en debate a través de ciertos sectores su posible derogación. El hecho que tuvo como protagonista a Charpentier puso en escena muchas aristas como el accionar y el lugar de las fuerzas policiales frente a los padecimientos mentales, la vigencia y utilidad de la actual legislación y el lugar de los usuarios de los tratamientos en salud mental respecto a su poder de decisión.

El tema ha sido de tal interés que se han realizado diversos estudios acerca del por qué se menciona desde los medios de comunicación a lo sucedido con Chano como un “Caso paradigmático”. Los detalles de estos antecedentes se abordarán con mayor profundidad en el apartado de antecedentes de investigación.

En el marco de la finalización de la Licenciatura en Comunicación Social y como trabajo final de grado, es interesante recuperar la construcción del discurso de este caso en particular. Los medios de comunicación construyen sentidos, ponen en circulación ideas cargadas de valoraciones, que no siempre suelen aportar a la creación de una sociedad más justa e igualitaria. Para poder vivir en un mundo cada vez más inclusivo es necesario analizar desde otras perspectivas y de manera crítica los discursos dominantes que circulan en torno a la lectura de la realidad. Así como los antecedentes propuestos buscaban en sus análisis por qué se designan determinados hechos sobre padecimientos mentales, el objetivo de estas tesis es analizar críticamente la construcción de sentidos del caso de Chano en un diario relevante en Argentina y las vinculaciones que se establecieron discursivamente con la ley en cuestión. En función de esto, el problema de investigación queda delimitado de la siguiente manera:

### **1. Interrogante de investigación**

¿Cómo fue el tratamiento periodístico informativo del hecho de violencia ocurrido entre “Chano” y la policía el 26 de julio del año 2021? ¿Cómo el diario digital Infobae construyó sentidos sobre ese episodio y qué vinculaciones estableció con los debates sobre esa Ley 26.657 en el periodo de julio 2021 a junio 2022? ¿El tratamiento realizado fue acorde a la Guía de recomendaciones?

## 2. Objetivos de investigación

Objetivos generales:

- Analizar el tratamiento informativo periodístico que realizó el diario Infobae (versión on-line) sobre un episodio de violencia que involucró a Chano Charpentier el 26 de julio del año 2021 y los sentidos construidos por el medio en relación a la salud mental y a la Ley 26657/10.
- Analizar dicho tratamiento y sentidos puestos a circular en relación con la guía de recomendaciones para un tratamiento informativo respetuoso de la salud mental.

Objetivos específicos:

- Identificar las estrategias y operaciones discursivas utilizadas y los sentidos construidos por Infobae sobre el incidente acontecido el 26 de julio del 2021 que involucró a Chano Charpentier durante el período de julio 2021 a junio 2022.
- Analizar las líneas de sentidos que vínculo entre el caso y posteriores discusiones sobre la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10) durante el período analizado.
- Analizar los sentidos que este diario asoció a la salud mental, al padecimiento mental y a la mencionada ley.
- Analizar la adecuación de las estrategias y operaciones discursivas y los sentidos identificados anteriormente respecto a las recomendaciones dadas por la “Guía de recomendaciones para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental”.

## **Diseño metodológico**

La metodología empleada en este estudio sigue un diseño analítico con un enfoque cualitativo e implementa herramientas del análisis del discurso. En cuanto a las investigaciones cualitativas, Sampieri (2010) destaca su proceso lógico e inductivo, el cual busca explorar y describir para posteriormente generar perspectivas teóricas o analíticas.

Bechofer (1996) subraya que los métodos cualitativos deben definirse según el tema o problema investigado. Denzin y Lincoln (1994) añaden que estas metodologías son especialmente apropiadas cuando el investigador se propone investigar la construcción social de significados, las perspectivas de los actores sociales, los condicionantes de la vida cotidiana o brindar una descripción detallada de la realidad.

El análisis de discurso es una metodología cualitativa, que tiene como objetivo establecer el contenido enunciativo, semántico y/o icónico que tienen las noticias relevadas. Según Bitonte (2009) el análisis del discurso se posiciona como una forma de pensamiento crítico, debido a que contrariamente a lo que afirman ciertos enfoques lingüísticos, no es posible separar el discurso de las circunstancias en las que se origina para llevar a cabo un análisis. En concordancia, Eliseo Verón (1977) argumenta que lo ideológico en los discursos no reside únicamente en los textos, sino en su relación con su producción, circulación y consumo.

El modelo de esta operación se compone de tres elementos:

El operador (una marca), el operando (aquello a lo que remite) y la relación que los une. Un operador puede estar asociado a diferentes operaciones: a) un flechaje hacia delante, cuando remite a un discurso por venir (por ejemplo, un título, reenvía al texto que le sigue), b) un flechaje hacia atrás, cuando ese operador reenvía a discursos del pasado (a través, por ejemplo de elementos anafóricos como “antes”, “después”) o puede tratarse de una operación de reconocimiento, cuando hay una referencia intertextual, etc. Como se ve, en todos los casos, la noción de operación es un dispositivo relacional que enlaza el discurso con su “otredad” (Bitonte, 2009, p. 2).

Bitonte (2009) retoma la obra de Verón (1988, 1993) para explorar el concepto de operaciones. Según la autora (2009), en *La semiosis social* Verón (1988, 1993) presenta la noción de operaciones como un concepto metodológico: las relaciones entre un discurso y sus condiciones de producción pueden representarse de manera sistemática mediante gramáticas, ya que describen las operaciones de asignación de sentido de las materias significantes. De este modo, la noción de operaciones refiere a la conexión entre el discurso y sus condiciones sociales e históricas. En este sentido, dado que las condiciones sociales dejan rastros visibles en la superficie discursiva, estas operaciones pueden reconstruirse. Es en este punto donde la noción de operación cobra un valor fundamental para el estudio de los lenguajes debido a que asume el análisis del discurso como una forma de pensamiento crítico. “Una vez establecido el tipo de relación entre las marcas y sus condicionamientos sociales, podemos hablar de huellas de producción o de reconocimiento” (Verón, 1993, p. 129).

¿Cuál es la diferencia entre una marca y una huella? El análisis de los discursos consiste en la descripción de las huellas que las condiciones de producción han dejado en el discurso. Las huellas son propiedades del discurso que se relacionan con las condiciones de producción social del mismo. Se habla de marcas cuando se trata de propiedades significantes cuya relación, sea con las condiciones de producción o con las de reconocimiento, no está especificada (Verón, 1988). En concordancia, Bitonte (2009) afirma que “la marca tiene la vaguedad de la primeridad<sup>1</sup>. La huella, en cambio, implica una relación específica: es un índice. Como se puede ver, la noción de operación se deriva del concepto mismo de discurso como producto del devenir histórico-social” (Bitonte, 2009, p.2).

Zechetto (2006) afirma que una de las vertientes principales del análisis del discurso es el contexto, entonces -como describe Bitonte (2009)- podemos decir que no es posible aislar el discurso de las circunstancias en las que se produce para llevar a cabo el análisis, como pretenden algunos enfoques lingüistas. ¿Cómo podemos conocer las condiciones de producción de un discurso? “Para demostrar que algo es condición de

---

<sup>1</sup> El modo de significación de lo que es tal como es, sin que haya referencia a, o relación con, ninguna otra cosa (Peirce, 1987).



producción de un discurso debe demostrarse que ha dejado huellas en su superficie discursiva. Y a la vez, para describir esas huellas, debemos remitirlas a sus condiciones de producción (Bitonte, 2009, p. 1). “Un discurso no refleja nada; él es sólo un punto de pasaje del sentido” (Verón, 1993, p. 128). En consecuencia, lo que interesa al análisis del discurso no está adentro ni afuera de los discursos: se trata de establecer un sistema de relaciones (Verón, 1993, p. 127).

Existen diversas formas de trabajar esta metodología, a veces con las marcas formales discursivas o con los contenidos textuales, pero nunca se deja de recurrir a condiciones de contextualización de los discursos. Los enunciados discursivos y narrativos suelen ser una confluencia entre intertextualidades y situaciones contextuales. Son enlaces con otros textos y discursos, formas expresivas y géneros, autores empíricos, responsables de la producción, restricciones socio-culturales e históricas de creación y difusión, sujetos y lugares de consumo, al igual que de ideología.

Para el presente análisis discursivo nos orientaremos con la metodología propuesta por Zecchetto (2006) guiándonos a través de tres preguntas:

- ¿Qué dice el discurso? Este es el campo semántico (la tematización y las marcas semánticas)
- ¿Cómo lo dice? Es el campo retórico (marcas retóricas)
- ¿Quién lo dice? Es el campo de la enunciación (marcas enunciativas)

De las relaciones y la conjunción de estas tres preguntas surgen los géneros discursivos.

Para la realización de este análisis se prevén dos etapas:

#### 1. Primera etapa: conformación del corpus y recolección de información

La elección de esta fecha de inicio del corpus corresponde al momento en el cual el tema fue introducido en la agenda pública, convirtiéndose en el suceso principal de los medios de comunicación durante toda una semana. Una vez que el caso se estableció como un asunto ampliamente reconocido, la cobertura de noticias comenzó a disminuir gradualmente, promediando aproximadamente una nota por mes. Después de un periodo de escasa atención mediática, el hecho volvió a ocupar un lugar destacado en la agenda

cuando ocurrieron episodios similares u otros hechos políticos o sociales con los cuales se lo asoció.

No obstante, Chano ya había sido protagonista de noticias en torno a legislación y a su salud mental en particular, pero es a partir de este momento que se lo empezó a nombrar como un caso de antecedente y una figura que sirve como ejemplo de -lo que algunos consideran- un mal funcionamiento de la ley nacional de Salud Mental (LSM, 26657/10). La finalización del corpus corresponde al pedido formal de Marcela Campagnoli, Diputada Nacional (UCR), para impulsar un debate público para modificar la ley nacional de Salud Mental (26657/10) junto con la mamá de Chano como referente de otras madres. Una vez que la modificación de la ley fue propuesta por una diputada, el nombre de Chano dejó de ser recurrente en las noticias.

Para una primera sistematización de las noticias relevadas se tomó en cuenta el cuadro de análisis (ver anexo) conformado por la fecha, sección en la que se encuentra, titulares tanto en tapa como en interior, fotografía y estas mismas en relación a la diagramación de la página.

### 3. Segunda Etapa: Momento Analítico

Para referir al tratamiento periodístico informativo se realizó un análisis, teniendo en cuenta sus diferentes dimensiones: género periodístico, forma de titular, tipos de fuentes informativas, secciones y recursos gráficos. También el relevamiento se hizo acerca de lo planteado en el marco teórico sobre el concepto de Agenda Setting, enmarcado dentro de las secciones y como el diario realizo el tratamiento del tema.

En una segunda etapa realizamos el análisis del corpus a través de las herramientas metodológicas del análisis del discurso. La teoría de la enunciación tiene como idea principal que en el enunciado se pueden ver marcos o huellas que el acto de enunciación deja en el mismo (Verón, 1998). Uno de los objetivos del análisis fue analizar el cómo se dice, a través de lo propuesto por Zecchetto (2006) el estudio de operaciones y estrategias relevando sección, titulares, fotografías, figuras retóricas (antítesis, oposiciones, metonimia, condensación, metáfora) y las valoraciones o evaluaciones que se hacen de los actores. Por último, indagamos acerca de si los elementos analizados

anteriormente se adecuan o no a lo que sostiene la Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental. Realizamos un análisis de lo anterior en relación a la Guía.

## **Antecedentes de investigación**

El presente apartado de antecedentes se enfoca en los antecedentes de investigación de Argentina, con especial atención en la provincia de Córdoba en los últimos veinte años. Se ha optado por delimitar el análisis a aquellos aspectos vinculados a la Ley Nacional de Salud Mental (N° 26657/10) y los debates posteriores asociados al caso Chano. Esta selección se justifica por la relevancia e impacto significativo de estos eventos en el contexto de la salud mental en el país.

Como hemos mencionado anteriormente, los medios de comunicación han construido el caso sobre el suceso vivido por el músico Santiago “Chano” Charpentier el 26 de julio del año 2021 vinculándolo con discusiones en torno a la ley nacional de Salud Mental (26657/10). Lo cual ha motivado diversas investigaciones desde diferentes disciplinas y desde diversas aristas, debido a que son muchos los interrogantes que abre este caso.

Uno de los primeros antecedentes a presentar, es un artículo de Ángela Paéz (2022) titulado “Salud mental, injusticia testimonial y comunicación científica: Un análisis de la Asociación por los Derechos en Salud Mental (ADESAM)”. El artículo toma como referencia el incidente ocurrido el 26 de julio de 2021, y en el que, como consecuencia, Santiago Charpentier terminó siendo baleado por la policía. La autora retoma la categoría analítica de “injusticia epistémica”, propuesta por Fricker (2017) para reflexionar acerca de aquellos personajes que sufren de un prejuicio identitario que genera credibilidad. En este tipo de casos, el objetivo de los medios es reforzar los estereotipos que se tienen acerca de él y no dar lugar a un nuevo debate incluyendo las particularidades del caso. Se refuerzan los prejuicios de los consumidores y público en general y no se da lugar a un conocimiento verdadero acerca de él. Fricker (2017) destaca un tipo de injusticia testimonial que es particularmente de interés para nuestro análisis: la injusticia testimonial anticipada. En palabras de la autora “esta injusticia radica en que el prejuicio del oyente actúa previo a recibir información de modo que obtura la posibilidad de que algunos grupos testimonien, condenándolos al silencio” (Fricker, 2017, p. 2).

Otro antecedente importante es un artículo publicado en la revista Tramas, en septiembre de 2021. Capriati, Alejandro Jose; Camarotti, Ana Clara; “¿Para quiénes

funcionan las políticas de drogas?: Aportes para avanzar hacia políticas integrales de prevención y cuidado”. Como señalan los autores, la popularidad del cantante convirtió el tema en debate mediático durante los días siguientes a lo sucedido el 26 de julio de 2021. A partir de este hecho, emergieron distintos discursos sobre el consumo de drogas, las adicciones y las políticas públicas. Según Capriati y Camarotti (2021) durante los días posteriores al hecho circularon en medios de comunicación y redes sociales frases como “es un camino que termina con la muerte, internado o en cana”, “la adicción a las drogas es un problema complejo de difícil respuesta”, “es muy difícil salir de una adicción” (Capriati y Camarotti, 2021, p. 20).

“Se contribuyó a la estigmatización de las personas consumidoras de drogas presentándolas como socialmente peligrosas, imagen multiplicada desde los medios de comunicación masiva al identificar juventud, violencia y consumo de drogas” (Capriati y Camarotti, 2021, p. 4). A lo largo del texto, realizan una reflexión respecto al lugar que ocupa la ley nacional de Salud Mental (26657/10) en lugar de una nueva política antidroga, la cual convive con un paradigma hegemónico que contradice su perspectiva. Otro antecedente, esta vez producido en esta Universidad Nacional de Córdoba, es la tesis de grado de la Licenciatura en Comunicación Social, de Escuti y Orfila (2017), en donde realizan un recorrido acerca de la relación entre la prensa y la salud mental. En el caso de este trabajo final, el recorrido se hace por diferentes noticias publicadas por el Diario La Voz del Interior, durante el periodo 2016-2017, en su versión digital. El análisis de este trabajo final de grado fue realizado a través de los aportes del francés Patrick Charaudeau y Eliseo Verón, en donde se buscó analizar el discurso informativo en su doble proceso de semiotización a través de la construcción del sentido en el discurso.

El interés de esta investigación estuvo puesto en “las formas de nombrar, la atribución de propiedades y las maneras de calificar que tiene el discurso informativo respecto a los seres del mundo” (Escuti y Orfila, 2017, p. 10). En este caso se analizaron particularmente las maneras de designar que tienen los medios respecto a las personas con problemas de salud mental y como son parte de esa pugna por imponer sentido, de la cual habla Eliseo Verón (1998).



## **Marco teórico conceptual y jurídico normativo**



El marco conceptual de este trabajo final presenta las perspectivas teóricas adoptadas y la delimitación conceptual de las categorías que componen el problema de investigación y los objetivos propuestos. Como objetivo general nos propusimos analizar el tratamiento periodístico informativo. Sobre este adoptamos el enfoque propuesto por la sociosemiótica de Eliseo Verón (1977, 1988, 1993), en donde intentamos dilucidar cómo los medios de comunicación construyen sentidos que luego circulan en la sociedad como ideas de verdad irrefutables. Para abordar el concepto de tratamiento periodístico informativo, haremos referencia a la concepción teórica de Núñez (1995), Alpino y Bracho (1997) quienes conciben el tratamiento periodístico de distintas formas. También se realizará una clasificación de sus diferentes dimensiones de análisis: género periodístico, titulación, fuentes informativas y recursos gráficos.

Otro de nuestros conceptos centrales es la idea de discurso, el cual tiene su aparición por primera vez en los años '70 con la teoría de Eliseo Verón (1977). Este concepto abre la posibilidad de un desarrollo conceptual separado del modelo binario de los signos propuesto por los lingüistas, predominante durante esos años (Verón 1993). Una teoría de los discursos sociales se sitúa necesariamente en un plano que no es el de la lengua y permite hacer estallar el modelo binario del signo. La teoría de los discursos sociales le va a permitir a Verón (1977) realizar un desarrollo conceptual más allá de la lingüística, debido a que amplía el modo de análisis, reformula el pensamiento binario propuesto por Saussure por el pensamiento ternario propuesto por Peirce y toma aspectos olvidados como la materialidad del sentido y la construcción de lo real en red de la semiosis.

Además de la teoría de los discursos propuesta por Verón (1977), se considerará parte de la propuesta de Zecchetto en *La Danza de los Signos*, (2006) donde se plantea la noción de discurso desde el modelo ternario de Peirce, al igual que Verón (1977). La perspectiva de Peirce (1838-1914) fue una lógica más general, en la cual según su perspectiva el todo está integrado en el campo de las relaciones comunicativas. Este postulado es retomado por Zecchetto (2006) para diferenciar la comunicación verbal de la no verbal, ya que según su perspectiva (2006) el discurso puede analizarse desde cualquier punto debido a que es un todo integrado.

Por su parte, Marc Angenot (2010), tiene como particularidad el interés en analizar el discurso en tanto discurso social, diferenciándose claramente de la idea de discurso presentada por la lingüística más clásica. Según su postulado, el habla tiene una dimensión sociológica, dimensión que no fue abordada por los lingüistas. Su objetivo es reconstruir el contexto global en el cual se inscriben los mismos.

En un último apartado se hará referencia a los paradigmas de salud mental, desde el paradigma clásico propuesto por la psiquiatría, centrado en un enfoque biologicista, hasta el paradigma biopsicosocial presente en la ley de Salud Mental (LNS, 26657/10). Y para finalizar se pondrá en cuestión los puntos establecidos por la Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental (2015), el cual funciona como un documento en donde se establecen las bases para comunicar responsablemente acerca de problemáticas referidas a salud mental.

### **1. Tratamiento periodístico informativo**

¿Qué entendemos por tratamiento periodístico? Sirve recurrir a la semántica para comprobar que tratamiento es el “modo de trabajar ciertas materias para su transformación”<sup>2</sup>. Así, según Mercado Aleman (2020) preguntar cómo fue el tratamiento periodístico es interrogar cómo los periodistas trabajaron un tema; es preguntar cómo un medio abordó un acontecimiento para presentarlo como noticia. Podemos afirmar que así como un médico opta por un tratamiento para sanar a su paciente, el periodismo opta por un tratamiento para convertir un acontecimiento en noticia. Analizar este tratamiento implica diseñar un juego de interrogantes que expliquen un procedimiento; entender ese procedimiento, ese conjunto de pasos sucesivos, derivará en comprender la función de la disciplina (Mercado Aleman, 2020). A la hora de informar se puede optar por diferentes maneras de presentar la realidad, esta elección se puede denominar como tratamiento informativo. Núñez (1995) define este concepto como:

Es aquella función del periodista que está en constante evolución con los hechos sociales, ya que es el agente dispuesto para informar utilizando un adecuado uso de los medios y herramientas comunicativas, los ordena en el espacio o en

---

<sup>2</sup> RAE, definición de tratamiento.

tiempo, con la aplicación de ciertas reglas para la transmisión de los mensajes, el tratamiento informativo debe basarse, en principios de veracidad, pluralidad, imparcialidad, precisión, utilidad y aplicabilidad, concretado a un estilo creativo de ingenio y personalidad (Nuñez, 1995, p. 45).

Alpino y Bracho (1997) afirman que el tratamiento informativo “exige la presentación de toda la información de un hecho o acontecimiento con los datos que la contemplan” (Alpino y Bracho, 1997, p. 35). Es en este sentido, que las autoras señalan que la jerarquización y elección de qué información se debe presentar al lector debe ser un ejercicio de la función periodística. Una parte del periodismo, que denominamos periodismo informativo, es la que tiene como único fin la información. Guillermina Baena Paz (2003) lo define como el que se dedica solamente al relato breve del suceso, no tiene otra función que la de comunicar con imparcialidad lo ocurrido, es decir, contar a la sociedad, con un lenguaje directo y sencillo, aquellos acontecimientos que pudieran ser de su interés. Ana Francisca Aldunate y María José Lecaros (2003) consideran que se basa en un relato breve y esquemático de los acontecimientos ocurridos recientemente, donde lo importante es contar, de la forma más concisa, breve y clara posible, un hecho verdadero, inédito, de actualidad, y de interés general.

### **1.1 Tipos de tratamiento periodístico**

Existen diferentes formas de presentar y emitir sucesos de la realidad debido a que un mismo hecho puede ser tratado de diferente manera. En periodismo el tratamiento más común es el periodismo informativo, definido con Alpino y Bracho (1997) como:

La forma que se estructuran los mensajes que tienen un propósito informativo y que utilizan la forma expositiva, descriptiva y narrativa; y el impulso de difundir y destacar el acontecer social, en el cual pertenecen al grupo de noticias, entrevistas, encuestas, reportajes. Todos ellos delimitan la información como fenómeno social con un análisis y redacción periodística que determina el estilo, integrando los recursos literarios y el manejo de las fuentes (Alpino y Bracho, 1997, p. 34).

Otro tipo de tratamiento de los hechos noticiosos es el tratamiento interpretativo, definido por Filipi (1997) como “la expresión más informada del arte de comunicar sin olvidar el aspecto sublime que tiene” (Filipi, 1997, pp. 22-23). Mientras que Vivaldi define este tipo de tratamiento periodístico como “la estimación que permite una interpretación profunda y valorada, que trata de una investigación que indaga los hechos tal cual son sin falsear o añadir subjetividad, ya que todo debe ser comprobable y verificable” (Vivaldi, 1987, p. 104). Según el autor (1987) este tipo de periodismo permite expresar cambios, expresiones culturales, formas de vida, conducta material y moral en las comunidades.

El tratamiento de la información también puede clasificarse como sensacionalista. Según Vivaldi (1987) “el sensacionalismo consiste en exagerar las informaciones o algunos aspectos utilizando fotografías o ilustraciones en muchos casos sin justificaciones informativas, de igual manera se observa que se jerarquizan y se titulan las noticias por encima de su valor periodístico real” (Vivaldi, 1987, p. 387). Mientras que Perales (1999) señala que el sensacionalismo “es un estilo periodístico donde el escándalo se convierte en un objetivo principal, esto como resultado del sometimiento a la demanda del horror, del bullicio y lo llamativo, a cambio de una mayor venta de ejemplares” (Perales, 1999, p. 6). Siguiendo la misma línea de Perales (1999) podemos decir que el sensacionalismo es la acción del efecto y destrucción del significado de un acontecimiento noticioso, para satisfacer las necesidades de curiosidad y sensacionalismo de un público lector amarillista.

## **1.2 Géneros periodísticos**

Fidel (2005) señala que “los géneros son las distintas variedades que se emplean para procesar y presentar la información ante cualquier instancia que corresponda valorarla” (Fidel, 2005, p. 55). En la misma línea, Martínez (2001) define los géneros como “las diferentes modalidades de la creación literaria destinadas a ser divulgadas a través de cualquier modelo de difusión colectiva” (Martínez, 2001, p. 264). Los géneros periodísticos pueden clasificarse en:

*Informativo*

Según Martínez (2001) este género “viene a coincidir sustancialmente con el concepto usual que se tiene de la noticia concebida como un texto literario de características peculiares” (Martínez, 2001, p. 287). El mismo autor (2001) señala que es un género de hechos, no de comentarios, sino que es el relato de acontecimientos que da origen a géneros periodísticos como la noticia y la entrevista.

El primer género informativo es la noticia, definida como “la primera información que se da de un hecho consumado o por consumarse, de una declaración o de una opinión de interés humano colectivo y trascendente” (Warner, 2000, p. 19). La noticia “es un texto periodístico por excelencia del género informativo, de la cual se nutre la mayor parte de un periódico” (Alpino y Bracho, 1997, p. 37). Basándonos en lo planteado por Alpino y Bracho (199) podemos afirmar que la noticia es un elemento periodístico primordial por su relevancia, que ofrece al lector novedad, interés, proximidad, actualidad, veracidad y atribuyendo a diferentes hechos un significativo interés social. “Es un hecho de significación social, actual y novedoso de interés en la cual se da una difusión” (Alpino y Bracho, 1997, p. 37).

Mientras la entrevista es “aquel diálogo que sostiene el reportero con otra persona la cual posee datos que ignora el primero, quien precisa conocerlos, porque son de interés general” (Warner, 2000, p. 42). Según Warner (200) es el género más difícil para el periodismo informativo, pero sumamente importante para la profesión.

Los géneros informativos se pueden clasificar en:

a.1) Noticia o nota informativa

La información periodística se concibe como la materia prima fundamental para el ejercicio del periodismo. A diferencia de otras materias primas que se transforman en productos finales, la noticia misma constituye el producto final en este contexto (Alemán, 2010, p. 11). Las características esenciales que distinguen a la noticia son definidas por su condición de ser un hecho nuevo, diferente, actual, que rompe con la rutina, posee importancia y está cercano a la audiencia.

En este contexto, se abordó el concepto de noticia como hecho informativo. Al referirnos a nota informativa hacemos referencia a artículos de opinión o géneros interpretativos.

Los rasgos más esenciales de las noticias son:

- Un hecho novedoso y distintivo, de actualidad, que se aparta de la rutina y posee relevancia.
- La noticia se presenta de manera objetiva, sin incluir opiniones. El periodista se limita a informar los hechos, evitando emitir juicios de valor sobre lo sucedido. Este enfoque permite que cada receptor saque sus propias conclusiones.
- La redacción de la noticia se lleva a cabo sin interpretaciones. La tarea del periodista se centra en relatar los acontecimientos de manera objetiva y precisa.

### *Opinativo*

“El género opinativo son todas aquellas formas destinada a transmitir juicios de valor, criterios, apreciaciones, críticas o elogios como manifestación personal del autor, a través de diferentes formas expresivas” (Dragnic, 1994, p. 303). Alpino y Bracho (1997) señalan que “el género periodístico de opinión presenta al lector la opinión personal del periodista, columnista o colaborador, ofreciendo la mejor comprensión de un problema con el propósito de orientar al lector acerca del mismo” (Alpino y Bracho, 1997, p. 49). Una de las características de este género es que suele ser utilizado por medios reconocidos y con públicos masivos. Dentro de este género puede encontrarse el editorial, el cual según Vivaldi (1987) es un texto redactado de manera seria y de forma impersonal, con un determinado objetivo. Según el autor (1987) el editorial suele ser el texto donde se ejerce la concepción e ideología del medio. Otro género dentro del opinativo es el artículo, un texto en donde se suelen emitir juicios con un tratamiento más profundo que el editorial (Alpino y Bracho, 1997).

### *Híbrido*

En palabras de Vivaldi (1987) este género es el encargado de encontrar el sentido y la objetividad en los acontecimientos, tiene como función el contar lo que sucede de una manera precisa. Según Vivaldi (1987) el género periodístico interpretativo es:

Aquel reportaje de profundidad llamado así por su esencia estimativa y que no fija posiciones y teorías filosóficas de alcance si no por el contrario presenta los hechos del modo más completo posible de forma estimativa, lo que significa colocarlos como acontecimientos del día de los antecedentes del ayer, para dar significado de mañana, es decir, que la interpretación equivale, a la práctica, a

colocar los hechos presentes en su correcta perspectiva interpretativa (Vivaldi, 1987, p. 103).

El objetivo principal del género interpretativo es proporcionar al lector una visión de conjunto, global e integradora de los hechos sobre los cuales informa (Vivaldi, 1987). Gutiérrez (1997) agrega que este género se trata de una investigación que indaga los hechos sin falsearlos y añadir subjetividad, ya que todo debe ser comprobable y verificable.

### **1.3 Titulación**

El titular tiene dos funciones principales; debe ser atractivo para que el lector siga leyendo y atraer al público. Según señala Gutiérrez (2005) “un buen titular puede hacer que el lector se interese por el contenido del texto o pase de largo y siga buscando información que capture su interés” (Gutiérrez, 2005, p. 27). Por otra parte, Torrealba (2005) señala que “con la titulación se identifica un texto y en ella el lector hace concretó un primer nivel informativo” (Torrealba, 2005, p. 108) y también agrega que es una técnica en la cual se busca como objetivo el decir lo impredecible con el menor número de palabras posibles (Torrealba, 2005). Para Gil (1993) “la titulación es esencial, es la ventana que invita al lector a asomarse; es en definitiva lo que nos mueve a adquirir el periódico e incluso a cambiar de periódico” (Gil, 1993, p. 160).

Clasificación de la titulación

#### *Informativo*

Los títulos informativos están encargados de anunciar la información, con estos títulos no se busca impactar ni atraer al lector, solo ofrecer la presentación de lo ocurrido, sin exagerar o restar elementos de la noticia. Según Rojas (2009) los títulos se pueden caracterizar desde el punto de vista del contenido por ser la idea principal de lo acontecido y por lo tanto resume en una oración con su sujeto, verbo y predicado el, ¿qué?, de la noticia, dependiendo del género, si es informativo siempre debe responder a este interrogante. Este tipo de titulares tienen la particularidad de no ser utilizados como forma de gancho, sino que se limitan simplemente a informar.

#### *Interpretativo*

Rojas (2009) afirma que la titulación interpretativa es más difícil porque surge de la investigación que ha hecho el periodista, por lo tanto tiene una parte de criterio

personal. Estos títulos pueden ser sarcásticos, burlescos e irónicos, de acuerdo al tema que se busque informar. El autor (2009) afirma que la titulación interpretativa es el resultante de la conclusión principal que conforman la idea principal que arrojó la investigación. La titulación interpretativa busca fundamentalmente cumplir con tres objetivos como lo es entretener al lector, complementar la información y crear nuevas formas de narración (Rojas, 2009).

#### *Opinativo*

En la titulación opinativa se busca convencer al lector de un punto de vista determinado, es un título persuasivo. Rojas (2009) señala que los títulos de opinión son lo que el periodista piensa de algo, es la idea acerca de un problema, es lo que alguien cree del mundo. Según el mismo autor (2009) apunta al tema pero no informa detalladamente sobre él.

#### **1.4 Fuentes informativas**

Según Rodríguez (1994) “las fuentes de información, son aquellas personas que de un modo voluntario y activo facilitan algún tipo de información” (Rodríguez, 1994, p. 67). También se consideran fuentes de información a todo depósito de información de cualquier tipo, que sea accesible para el periodista como por ejemplo los libros, archivos, etc. (Rodríguez, 1994), Las fuentes son primordiales, ya que sin ellas no existiría manera alguna de conocer hechos noticiosos, gracias a las fuentes, los acontecimientos muy complejos llegan a ser comunicados al público en general por el periodista. Martini (2004) afirma que “las fuentes de información, el público y periodistas constituyen la triangulación básica operativa en la construcción de una noticia” (Martini, 2004, p. 48). Las fuentes pueden clasificarse en:

##### Fuentes humanas

Según Rodríguez (1994) “estas fuentes responden a los elementos circunstanciales de un suceso, toda persona física o jurídica es potencialmente una fuente informativa” (Rodríguez, 1994, p. 67). Las fuentes humanas pueden estar en cualquier lugar y en todas partes, es trabajo del periodista el obtener lo que busca de esa fuente de información. Las fuentes humanas se dividen en fuentes ocasionales “aquella cuyo contacto informativo sólo se haya producido en función de algún asunto puntual o que tiene lugar muy tarde” (Rodríguez, 1994, p. 68). Otra de las fuentes que se utilizan para



realizar trabajos específicos y muy estrictos, son las fuentes oficiales, según López (1995) estas fuentes se caracterizan por expresar mensajes en nombre de instituciones. Siguiendo la línea del mismo autor (1995) podemos decir que cuando se utiliza una fuente oficial se habla ir más allá del conocimiento de cualquier persona acerca de una información muy precisa, la cual le da autoridad para tener dicho acceso a la información, lo cual le da autoridad respecto a los hechos. Las fuentes extraoficiales reciben la misma clasificación que las anteriores, pero el periodista debe esforzarse en mayor medida para obtener la información que desea.

#### Fuentes documentales

“Son aquellas las cuales reúne el investigador en busca de libros, revistas, enciclopedias, base de datos y todos aquellos elementos escritos, filmados o archivados que pueden ser consultados por el periodista para la elaboración de la información” (Dragnic, 1994, p. 114). La particularidad de estas fuentes radica en que transmiten información necesaria, precisa y concreta para facilitar la elaboración de la noticia (Rodríguez, 1994).

#### Fuentes electrónicas

Actualmente, son las fuentes que más eficacia y velocidad le pueden brindar a un periodista (Rodríguez, 1994). Mogollón y Gutiérrez (2004) señalan que estas fuentes son de gran valor debido a su facilidad e instantaneidad, al igual que su gran caudal de almacenamiento para guardar datos y desarrollar investigaciones de larga data. Algunos investigadores, en la misma línea que Mogollón y Gutiérrez (2004) señalan que las fuentes electrónicas pueden ser un arma de doble filo. Estas contienen como principal ventaja la inmediatez y la facilidad al momento de encontrar una información, pero a su vez representa un obstáculo si no se tiene precaución sobre la veracidad de las fuentes a consultar.

### **1.5 Secciones**

Tradicionalmente, la estructura de los diarios ha estado conformada por un cuerpo principal que incluye diferentes secciones debido a la cantidad y a la variedad de información que puede presentar Equipo editorial (2023). Los periódicos se conforman de acuerdo al nombre de cada sección, la cantidad de páginas para cada apartado y el orden de prioridades según el criterio del medio. Entre las secciones más comunes

solemos encontrar; policiales, política, información general, internacional, editorial. La organización de un diario por secciones responde sobre todo a dos motivos: “para orientar al lector y para la producción ordenada del diario, con periodistas especializados en cada tema” (Clauso, 2007, p. 17). Según Chema, (2016) las secciones de un diario cumplen tres funciones principales:

- Organizar los contenidos a través de las páginas, dotando al producto de un orden más o menos lógico.
- Orientar al lector. Gracias a la coherencia editorial que hace que las publicaciones mantengan su estructura en cada número, los lectores pueden comprender el periódico, y “navegar” por él de forma sencilla.
- Coordinar el trabajo periodístico. La división en secciones habitualmente sirve para estructurar las redacciones de los medios de forma sencilla y jerárquica.

Para cada una de las áreas, existe un jefe de sección y una cadena de mando.

Actualmente este modelo de organización se ha puesto en discusión debido a la migración de los diarios en formato papel a formatos digitales. Aunque, la mayoría de los diarios online ha tomado el formato de división en secciones de los periódicos en papel, hay excepciones de diferentes sitios que ya no lo creen necesario. Pero esto todavía sigue siendo un desafío, ya que es difícil que un periodista tradicional llegue a manejar todas las informaciones de un diario sin divisiones, por eso en la actualidad se mantiene en los grandes medios el sistema tradicional (Chema, 2016).

## **1. 6 Recursos gráficos**

Para llamar la atención de los lectores es necesario utilizar elementos de diseño, Velandria (2009) los define como aquellos que se están imponiendo en los medios impresos, ya que el escribir no es suficiente, la misma búsqueda y avance de la tecnología hacen que tomen cada vez más importancia y espacios en los medios. Entre los recursos gráficos utilizados por el periodista se señalan la fotografía, la infografía y la ilustración, las cuales cada vez ganan más espacio en las publicaciones.

El elemento gráfico más importante dentro de los medios impresos es la fotografía, según Dragnic (1994) “en el periodismo se diferencian dos formas de uso de las

fotografías, aquellas que por su contenido son noticiosas, informativas, validas por si mismas como elemento comunicacional en la actualidad y los fotográficos (...) que agregan nuevos aspectos de interés” (Dragnic, 1994, p. 111). Orozco (2003) aclara que la fotografía debe permitir la reproducción fiel de la imagen con nitidez y claridad, debido a que es lo que primero llama la atención del lector, también destacada que tendrá mayor impacto una fotografía a color.

## **2. Discurso**

Verón (1988) plantea una separación/rearticulación entre la teoría del discurso y la lingüística, una reformulación conceptual a partir del pensamiento ternario planteado por Peirce. Según Verón (1977) el fin de la teoría de los discursos es recuperar problemas que habían sido ignorados por la lingüística clásica, como la materialidad del sentido y la construcción de lo real en la red de la semiosis.

Al definir qué es el discurso social, Angenot (2010) parte de su definición más clásica: “el discurso social: todo lo que se dice y se escribe en un estado de sociedad (...) todo lo que se imprime, todo lo que se habla públicamente o se representa hoy en los medios electrónicos (p. 5). Pero esta definición resulta demasiado redundante y abstracta para poner en profundidad el concepto del discurso en tanto social.

Es en este punto donde surge la cuestión de si la totalidad de nuestras comunicaciones son discursivas y a qué hacemos referencia cuando mencionamos el concepto de "discurso". Este interrogante se vuelve aún más profundo al reflexionar sobre lo que implicamos cuando hablamos del discurso en el contexto de la sociedad. Según Angenot (2010) hablar de discurso es hablar de sistemas genéricos, de repertorios tópicos, reglas de encadenamiento de enunciados que organizan lo decible, lo narrable y opinable, lo que asegura una división del trabajo discursivo (Angenot, 2010, p. 5). Como afirma el autor (2010) este sistema regulador funciona de tal manera que su naturaleza no se ofrece inmediatamente a la observación.

El discurso social, en sus propias palabras, “no tiene relación con la “lengua” de los lingüistas, ambas perspectivas parecen irreconciliables y el análisis de los lenguajes sociales es antagonista (...) de la descripción de la “lengua” como un sistema cuya

funciones sociales deben ser en cierto modo, neutralizadas” (Angenot, 2010, p.7). Y continúa:

Hablar de discursos sociales es abordar los discursos como hechos sociales y, a partir de allí, como hechos históricos. También es ver, en aquello que se escribe y se dice en una sociedad, hechos que “funcionan independientemente” de los usos que cada individuo les atribuye, que existen “fuera de las conciencias individuales” y que tienen una “potencia” en virtud de la cual se imponen.” (Angenot, 2010, p. 7).

Partiendo de esta idea, la perspectiva de Angenot (2010) enfatiza que lo narrado y argumentado debe ser aislado de sus manifestaciones individuales, sin embargo, no puede ser simplemente reducido a lo colectivo. Esto se debe a que lo que es relevante para su análisis es lo que puede ser funcional en las interacciones sociales, lo que se manifiesta y es vector en su dinámica. Continuando en la misma línea afirma que “el discurso social no es ni un espacio indeterminado donde las diversas tematizaciones se producen de manera aleatoria, ni una yuxtaposición de sociolectos, géneros y estilos encerrados en sus propias tradiciones, que evolucionan en sus propias pautas internas” (Angenot, 2010, p. 9). Para él, hablar de discurso social será describir un objeto formado por subconjuntos interactivos, de migrantes metafóricos, donde operan tendencias hegemónicas y leyes explícitas (Angenot, 2010).

Nuestra realidad como tal está construida por esos enunciados que decimos y reconocemos en nuestra vida social. Como describe Angenot (2010) lo que se enuncia en la vida social, tiene un posicionamiento económico discursivo, el discurso social es una unidad global, que tiene en sí mismo estrategias para que un discurso pueda imponerse por sobre otro.

Angenot (2010) retoma los trabajos de Bourdieu, para afirmar que el discurso social es un bien de capital. Es por este motivo que surge una pregunta que no nos habíamos hecho hasta el momento, pero que el autor plantea de manera clara ¿Por qué hablamos de discurso social y no de discursos sociales? Y nos responde a esa pregunta afirmando:

El solo hecho de hablar del discurso social en singular (y no evocar simplemente el conjunto contingente de los discursos sociales) implica que, más allá de la diversidad de los lenguajes, de la variedad de las prácticas significantes, de los estilos y de las opiniones, el investigador puede identificar las dominancias interdiscursivas, las maneras de conocer y de significar lo conocido que son lo propio de una sociedad, y que regulan y trascienden la división de los discursos sociales (Angenot, 2010, p.12).

En consecuencia podemos concluir diciendo que, el discurso social para Angenot (2010) es un recurso económico de las sociedades, en donde se juegan diversos factores hegemónicos que trascienden el propio discurso. Según el autor (2010) no podemos reducir el discurso social a una lengua individual de la que cada persona en la sociedad es responsable, sino que es una puesta en juego de manera colectiva pero que de igual forma, no puede reducirse a ese hecho. Es un sistema regulador que está fuera de nuestro alcance, pero que al analizarlo podemos identificar sistemas de dominación de las sociedades.

### **3. Estrategias y operaciones discursivas**

Verdugo (1996) va a definir las estrategia del discurso como “procedimientos locucionarios y paraverbales- espontáneos o calculados -mediante los cuales el enunciador organiza y modaliza la enunciación y los enunciados, con el objetivo de generar o potenciar la fuerza ilocucionaria, tendiendo a producir determinado efecto perlocutorio” (Verdugo, 1996, p. 130). Según su perspectiva (1996), existen diferentes procedimientos de la práctica discursiva, procedimientos que pueden ser deliberados, contruidos o naturales. Estas estrategias no son simplemente del lenguaje, sino que corresponden a una interinfluencia social, son instrumentos de la actuación social. Se definen como conductas posibles o determinadas por los valores y la ética, la concepción del hombre y de la vida propia de cada ideología.

En *La semiosis social* (Verón, 1988, 1993) la noción de operaciones aparece como un concepto metodológico: un discurso puede presentar las relaciones con sus condiciones de producción y reconocimiento de manera sistemática en forma de gramática, en la medida en que describen operaciones de asignación de sentido de materias significantes.

Así, la noción de operaciones remite a la relación entre el discurso y sus condiciones sociales e históricas. Es así como, en tanto que las condiciones sociales dejan marcas visibles en la superficie discursiva, dichas operaciones se pueden reconstruir.

Así, de esta relación resulta una huella. El modelo básico de una operación se compone por tres elementos:

- El operador (una marca)
- El operando (aquello a lo que remite)
- La relación que los une.

La composición de estos tres elementos es relacional, “la noción de operación es un dispositivo relacional que enlaza el discurso con su otredad” (Verón, 1977, p. 2). “Lo ideológico en el discurso no consiste en propiedades inmanentes a los textos, sino en un sistema de relaciones entre el texto, por un lado y su producción, su circulación y su consumo, por el otro” (Verón, 2004, p. 79). Este autor (2004) señaló en muchos de sus trabajos la relación irreconciliable entre el discurso y la lingüística como disciplina. Pero Fisher (1999) no es determinante al hablar de esta relación y plantea una propuesta original, una lingüística de las operaciones. La clave para entender el funcionamiento del lenguaje, según esta propuesta, es la noción de operación y principalmente, la operación de referenciación. La referenciación, dice Fisher (1999) es “una operación propia del sujeto hablante que hace de todo acto de lenguaje un modo privilegiado de su práctica social” (Fisher, 1999, p. 20). Como se puede ver, la referenciación forma parte de las prácticas sociales y constituye el gesto mismo que permite al sujeto construir su entorno. En este sentido, la referenciación no entraña una hipótesis sobre la realidad o la ficción, la verdad o la falsedad de un mundo exterior al lenguaje: en la medida en que lo extra-lingüístico se define en relación con el funcionamiento del lenguaje, “se trata de referir en el enunciado las huellas de dicha relación” (Fisher, 1999, p. 21). Así, se pueden ver en esta concepción, los mismos puntos de partida y de llegada que se encuentran en la socio-semiótica de Eliseo Verón.

En este apartado hemos hablado de un concepto metodológico que sirve a los fines de nuestro estudio, las operaciones. A través de este concepto vamos a poder analizar como

el discurso opera para generar y perpetuar ideologías, poder, como el acto de lenguaje es un privilegio en la práctica social.

#### **4. Discurso, sentidos y discursividad**

Eliseo Verón (1977) en, *La semiosis social: fragmentos de una teoría de la discursividad*, sitúa el comienzo del concepto de “discurso” en los años ‘70. Según su propuesta (1977) la introducción de este concepto abrió la posibilidad de crear una ruptura con la lingüística. Como afirma el autor (1977), la separación se dio debido a que una teoría de los discursos sociales se sitúa por necesidad en un plano que no es el de la lengua: “el concepto de discurso (...) hace estallar el modelo binario del signo y tomar a su cargo lo que yo llamo 'pensamiento temario sobre la significación'” (Verón, 1977, p. 122). Esto último es a lo que Verón (1977) llama teoría de los discursos sociales. La nueva designación nos va a permitir, recuperar problemas que la lingüística rechazó y que la semiología ignoró sistemáticamente: la materialidad del sentido y la construcción de lo real en la red de la semiosis (Verón, 1977).

“La teoría de los discursos sociales es un conjunto de hipótesis sobre los modos de funcionamiento de la semiosis social” (Verón, 1988, p. 125). Por semiosis social entiende la dimensión significativa de los fenómenos sociales: el estudio de la semiosis es el estudio de los fenómenos sociales en tanto procesos de producción de sentidos (Verón, 1988, p. 125). Según Zecchetto (2006) el discurso al relacionarse con otros discursos, forma parte de una red semiótica. Esta red semiótica fue analizada en primer lugar por Eliseo Verón (1977).

Esta hipótesis reposa sobre la idea de producción de sentido:

Sólo en el nivel de la discursividad el sentido manifiesta sus determinaciones sociales y los fenómenos sociales develan su dimensión significativa. Es por ello que una sociosemiótica sólo puede ser una teoría de la producción de los discursos sociales” (Verón, 1988, p. 126).

En la misma línea, Victorino Zecchetto (2006) reconoce que la aparición del concepto de “discurso” en los años ‘70, significó una novedad debido a la nula importancia que la lingüística le había dado a las proyecciones sociales de la lengua. El autor (2006) toma

de Verón (1977) el concepto de la materialidad del sentido para poner en discusión el concepto de discursividad. Según sus propias palabras: “la noción de discurso alude al contexto en que nacen y se mueven dichos sentidos, apunta a las subjetividades e instituciones que se entrelazan para crear y dar a conocer sus representaciones” (Zechetto, 2006. p. 5). Y agrega “se trata (...) de concebir la comunicación discursiva como un proceso dinámico que contiene (...) conflictos de poder, intereses e ideologías” (Zechetto, 2006, pp. 5- 6).

En la misma línea señala que “el sentido como tal, está presente en la adaptación que tiene el ser humano del mundo que lo rodea, ya que este aparece como algo significativo e inmediato para nosotros” (Zechetto, 2006, p. 6). Pero el sentido no puede expresarse sino a través de las palabras, a los objetos le vemos un sentido, porque nuestra mente capta sustancias revestidas de formas y no cosas aisladas colocadas en un mundo caótico.

Según su tesis, son discursos: un partido de fútbol, un evento político, una acción judicial, etc. “Un discurso es siempre una construcción social y cultural portadora de sentido y aprehendida mediante canales sensoriales” (Zechetto, 2006. p. 12).

Zechetto (2006) va a afirmar que la discursividad es un proceso dinámico, desde el cual se puede acceder desde cualquier punto. En efecto, un discurso es un recorte arbitrario que realiza el analista con vistas a introducirse en la red semiótica, ya que es compleja e infinita. A partir de un fragmento podemos acceder al conjunto, cada unidad (discurso) figura dentro del sistema de significaciones señalado por la sociedad. El discurso tiene una función común, posee una finalidad social. Está destinado a difundir un hacer creer, un hacer saber.

En la dinámica de la comunicación hay una continua circulación discursiva en la que participan tres fenómenos (Zechetto, 2006):

- Pretexto: es el ámbito previo a toda formación de un texto, las motivaciones que lo provocan, los actores que intervienen, el método y el proceso para crearlo.
- Texto: lo constituye el producto mediático, lo que ha sido creado y hecho. Posee una forma expresiva y un contenido.



- Contexto: son los factores relacionados con la circulación y recepción de los textos y que derivan en los discursos sociales.

Ahora que hemos definido el concepto teórico general del discurso, podemos hablar de discursos específicos. Como afirma Zecchetto (2006) este tipo de discursos contienen en sí mismos sentidos establecidos socialmente. Entre ellos, uno puede tener más o menos prestigio que otro, pueden ser más o menos claros y evidentes. Para fines de este trabajo nos vamos a centrar en un tipo de discurso: el discurso mediático.

Según Eliseo Verón (1987), los medios construyen acontecimientos. A través de la reelaboración del concepto de industria cultural propuesto por los intelectuales de Frankfurt, va a afirmar que existe una industria de la información. En este modelo, la actualidad es un producto, un objeto que se fábrica con un fin comercial. En sus propias palabras “lo que llamamos "actualidad" es también el resultado de un proceso productivo, del mismo modo que la mesa en la que almorzamos y que el sillón en que nos instalamos para leer el diario” (Verón, 1987, p. 56). Y agrega “los medios producen la realidad de una sociedad industrial en tanto realidad en devenir, presente como experiencia colectiva para los actores sociales” (Verón, 1987, p. 57).

Después que los medios los han producido, los acontecimientos sociales empiezan a tener múltiples existencias fuera de los medios: se los retorna al infinito en la palabra de los actores sociales, palabra que no es "mediática". Es por eso que dicha realidad es nuestra realidad, vale decir inter-subjetiva (Verón, 1987, p.57). Podemos afirmar que si creemos que esa realidad es nuestra realidad, es porque algún discurso ha instalado en nosotros la creencia y en él depositamos nuestra creencia (Verón, 1987). “La confianza se apoya en el siguiente mecanismo: el discurso en el que creemos es aquel cuyas descripciones postulamos como las más próximas a las descripciones que nosotros mismos hubiéramos hecho del acontecimiento si hubiéramos tenido de éste una 'experiencia directa' ” (Verón, 1987, p. 6). “El surgimiento de la televisión nos ha permitido comprender, mirando hacia atrás, la verdadera naturaleza de los medios informativos: máquinas de producción de realidad social” (Verón, 1987, p. 7).

En vinculación con las formas de funcionamiento del discurso y los medios masivos de comunicación, en este trabajo se pregunta por el tratamiento periodístico dado al tema

en cuestión. Para referir al tratamiento periodístico también se considera de valor retomar algunos aspectos de la llamada hipótesis de la agenda-setting y posteriores formulaciones teóricas y conceptuales en torno a ella. En el análisis del tratamiento periodístico que realizamos se recupera esta categoría en relación al comportamiento que tuvo el caso abordado en la agenda del diario Infobae. Referir a la agenda-setting permite comprender cómo se modelan las significaciones y sentidos que los medios difunden, enfatizando rasgos de la información.

El concepto de agenda-setting debe su nombre a la idea de que “los mass media son capaces de transferir la relevancia de una noticia en su agenda a la de la sociedad” (McCombs, 1972, p. 70). Desde 1968- la teoría de la agenda setting- fue pasando por distintas fases en su formulación. Su hipótesis inicial fue que los medios de comunicación tienen la capacidad de seleccionar y destacar ciertos temas y omitir otros y, mediante ese mecanismo, instalar los asuntos que son percibidos como importantes por la opinión pública. Esto es, establecer no qué ni cómo la gente debe pensar, sino aquellos temas en torno a los cuales pensar, discutir y formarse una opinión (Cohen, 1963; McCombs y Shaw, 1972).

McCombs y Shaw (1966) analizaron los efectos cognitivos generados por la cobertura mediática de una campaña electoral. En el análisis, demostraron que los asuntos destacados en la cobertura noticiosa con el tiempo se instalan como cuestiones importantes en la mente del público. McCombs y Shaw (1972) encontraron una correlación significativa entre los principales temas –política exterior, ley y orden, política fiscal, política de bienestar y derechos civiles– presentes en la prensa y en la mente de los votantes durante el período analizado. Con la evidencia de que existía una fuerte asociación entre la relevancia otorgada en las noticias y entre los votantes a determinados asuntos de la campaña, concluyeron que los medios ejercen un impacto significativo en los juicios de las personas sobre lo que éstos seleccionaron como los temas de mayor importancia. Como consecuencia del rol social de los medios de comunicación, la gente es consciente o ignora, atiende o descuida, enfatiza o pasa por alto elementos de los escenarios públicos, explicaron los autores en ese trabajo.

A partir de allí acuñaron el término agenda setting, o establecimiento de la agenda, para definir tales evidencias empíricas. “Los medios fuerzan la atención hacia ciertos asuntos, refuerzan la imagen pública de las figuras políticas y presentan objetos sugiriendo a los individuos sobre qué deben pensar, saber y sentir” (McCombs y Shaw, 1972, p. 177).

Los medios de comunicación influyen en la agenda de los asuntos sociales, son los dueños de los medios de comunicación quienes eligen qué noticias van a desvelar y cuáles no. Ahora, siguiendo en la línea del autor, podemos ir más allá de esta concepción y afirmar que aunque determinadas noticias salgan a la luz, no todas reciben el mismo tratamiento cuando se presentan a la audiencia. Según McCombs (1972) “parte del mismo se utiliza extensivamente y se destaca sobre manera. Otras proporciones reciben menor atención” (McCombs, 1972, p. 70). Esto se realiza a través del proceso de selección de colocación de la noticia, titular y extensión.

Los medios informativos no solo determinan en gran manera nuestra concienciación sobre el mundo en general por medio de su entrega de elementos primordiales para elaborar nuestras propias imágenes del mundo sino que también influyen sobre la prominencia de los elementos de esa imagen (McCombs, 1972, p. 70)

Siguiendo con McCombs podemos decir que (1972) “las noticias influyen en muchas facetas de nuestra vida cotidiana” (p. 69). Una de esas facetas, según sus propias palabras es “el enfoque de nuestra atención hacia el mundo más allá de la experiencia inmediata y nuestras preocupaciones sobre los temas del día” (p. 69). Es muy recurrente, según su texto, que de vez en cuando las noticias trastornan nuestro comportamiento global de forma instantánea y por completo. Durante más de medio siglo, Lippmann (1922) también subrayó el papel que desempeñan los medios informativos “al definir nuestro mundo, no solamente el mundo de la política (...) todo nuestro mundo más allá de los asuntos que conciernen a nuestro entorno inmediato personal y familiar” (Lippmann, 1922, p. 197). Y agrega “dependemos de los media para estar informados acerca de asuntos, personalidades y situaciones hacia los que experimentamos sentimientos de apoyo o de rechazo” (Lippmann, 1922, p. 197).

Retomando a Lippmann (1922), McCombs pone en cuestión la idea de que son los medios informativos los que generan imágenes en nuestras cabezas, que en muchos casos no se corresponde con la realidad del mundo exterior.

La teoría de la agenda-setting ha sido revisada y actualizada de acuerdo a los medios de comunicación y su accionar en las últimas décadas. Sobre la evolución de dicha Teoría en los nuevos entornos digitales y los cambios en los paradigmas de comunicación, el propio McCombs (2006) resaltó que “la teoría de la Agenda Setting es un complejo mapa intelectual que aún se halla en proceso de evolución” (McCombs, 2006, p. 20). Un año después reconocía las nuevas formas de comunicación digitales y sus posibilidades de estudio, pero sostuvo que Internet y los medios sociales no hacen sino corroborar los principios de la Teoría, en los que son los medios los que marcan la agenda temática de la opinión pública (McCombs, 2005). McCombs no abordó el nuevo rol de las redes sociales, pero centró su atención en los blogs, sobre los que aseguraba, eran “subsidiarios de los medios tradicionales: versiones online de los periódicos, revistas, cadenas de televisión y canales de noticias por cable” (McCombs, 2005, p. 545). En las últimas dos décadas las investigaciones y estudios enmarcados dentro del campo de la teoría de la Agenda Setting se han centrado en los medios de comunicación digitales como nuevos medios capaces de influir en la opinión pública de forma similar a como lo hacen los tradicionales.

Pero, Meghan Krane publicó en 2010 una tesis centrada en el análisis de los contenidos difundidos en Twitter por tres medios The New York Times, CNN y NPR. El estudio concluyó que existe una relación directa entre los contenidos divulgados por los medios y los temas que con mayor frecuencia son abordados por los usuarios (Krane, 2010).

Dentro del medio digital, otros trabajos han tratado las cuestiones de direccionalidad de la información y procedencia de las fuentes. En este sentido, en 2011 José Luis Orihuela publicó en uno de los blogs de ABC el post “Los trending topics como el nuevo Agenda Setting”, en el que consideraba que las plataformas web de filtrado social de información como Twitter habían revertido el proceso de influencia llevándolo desde el público hacia los medios.

En nuestro país, una de las referentes en el estudio de la agenda-setting es Aruguete Natalia. En el 2009 realizó un análisis acerca de los avances, revisiones y críticas a la teoría de la Agenda Setting. En su tesis de investigación, señala que hay un segundo nivel del establecimiento de la agenda, en el cual el objeto de estudio se desplazó desde la relevancia de los temas hacia el énfasis puesto en sus aspectos o atributos. Como señala Aruguete (2009) “de esta forma, la opinión pública pondera una perspectiva por encima de otras, encuentra ciertos factores como causantes de un asunto, desestima otros y se inclina hacia una solución de preferencia respecto de una cuestión o problema. En otras palabras, la agenda de atributos influye de manera decisiva en el entendimiento y la perspectiva social de un tema” (Aruguete, 2009, p. 28).

Nuevos estudios han tratado de contemplar la evolución de la teoría de la agenda setting en el entorno mediático desencadenado por Internet a través del nuevo papel que están jugando plataformas como los blogs o las páginas web de los medios tradicionales.

Uno de los estudios realizados acerca de la todavía funcionalidad de la teoría, fue realizado por Raquel Rubio García, integrante de la Universidad Carlos III de Madrid. En este estudio se tiene como objetivo analizar si podemos traspasar la teoría de McCombs a la actual red social Twitter. La principal hipótesis de este estudio es que Twitter actualmente marca aún más la agenda que los medios tradicionales de España. En este estudio se deja como punto para investigar y profundizar, el hecho de que actualmente son los propios usuarios quienes generan los propios temas que luego se volverán relevantes. Hay una horizontalidad en el proceso comunicativo, en el cual los medios tradicionales ya no marcan en un porcentaje mayoritario la agenda mediática.

Cilimbini, Remondino y Petit (2018) proponen una lectura ~~del actual ser y hacer~~ de los medios de comunicación en la actualidad. Las autoras ponen el foco sobre los procedimientos de desvío acerca de sus problemáticas, que el discurso periodístico impone sobre los actores a través de silencios significativos, borramientos y espectacularizaciones. Su categoría de análisis es el “abuso mediático”. Esta categoría analítica nos va a servir para visibilizar cómo los medios informativos no solamente invisibilizan la violencia que se ejerce sobre determinadas categorías de sujetos, sino también el cómo alimenta nuevas formas de poder a través del mismo. En la misma

línea, Bonilla Vélez (1995) plantea que los medios de comunicación se encuentran dentro del entramado cultural, siendo parte indispensable del proceso histórico de producción de significaciones sociales. Los medios son agentes productores/reproductores/potenciadores de violencias sociales; desde la idea de agencia del discurso los medios de comunicación tienen consecuencias visibles en la segregación social, en la vulneración de los lazos sociales y en las subjetividades de quienes sufren lo que aquí hemos llamado abuso mediático (Cilimbini, Remondino, Petit, 2018).

## **5. Marcos jurídico normativo y guías de recomendaciones**

### **5.1 Ley nacional de Salud Mental (LNS, 26657/10)**

La ley nacional de Salud Mental (26657/10), conocida como Ley Nacional de Salud Mental, fue sancionada el 25 de noviembre de 2010, promulgada el 2 de diciembre de 2010. En este marco, la sanción y su puesta en vigencia fue considerada un hecho histórico por las asociaciones vinculadas al campo de los derechos humanos y la salud mental. El director nacional de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Secretaría, Lic. Leonardo Gorbacz (2020) explicó que la aplicación de la ley es un tema de derechos humanos que requiere que todas las áreas del Estado trabajen en conjunto. También participó de aquella legislación el entonces director de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Hugo Barrionuevo (2020), quien afirmó que es fundamental el trabajo de las diferentes áreas del Estado para una inclusión real de las personas con padecimiento mental.

La legislación se encuadra dentro de otras leyes enmarcadas desde una perspectiva de derechos. Sus antecedentes los podemos encontrar en legislaciones por los derechos del niño, la mujer, discapacidades y diferentes sujetos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad frente a la ley. También, según el texto de Patricia Altamirano (2020) esta sanción tiene antecedentes de recomendación de organismos como la OMS y la Organización Panamericana de la Salud. En palabras de Patricia Altamirano (2020) “la ley 26657 “[sic]”pretende impactar de manera sustancial en las políticas vinculadas a la promoción, prevención y asistencia en aquellos casos de padecimiento mental” (Altamirano, 2020, p. 1).

Como afirma el manual de “Perspectivas en salud pública y salud mental” (2015) la sanción fue un importante precedente porque no se contaba con un instrumento similar basándose en los estándares internacionales de derechos humanos que legislaran sobre actores que integran el campo de la salud mental en Argentina.

Pero en la actualidad, a más de trece años de su sanción, la ley (LNS, 26657/10) se encuentra más cuestionada y puesta en discusión que nunca. Según la recopilación realizada por el manual de “Perspectivas en salud pública y salud mental” (2015):

- Subsiste un número importante de jurisdicciones en las cuales no se ha avanzado aún en la sanción de una ley que defina las políticas a adoptar en torno al modelo de atención que debe regir en el campo de la salud mental.
- En las jurisdicciones que cuentan con legislación vigente, no surge una definición clara que implique la sustitución de los hospitales psiquiátricos.
- Resulta todavía un desafío lograr que en las provincias la ley se constituya como un piso básico que obligue a ampliar o reformular las normas existentes.

Artículos de la ley nacional de Salud Mental (26657/10):

#### Capítulo I

Artículo 1º: La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía internacional.

#### Capítulo II: Definición

Artículo 3º: En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Artículo 4º: Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.

Artículo 5º: La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

### Capítulo III: Ámbito de aplicación

Artículo 6º: Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley.

### Capítulo IV: Derechos de las personas con padecimiento mental

Artículo 7º: El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos: a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo. A conocer y preservar su identidad, a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria. Derecho a ser acompañado, antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso. También el derecho del asistido, su abogado y un familiar a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas.

Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el Órgano de Revisión; derecho a no ser identificado ni discriminado, a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten y de todo lo inherente a su salud y tratamiento; derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades. A recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada.



Tiene derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente, derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable. Derecho a no ser sometido a trabajos forzados y a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas como laborterapia o trabajador comunitario.

#### Capítulo V: Modalidad de abordaje

Artículo 8º: Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados que tengan la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes.

Artículo 9º: El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales.

Artículo 10º: Por principio rige el consentimiento informado para todo tipo de intervenciones (las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la información a través de medios y tecnologías adecuadas para su comprensión).

Artículo 12º: La prescripción de medicación sólo debe responder a las necesidades fundamentales de la persona con padecimiento mental y se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales. La indicación y renovación de prescripción de medicamentos sólo puede realizarse a partir de las evaluaciones profesionales pertinentes y nunca de forma automática. Debe promoverse que los tratamientos psicofarmacológicos se realicen en el marco de abordajes interdisciplinarios.

#### Capítulo VI: Del equipo interdisciplinario

Artículo 13: Los profesiones con título de grado están en igualdad de condiciones para ocupar los cargos de conducción y gestión de los servicios y las instituciones, debiendo

valorarse su idoneidad para el cargo y su capacidad para integrar los diferentes saberes que atraviesan el campo de la salud mental.

## Capítulo VII: Internaciones

Artículo 14°: La internación es considerada como un recurso terapéutico de carácter restrictivo, y sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en su entorno familiar, comunitario o social. Debe promoverse el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas internadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social, salvo en aquellas excepciones que por razones terapéuticas debidamente fundadas establezca el equipo de salud interviniente.

Artículo 15°: La internación debe ser lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios. Tanto la evolución del paciente como cada una de las intervenciones del equipo interdisciplinario debe registrarse a diario en la historia clínica. En ningún caso la internación puede ser indicada o prolongada para resolver problemáticas sociales o de vivienda, para lo cual el Estado debe proveer los recursos adecuados a través de los organismos públicos competentes.

Artículo 16°: Toda disposición de internación, dentro de las cuarenta y ocho horas, debe cumplir con los siguientes requisitos: evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o psiquiatra.

- Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar,
- Consentimiento informado de la persona o del representante legal cual corresponde. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considerará invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso deberá procederse como si se tratase de una internación involuntaria.

Artículo 18°: La persona internada bajo su consentimiento podrá en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de sesenta días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al Órgano de Revisión. El juez debe evaluar en un plazo no mayor de cinco días de ser notificado, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si la misma debe pasar a considerarse involuntaria.

Artículo 20°: La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Para que proceda la internación involuntaria además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar:

- Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra.
- Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento.
- Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera.

Artículo 21°: La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de diez horas al Juez competente y al órgano de Revisión, debiendo agregarse a las cuarenta y ocho horas como máximo. El Juez en un plazo de tres días corridos debe:

- Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por esta ley.
- Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento.
- Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata.

Artículo 22º: La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. El defensor podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento.

Artículo 23º: El alta, externación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización del juez.

Artículo 24º: Habiendo autorizado la internación involuntaria, el Juez debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a treinta días corridos a fin de re-evaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros noventa días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, el juez deberá pedir al Órgano de Revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación.

Artículo 26: En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 20,21, 22, 23,24 y 25.

Artículo 27: Queda prohibida por la presente ley la creación de nuevos manicomios neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados. En el caso de los ya existentes se deben adaptar a los objetivos y principios expuestos, hasta su sustitución en ningún caso puede significar reducción de personal ni merma en los derechos adquiridos de los mismos.

Artículo 28: Las internaciones de salud mental deben realizarse en hospitales generales. A tal efecto los hospitales de la red pública deben contar con los recursos necesarios.

Capítulo VIII: Derivaciones

Artículo 30: Las derivaciones para tratamientos ambulatorios o de internación que se realicen fuera del ámbito comunitario donde vive la persona sólo corresponde si se realizan a lugares donde la misma cuenta con mayor apoyo y contención social o familiar. Los traslados deben efectuarse con acompañante del entorno familiar o afectivo de la persona.

#### Capítulo IX: Autoridad de aplicación

Artículo 31: El Ministerio de Salud de la Nación es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 32: En forma progresiva y en un plazo no mayor a tres años a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe influir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del diez por ciento del presupuesto total de salud.

#### Capítulo X: Órgano de revisión

Artículo 38: Créase en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa el Órgano de Revisión con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.

Artículo 39: El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario y estará integrado por representantes del Ministerio de Salud de la Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocados a la defensa de los derechos humanos.

Artículo 40: Son funciones del Órgano de Revisión:

- Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos.
- Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado.

- Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades.
- Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.
- Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental.

## **6. Paradigmas de salud mental**

Los artículos precedentes pueden interpretarse a la luz de los paradigmas que han orientado los debates y trabajos en materia de salud mental en los últimos siglos. A continuación se presentan los diferentes paradigmas que han coexistido en materia de salud mental y como la predominancia de uno sobre el otro ha cambiado con el tiempo.

### **6.1 Paradigmas de salud y salud mental**

Este paradigma puede situarse a fines del siglo XIX, teniendo sus bases principales en un tratamiento y abordaje biologicista de la salud mental. Guiándonos por el texto “Contexto y actualidad de salud mental. Los desafíos de la aplicación de la legislación. Córdoba” (Altamirano, 2010) podemos afirmar que en ese contexto los enfermos mentales eran reclusos en asilos para recibir “tratamientos morales”. El fin de estos tratamientos era la restitución de la razón, a través de procedimientos como inducción artificial de convulsiones, electroshock, lobotomía, entre otros. Ya a partir de los años ’50, éste paradigma -aunque no cambió en su totalidad- fue reemplazando las terapias físicas por la inducción de psicofármacos.

El desarrollo de medicamentos empezó a garantizar una mayor seguridad a la hora de dar “libertad” a quienes estaban en situación de manicomialización, aunque la política de aislamiento se siguió utilizando en la mayoría de los casos. Continuando con lo propuesto por Altamirano (2020) podemos decir que en esta perspectiva hay una fuerte postura sobre la genética. Como afirma la autora la psiquiatría tradicional sienta sus bases en la medicina tradicional, sosteniendo que los problemas mentales se dan por problemas en el sistema orgánico y tiene sus correlatos en la genética de quienes lo

padecen. A través de la modificación de la conducta es que la problemática mental puede ser solucionada, por ello su enfoque se basa en reducir a los padecientes a su sistema biológico.

Es en este aspecto en donde se establecen muchos de los puntos de tensión con la actual ley de Salud Mental (LNS, 26657/10) sancionada el 25 de noviembre 2010. Uno de los principales debates que se dio a través de la legislación fue interrogarse acerca sobre; ¿de qué hablamos cuando hablamos de salud?, y complejizando aún más la cuestión, ¿de qué hablamos cuando hablamos de salud mental? Angélica Dávila (2018) plantea que nos encontramos ante un problema teórico-epistemológico cuando queremos encontrar una definición de salud. Canguilhem (1997) la describió como la libertad de elegir el modo de andar por la vida, ya que la enfermedad es una limitación a la libertad del ser humano. En esta definición prevalece la idea de salud como valor o bien social asociado al valor supremo de la libertad.

Desde una perspectiva de derechos Dávila (2018) define a la salud como:

Un estado de relativo equilibrio, un punto de encuentro donde confluyen lo biológico, lo social y lo subjetivo, el individuo y la comunidad, la política social y la economía. La salud es un medio para la realización personal y colectiva. Estar sano es poder evolucionar en el tiempo, crecer, madurar y morir en la dinámica de los movimientos de la vida (Dávila, 2018, p. 23).

Es desde esta perspectiva -en donde confluyen lo biológico, lo social y lo subjetivo, el individuo y la comunidad- desde la cual la Ley de Salud Mental plantea a la salud mental como un derecho reconocido constitucionalmente.

Siguiendo con el texto de Altamirano (2020) y planteando diferentes antecedentes podemos mencionar que en el año 1990, la Declaración de Caracas interpeló al modelo manicomial. Y promulgó los derechos de las personas con padecimiento en salud mental, trascendiendo el plano meramente enunciativo, sugiriendo políticas, estrategias y prácticas orientadas a garantizar efectivamente esos derechos.

El 16 de junio de 2022 la OMS redactó un Informe mundial sobre la salud mental, en el cual tiene como principal objetivo el transformar la salud para todos. En este

comunicado se refuerza el nuevo paradigma acerca de la salud mental, en el cual se la reconoce desde una perspectiva de derechos. Esta declaración se sumó a la legislación del derecho de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y Ley de Derechos del Paciente y su posterior reglamentación anteceden como esfuerzos sistemáticos en incorporar la perspectiva de los derechos a los marcos reguladores.

La legislación significó un replanteo importante en el plano institucional. Este replanteo precede a la ley y se basa en la crítica sostenida a las prácticas, que suponen que los usuarios de los sistemas de salud, son actores que carecen de derechos. Estas críticas, terminaron interpelando las propias políticas públicas, de tal manera, que la ley recoge distintas experiencias donde ya se había comenzado con el cambio de denominación de los sujetos de pacientes a usuarios y de enfermos a sujetos con padecimiento mental.

## **7. Guía de recomendaciones**

La Guía de recomendaciones para el tratamiento mediático en Salud Mental, fue publicada en el año 2015, luego de largos debates y por diferentes grupos de medios. “Esta guía surge a partir de la propuesta de la Coalición por una Comunicación Democrática a la Defensoría del Público para avanzar en la implementación de la nueva Ley de Salud Mental N° 26.657 en el ámbito de la comunicación” (p. 6). Uno de los principales objetivos de este documento es el contribuir a instalar y difundir en los servicios de comunicación audiovisual el cambio de paradigma que establece la nueva ley, al concebir a la persona con padecimiento mental como sujeto de derecho y ya no como objeto de asistencia, tutela y protección. El documento se propone como una herramienta de trabajo para quienes se desempeñan en el ámbito de la comunicación social y que sirva de marco formativo para abordar las temáticas de salud mental de un modo integral, utilizando conceptos y perspectivas adecuadas y brindando información precisa y socialmente necesaria.

Este documento se realizó debido a que, como afirma en muchos de sus apartados, existen representaciones habituales de la salud mental en los servicios de comunicación audiovisual que van contra la perspectiva de derechos que promueve la ley nacional de Salud Mental (LNS, 26657/10). Generalmente las personas con padecimiento mental



son presentadas bajo el estigma de: anormalidad, incapacidad y peligrosidad. Este tipo de caracterizaciones mediáticas, que contribuyen a la fijación de prejuicios y concepciones erróneas que inciden negativamente en las personas representadas y su entorno, son resabios del viejo paradigma biomédico, tutelar y restrictivo de la salud mental. Este modelo proponía un abordaje reduccionista que apuntaba a la exclusión de las personas con discapacidad psicosocial sustentándose en el señalamiento de la “peligrosidad del loco”.

En otras palabras, es una Guía de creación colectiva que busca conjugar el derecho a la libertad de expresión con la responsabilidad social de las y los periodistas, el derecho ciudadano a recibir información relevante y el derecho de las personas afectadas a recibir un tratamiento mediático respetuoso y no discriminatorio. Estos prejuicios asociativos (“padecimiento mental- anormalidad- incapacidad- peligrosidad”), además de estar ligados a concepciones propiciadas por el viejo paradigma en salud mental, se ven reforzados por la difusión mediática de los casos más raros y/o extremos. Es decir, por la difusión de actos de violencia cometidos por personas con un padecimiento mental, no tratado profesionalmente y desestimando el hecho de que las personas con padecimiento tienen más probabilidades de experimentar violencia sobre ellas que de ejercerla contra otras.

Durante la Mesa de Debate realizada por la Defensoría del Público -en el marco de la producción de esta guía- se reflexionó sobre esta tendencia y se destacó que en los medios prevalece la inclinación a sostener la estigmatización ante aquello que no se conoce o que se pretende invisibilizar. Aspecto sobre el que se enfatizó que “tal vez los usuarios están recuperados [de su afección], pero recuperarlos de la estigmatización es casi imposible” (Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental, 2015, p. 19). De ahí que se marcó la responsabilidad que tienen los medios de funcionar como herramientas de promoción del tratamiento igualitario y respetuoso de las personas y la necesidad de que los comunicadores asuman y practiquen esa responsabilidad en la cobertura de esta temática. La medicalización, la exclusión social y la internación son reinstaladas simbólicamente por los medios de comunicación como modalidades de tratamiento del padecimiento mental deseables y necesarias. Es preciso

subrayar que los medios constituyen una herramienta fundamental para difundir y concientizar a la población acerca de las alternativas terapéuticas existentes para quienes padecen problemas de salud mental.

Los puntos más importantes se encuentran en el decálogo, en donde se propone:

- Enunciar la información desde una perspectiva de derechos.
- Promover una comunicación integral a partir de una diversidad de fuentes
- Construir una comunicación no espectacularizante
- Evitar representaciones negativas y estigmatizantes
- Procurar abordajes rigurosos
- Considerar la información como servicio
- Conocer los términos recomendados
- Utilizar los términos en su contexto
- Procurar el uso de imágenes inclusivas y no estigmatizantes
- Promover representaciones ficcionales respetuosas

Esta guía ofrece una serie de recomendaciones para representar las problemáticas de salud mental sin contribuir en la producción y reproducción de un enfoque discriminatorio y estigmatizante. Entre ellas proponen:

- Propiciar abordajes que no asocien el padecimiento mental con la peligrosidad, la anormalidad y la incapacidad. Resulta trascendente intentar desarticular los mencionados estereotipos vigentes sobre la salud mental, ya que estos enfoques pueden reforzar la exclusión social.
- Nombrar los casos a partir de las expresiones “persona con padecimiento mental”, “persona con discapacidad psicosocial” y “persona usuaria de los servicios de salud mental”.

- Procurar no sustantivar a la persona a partir de su patología. Priorizar que se trata de personas con un diagnóstico determinado.
- Evitar la difusión mediática de los casos más extremos por el simple fin de crear impacto en la audiencia.
- Evitar la presentación del padecimiento mental como causa de acciones violentas y delictivas.
- Prescindir del uso de términos del campo de la salud mental como modalidad de adjetivación para destacar o espectacularizar el carácter extravagante o negativo de temas ajenos a la salud pública. Este tipo de asociaciones contribuyen a reforzar las representaciones erróneas y peyorativas de la salud mental.
- Tener presente que el padecimiento mental es transitorio.
- Es recomendable evitar, en programas de ficción, la representación estereotipada de personajes con alguna discapacidad psicosocial, como así también la incorporación de las problemáticas de salud mental como una modalidad para enfatizar el carácter negativo de los personajes antagonistas.

## **ANÁLISIS**

En este apartado se ha organizado el análisis del tratamiento periodístico del corpus considerando en primer lugar aspectos vinculados al contenido y luego aquellos paralingüísticos: desde los elementos que hicieron la construcción de la noticia (géneros periodísticos, fuentes, actores mencionados, secciones) hasta las señales físicas visibles como titulares y recursos gráficos.

Para un mayor entendimiento del análisis, lo dividimos en: tratamiento periodístico en el género informativo y tratamiento periodístico en el género opinativo en conjunto con el género interpretativo, ya que son las principales formas de cobertura que se le dio al caso. El género interpretativo y opinativo serán analizados en conjunto debido a que las notas/noticias elegidas contienen elementos de análisis correspondientes a ambos géneros.

### **1. Tratamiento periodístico**

Podemos definir el tratamiento periodístico como:

“(…) aquella función del periodista que está en constante evolución con los hechos sociales, ya que es el agente dispuesto para informar utilizando un adecuado uso de los medios y herramientas comunicativas, los ordena en el espacio o en el tiempo, con la aplicación de ciertas reglas para la trasmisión de los mensajes, el tratamiento informativo debe basarse, en principios de veracidad, pluralidad, imparcialidad, precisión, utilidad y aplicabilidad, concretado a un estilo creativo de ingenio y personalidad (Nuñez, 1995, p. 45).

La manera de presentar hechos noticiosos puede variar de acuerdo al suceso que se quiera contar, es por eso que existen diferentes tipos de tratamiento periodístico. En el caso de nuestro análisis, el tratamiento periodístico que se le dio al suceso fue, en un primer momento, un tratamiento periodístico informativo en donde se buscaba presentar todos los datos del acontecimiento de la madrugada del 26 de julio. Luego, con el caso ya instalado en la agenda del medio, el diario optó por empezar a publicar notas de género interpretativo para poder presentar su punto de vista de lo sucedido. Ello no implica que este pasaje haya sido rotundo de un género a otro sino que primaron notas en uno y otro momento del corpus en las que se evidencia una predominancia de un

género por sobre otro. A partir de la nota publicada el 02/09 empezó a primar el género opinativo, pero con elementos también informativos y/o interpretativos.

Alpino y Bracho (1997) afirman que el tratamiento informativo “exige la presentación de toda la información de un hecho o acontecimiento con los datos que la contemplan” (Alpino y Bracho, 1997, p. 35). En el siguiente análisis retomaremos diferentes aspectos de este tratamiento como: el género periodístico elegido, las fuentes informativas, la titulación, las secciones y los recursos gráficos empleados para contar lo sucedido.

### **1.1 Género periodístico informativo**

Definimos el género periodístico como “las distintas variedades que se emplean para procesar y presentar la información ante cualquier instancia que corresponda valorarla” (Fidel, 2005, p. 55). Martínez (2001) define los géneros como “las diferentes modalidades de la creación literaria destinadas a ser divulgadas a través de cualquier modelo de difusión colectiva” (Martínez, 2001, p. 264). Los géneros periodísticos pueden clasificarse en: informativo, opinativo e interpretativo. En el caso de nuestro análisis, el género periodístico predominante es el género informativo.

Del corpus seleccionado, once de las piezas seleccionadas para el análisis pertenecen al género informativo y pueden ser clasificadas como noticias. “Podríamos diferenciar el acontecimiento de una noticia señalando que el acontecimiento es un mensaje recibido, mientras que la noticia un mensaje emitido (...) el acontecimiento es un fenómeno de percepción del sistema, mientras que la noticia es un fenómeno de generación del sistema”. (Alsina, 1996. p. 81). En nuestro caso de análisis, los hechos sucedidos el 26 de julio por la madrugada fueron presentados por el medio como un hecho noticioso. En el análisis subsiguiente se muestra e ilustra esta predominancia del género en esta etapa de ingreso del tema a la agenda mediática.

La construcción del discurso periodístico es un proceso compuesto de tres fases interrelacionadas: producción, circulación y consumo o reconocimiento (Alsina, 1999). El producto de estas tres fases es la noticia. En palabras de Edgar Morín (2000) un acontecimiento es una información, un nuevo elemento que irrumpe en el sistema social. El fenómeno es percibido por el sistema, el cual genera otro fenómeno

denominado noticia. Podemos decir que, las noticias funcionan como los “ladrillos” que construyen discursivamente la realidad social (Morín, 2000). Berger y Luckman (1966) se refieren a la construcción social de la realidad a nivel cotidiano, con comunicaciones grupales o interpersonales. No obstante, los medios ostentan el rol socialmente legitimado para construir la realidad pública; la actualidad.

Es en este punto que nos preguntamos:

*¿Cómo fue el tratamiento del hecho violento que involucró a Chano Charpentier?*

En la madrugada de hoy lunes, el cantante **Santiago “Chano” Moreno Charpentier**, ex líder de Tan Biónica y hoy solista, **protagonizó un violento episodio en el Barrio Parque La Verdad de Exaltación de la Cruz**, sobre la Ruta 39, donde se aloja hace varias semanas.



Te puede interesar:

“Mi papá me hace cosas malas”: detuvieron a un hombre por abusar de su...



Te puede interesar:

Se negaron a declarar dos de los detenidos por el crimen de Uma Aguilera

Según el reporte elevado a la Justicia, en medio de un presunto episodio de salud mental, el músico **agredió a su madre e intentó atacar con un cuchillo a un efectivo de la Policía Bonaerense** que había sido enviado al lugar, que **le disparó y lo hirió en el abdomen**, según información policial a la que accedió **Infobae**.

Podemos ver claramente cómo los hechos se presentan de una forma cronológica, se busca no emitir comentarios por parte del periodista, sino el contar como fue lo sucedido con datos específicos del lugar donde ocurrió, el momento y quienes estaban presentes.

La correspondencia al género periodístico informativo es que a lo hora de realizar comentarios, se hacen de manera potencial, para dejar en claro la “objetividad” que corresponde a la información. Como señala Esteban Viu (2015) cuando los periodistas dejan lugar a la presunción o alusión de un episodio no confirmado, en realidad esa noticia no es más que una traducción de opiniones o deseos.

"Chano" fue trasladado a la clínica Otamendi, donde debió ser operado de urgencia.

Según informaron sus familiares *en un comunicado difundido a la prensa* por su mánager, **el músico continúa internado en terapia intensiva con uno de sus riñones, el páncreas y el bazo afectados por el disparo**. Al mediodía, los médicos del sanatorio privado brindarán un nuevo parte médico sobre su estado de salud.

Te puede interesar:

**Asesinaron de un disparo a una mujer en un intento de robo en la puerta de su casa en Castelar** | >

De acuerdo al comunicado de la familia del cantante, el incidente ocurrió temprano este lunes, **cuando sus allegados y un grupo de médicos de su obra social intentaban trasladarlo a un centro médico**, en medio de lo que habría sido un presunto episodio de salud mental.

La palabra "presunto" se utiliza en potencial, debido a que el tratamiento que se le está dando a los hechos no corresponde a un género de opinión.

El tratamiento periodístico del hecho siguió tratándose como informativo, con el correr de los días se fueron sumando datos para construir el relato:

Noticia publicada el 28/07/2021 dos días después del hecho:

Este lunes por la madrugada -de acuerdo a la versión policial que ya fue elevada a la Justicia- el cantante **Santiago "Chano" Moreno Charpentier agredió a su madre en medio de un presunto episodio de salud mental e intentó atacar con un cuchillo a un agente de la Policía Bonaerense** que había sido enviada al lugar, por lo que otro efectivo **le disparó y lo hirió gravemente en el abdomen**.

Las declaraciones ante la Policía Federal de los testigos del episodio, a las que accedió **Infobae**, reconstruyen con cierto nivel de detalle las circunstancias que terminaron con el músico y ex líder de Tan Biónica **internado en la terapia intensiva del Sanatorio Otamendi con varios órganos vitales comprometidos**.

Ahora, se incorporan datos a través de los testimonios proporcionados por testigos para otorgar mayor credibilidad al acontecimiento. El proceso de construcción periodística

<sup>3</sup> Letras negritas marcadas por el diario.



tiene en las fuentes de información un componente central en tanto que “la noticia se construye a partir de testimonios de actores sociales, que pueden suministrar información sobre el hecho, sus causas y sus consecuencias” (Manual de Estilo. Clarín. Buenos Aires, 1997). “La mayoría de los periodistas no han sido testigos presenciales de los hechos sobre los que informan” (Fonticuberta, 211, p. 57) por eso se ven obligados a depender de fuentes informativas para obtener detalles sobre los sucesos. Las fuentes de información serán debidamente detalladas en el apartado fuentes informativas en una parte posterior del análisis.

Una vez que el hecho fue presentado con características específicas, adquirió connotaciones de un género informativo particular: la noticia policial. Las noticias policiales implican, según Stella Martini (1999) “una manera específica de narración, con reglas, lógicas y operaciones particulares que lo diferencian de otros géneros informativos”. German Rey (2008) señala que la sociedad conoce al delito a través de los diferentes medios de comunicación, los cuales han generado secciones para ubicarlos, profesionales para contarlos e incluso un género para narrarlos.

A continuación ilustramos este análisis con las noticias publicadas desde el 28/07/21 al 21/09/21<sup>4</sup>:

CRIMEN Y JUSTICIA >

## **“Los voy a matar a todos”: las declaraciones de los testigos de la noche en que Chano Charpentier fue baleado**

Su tío, el chofer de la ambulancia que fue asistirlo, el médico de la obra social, la pareja de su madre y un vecino declararon en la madrugada del lunes ante la policía y brindaron detalles de la secuencia en la que el músico habría agredido a su madre y a un policía que luego le disparó en el abdomen

CRIMEN Y JUSTICIA >

## **Imputaron al policía que le disparó a Chano: la pericia balística que será clave en el caso**

Así lo afirmó José Castaño, fiscal general de Zárate-Campana. El agente Facundo Amendolara podrá presentar un perito de parte en el análisis que determinará la trayectoria de la bala que dejó al músico en terapia intensiva

<sup>4</sup> Caracterizamos las secciones únicamente para enmarcar el género, las secciones tendrán su propio apartado en un análisis posterior donde serán debidamente desarrolladas.

---

CRIMEN Y JUSTICIA >

## **Imputaron por “lesiones gravísimas” al policía que baleó a Chano: lo defiende el abogado de Chocobar**

Esta mañana, el oficial principal de la policía bonaerense que el domingo pasado baleó a al músico, se presentó en la UFI N° 1 de Zárate-Campana para recibir la notificación de su imputación. Lo hizo en compañía de su abogado, Fernando Soto, que representó al policía condenado este año

---

CRIMEN Y JUSTICIA >

## **Caso Chano Charpentier: una médica y un enfermero declararon que estaba muy agresivo, violento y con una cuchilla**

Según su médico tratante, el ex líder de Tan Biónica atraviesa un estado de “labilidad” y aún no se encuentra en condiciones de declarar ante el fiscal. Qué dijeron los testigos ante la Justicia

---

CRIMEN Y JUSTICIA >

## **Caso Chano Charpentier: cómo evoluciona la salud del músico y qué declararon tres testigos del hecho**

Desde el entorno del cantante actualizaron su estado clínico y psiquiátrico, mientras que el fiscal Martín Zocca recibió este lunes las testimoniales de dos compañeros del policía acusado y del ambulanciero

---

CRIMEN Y JUSTICIA >

## **Caso “Chano”: esta semana declararán los últimos dos testigos mientras la Justicia aguarda que el músico esté en condiciones de dar su versión del hecho**

El fiscal a cargo de la investigación tomará el miércoles declaraciones a un oficial de seguridad del barrio privado en el que sucedió el episodio y al cuidador de la casa de Santiago Moreno Charpentier

---

CRIMEN Y JUSTICIA >

## **Caso Chano Charpentier: se pospuso la pericia psiquiátrica para determinar si puede declarar**

El músico es el único que aún no dio su testimonio ante el fiscal del caso sobre lo que sucedió la noche en que fue baleado por un policía en su casa de Exaltación de la Cruz

---

<sup>5</sup> Se presenta a Charpentier bajo el estigma de la “peligrosidad”. Con el objetivo de promover desconfianza hacia su persona. (En este punto viola una de las indicaciones de la Guía de recomendaciones, 2015).

CRIMEN Y JUSTICIA >

## Caso Chano Charpentier: el músico se presentará hoy ante la Justicia para desbloquear su teléfono celular

Se presentará en Campana ante la UFI dirigida por el fiscal Martín Zocca que busca esclarecer el episodio en donde el cantante recibió un disparo de un policía de la Bonaerense

CRIMEN Y JUSTICIA >

## “Chano” se presentó ante la fiscalía y dijo que no recuerda nada del incidente con su mamá

El músico llegó a los tribunales de Campana para desbloquear su teléfono celular e hizo sus primeras declaraciones tras ser baleado por un policía de la Bonaerense

Rey y Rincón (2008) afirman que la policía es una fuente importante para los periodistas de esta área, pero ese lugar también lo ocupan jueces, entidades carcelarias y hasta las mismas víctimas, quienes radican lo verosímil de lo sucedido.

Las noticias policiales presentan otra particularidad: primero se presentan como casos que conmocionan para luego asemejarlos a otros hechos.

ÚLTIMAS NOTICIAS PUBLICA ECONOMÍA LOCAL TIU DEPORTES CULTURA PUBLICIDAD NEWSLETTERS

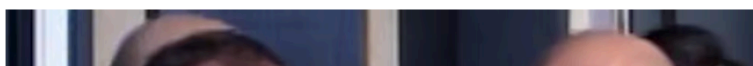
CRIMEN Y JUSTICIA >

## Imputaron por “lesiones gravísimas” al policía que baleó a Chano: lo defiende el abogado de Chocobar

Esta mañana, el oficial principal de la policía bonaerense que el domingo pasado baleó a al músico, se presentó en la UFI N° 1 de Zárate-Campana para recibir la notificación de su imputación. Lo hizo en compañía de su abogado, Fernando Soto, que representó al policía condenado este año

30 Jul, 2021 11:21 a.m. AR

Compartir



En este caso, se hace alusión a que el abogado involucrado en este hecho también ha participado de la defensa en otros actos policiales. Como afirma Rey (2007) la conexión entre acontecimientos, muchas veces solo tienen en común datos menores, como puede ser el lugar en el que se produjeron o como en este caso, los actores involucrados. El

objetivo de este proceso es activar la percepción de violencia por parte de los lectores (Pedemonte, 2010) denominada como “función del registro”, entendido como la acumulación de hechos delictivos para dejar poco tiempo a la distinción entre sucesos y poder profundizar sobre la particularidad de cada uno (Rey, 2005).

---

La muerte del policía **Juan Roldán**, apuñalado por un paciente esquizofrénico, el caso de **Pity Álvarez**, preso por haber asesinado a un vecino, la muerte en circunstancias todavía no esclarecidas de un amigo de **Felipe Pettinato** en un incendio en su departamento y la herida de bala recibida por **Chano Charpentier** en circunstancias en que se negaba a ser internado, entre otros casos, son **episodios dramáticos que amplificaron por fin las críticas** que tanto asociaciones de psiquiatras como familiares de pacientes venían realizando a una norma que, aseguran, desprotege al enfermo psiquiátrico.

Este **viernes a las 12 del mediodía**, familiares de pacientes de todo el país se congregarán en la Plaza de los Congresos **para pedir a los legisladores una modificación de la Ley de Salud Mental** y la elaboración de **una norma específica para el tratamiento de las adicciones**. Según un comunicado enviado a los medios, la

---

El lenguaje que se usa en la descripción de los protagonistas suele ser clasista y agresivo, pero por sobre todo un lenguaje estigmatizante para colocar al personaje dentro de un estereotipo.

Este lunes por la madrugada -de acuerdo a la versión policial que ya fue elevada a la Justicia- el cantante **Santiago “Chano” Moreno Charpentier agredió a su madre en medio de un presunto episodio de salud mental e intentó atacar con un cuchillo a un agente de la Policía Bonaerense** que había sido enviada al lugar, por lo que otro efectivo **le disparó y lo hirió gravemente en el abdomen**.

Las declaraciones ante la Policía Federal de los testigos del episodio, a las que accedió **Infobae**, reconstruyen con cierto nivel de detalle las circunstancias que terminaron con el músico y ex líder de Tan Biónica **internado en la terapia intensiva del Sanatorio Otamendi con varios órganos vitales comprometidos**.

Si bien en las últimas horas su madre, Marina Charpentier, *aseguró que su hijo no quiso agredir a nadie más que “a sí mismo”*, todos los testigos del hecho remarcaron que Chano estaba **en una actitud violenta y agresiva hacia su madre y los médicos que pretendían**

---

CRIMEN Y JUSTICIA >

## “Los voy a matar a todos”: las declaraciones de los testigos de la noche en que Chano Charpentier fue baleado

Su tío, el chofer de la ambulancia que fue asistirlo, el médico de la obra social, la pareja de su madre y un vecino declararon en la madrugada del lunes ante la policía y brindaron detalles de la secuencia en la que el músico habría agredido a su madre y a un policía que luego le disparó en el abdomen

---

En sus respectivas declaraciones, el médico psiquiatra y el chofer de la ambulancia de la empresa de medicina prepaga OSDE -que se trasladó hasta el Barrio Parque La Verdad de Exaltación de la Cruz por un llamado de la madre del músico- aseguran que **el cantante se resistía a ser atendido o derivado a un centro de salud** y que, antes de la llegada de la Policía Bonaerense a la casa, Chano los amenazó: **"Los voy a matar a todos"**.

Para Martini (1999) la modalidad que rige la construcción de la noticia policial se puede caracterizar por el manejo de datos imprecisos, por la presencia de fuentes sin confirmación y que propagan diferentes rumores. En muchos de los casos, se recurre a los rumores porque se considera que en ellos se puede encontrar algún dato que sea verdad. En los casos policiales más graves marcados por el ocultamiento, los rumores suelen ser una fuente de información para construir la noticia en un contexto de verosimilitud (Martini y Pereyra, 2009). El trabajo periodístico sería entonces "abductivo" porque el periodista construye una hipótesis a partir de un dato, realiza conjeturas e investiga con el fin (...) de confirmar lo que piensa (Pedemonte, 2021).

Hemos caracterizado a la noticia policial y a su contenido. Entre otras cosas, afirmamos que las noticias policiales siempre narran hechos que generan impacto, tienen drama y forman parte de la opinión pública. Los ejemplos se pueden ver cotidianamente en las páginas de los diarios, pero en este trabajo final se eligió como tema uno en particular: el caso "Chano" Charpentier.

- Titulación

Hemos definido a los títulos informativos como los encargados de anunciar la información, no tienen como objetivo ni impactar ni atraer al lector, solo ofrecer la presentación de lo ocurrido. Los titulares muestran la información más destacada y pertinente del discurso periodístico. "El titular forma el resumen de la noticia, que sirve estratégicamente como la expresión de su macroestructura" (Van Dijk, 1988b). Como los lectores a menudo leen y recuerdan solo los titulares, explica Van Dijk (1988b), construyen no solo los significados preferidos de los textos de noticias para los lectores, sino también la visión ideológica más prominente de los textos.

Los títulos informativos están encargados de anunciar la información, con estos títulos no se busca impactar ni atraer al lector, solo ofrecer la presentación de lo ocurrido, sin exagerar o restar elementos de la noticia. Según Rojas (2009) los títulos se pueden caracterizar desde el punto de vista del contenido por ser la idea principal de lo acontecido y por lo tanto resume en una oración con su sujeto, verbo y predicado el qué de la noticia, dependiendo del género, si es informativo siempre debe responder a este interrogante.

Como particularidad, los títulos informativos no se utilizan en forma de gancho, sino que se limitan simplemente a informar.

Al analizar el contenido de los titulares de nuestro corpus, nos encontramos con 6 titulares informativos:

28/07: Imputaron al policía que le disparó a Chano: la pericia balística que será clave en el caso.

30/07: Imputaron por “lesiones gravísimas” al policía que baleó a Chano: lo defiende el abogado de Chocobar

02/08: Caso Chano Charpentier: cómo evoluciona la salud del músico y qué declararon tres testigos del hecho

24/08: Caso “Chano”: esta semana declararán los últimos dos testigos mientras la Justicia aguarda que el músico esté en condiciones de dar su versión del hecho

08/09: Caso Chano Charpentier: se pospuso la pericia psiquiátrica para determinar si puede declarar

21/09: Caso Chano Charpentier: el músico se presentará hoy ante la Justicia para desbloquear su teléfono celular

Son titulares que se caracterizan principalmente porque resumen el contenido de la información sin inclinarse a una de las partes del hecho noticioso, son exactos, no intentan favorecer a terceras personas. Es el caso de los seis titulares presentados, solamente presentan información relevante para construir lo sucedido, sin valoraciones.

En el titular del 30/07:

## Imputaron por “lesiones gravísimas” al policía que baleó a Chano: lo defiende el abogado de Chocobar

Esta mañana, el oficial principal de la policía bonaerense que el domingo pasado baleó a al músico, se presentó en la UFI N° 1 de Zárate-Campana para recibir la notificación de su imputación. Lo hizo en compañía de su abogado, Fernando Soto, que representó al policía condenado este año

30 Jul, 2021 11:21 a.m. AR

Compartir

A pesar de que es un título informativo con la mención “lo defiende el abogado de Chocobar” introduce un dato que refuerza el efecto de la función de registro, mencionado anteriormente en el corpus.

- Fuentes informativas

Las fuentes son un eslabón fundamental para la elaboración de la noticia, porque es donde se construye lo verosímil del texto. En nuestro marco teórico mencionamos tres tipos de fuentes: humanas, documentales y electrónicas. Además de este tipo de fuentes podemos agregar dos grandes categorías: los testigos indirectos como policías, expertos, abogados, etc; y los testimonios directos, que son la víctima, el victimario y las demás personas presentes en el hecho. En el caso de las noticias policiales, las fuentes juegan un papel aún más importante, Martini (2007) considera que es necesario observar el comportamiento de la construcción de las fuentes, que son por lo general oficiales y escasamente verificables.

En la nota que abre el corpus, el día del hecho violento o altercado entre Chano y un oficial, la primera fuente oficial citada por el diario fue un comunicado difundido por su familia:

“Chano” fue trasladado a la clínica Otamendi, donde debió ser operado de urgencia. Según informaron sus familiares *en un comunicado difundido a la prensa* por su mánager, **el músico continúa internado en terapia intensiva con uno de sus riñones, el páncreas y el bazo afectados por el disparo**. Al mediodía, los médicos del sanatorio privado brindarán un nuevo parte médico sobre su estado de salud.

Esta fuente puede ser catalogada como oficial, según afirma López (1995) estas fuentes se utilizan para ir más allá del conocimiento de cualquier persona acerca de una información muy precisa, la cual le da autoridad para tener dicho acceso a la información. Tiene como objetivo otorgar legitimidad al periodista y a los hechos (López, 1995).

En el caso de nuestro corpus de análisis, en las noticias de género informativo podemos observar como principales fuentes los policías y trabajadores de la justicia encargados de esclarecer el caso. Los hechos, al ser construidos como policiales, tienen como principal fuente a estas mismas. La policía es la fuente oficial especializada más importante del periodismo de sucesos, los cuales generalmente son testigos o tienen conocimiento inmediato y detallado de los hechos (Rodríguez Carcela, 2016)

Las declaraciones ante la Policía Federal de los testigos del episodio, a las que accedió **Infobae**, reconstruyen con cierto nivel de detalle las circunstancias que terminaron con el músico y ex líder de Tan Biónica **internado en la terapia intensiva del Sanatorio Otamendi con varios órganos vitales comprometidos.**

Si bien en las últimas horas su madre, Marina Charpentier, *aseguró que su hijo no quiso agredir a nadie más que "a sí mismo"*, todos los testigos del hecho remarcaron que Chano estaba **en una actitud violenta y agresiva hacia su madre y los médicos que pretendían trasladarlo a un hospital.**



## Imputaron al policía que le disparó a Chano: la pericia balística que será clave en el caso

Así lo afirmó José Castaño, fiscal general de Zárate-Campana. El agente Facundo Amendolara podrá presentar un perito de parte en el análisis que determinará la trayectoria de la bala que dejó al músico en terapia intensiva

**Una de las oficiales que presenció el ataque y el momento del disparo es ahora una testigo clave en la causa que investiga la UFI N° 1 de Zárate-Campana**, especializada en Delitos Complejos.

En su declaración este lunes ante la Policía Federal, -a cargo de los peritajes del caso- **la efectivo relató con gran nivel de detalle la secuencia que terminó con el músico herido e internado en terapia intensiva con varios órganos vitales comprometidos.**

Poco después, al lugar se acercaron efectivos de la Policía Bonaerense tras una llamada de la guardia del barrio privado que aseguraba que Chano se encontraba en un estado agresivo. Luego, **de acuerdo a la versión policial, el músico agredió a su madre e intentó atacar con un cuchillo a Amendolara, que le disparó y lo hirió en el abdomen.**

Posteriormente, la madre del músico, **Marina Charpentier, desmintió que su hijo la haya querido agredir.** "No tuvo ningún brote psicótico, tuvo un cuadro de excitación psicomotriz. **En ningún momento atacó a nadie con ningún cuchillo, no intentó agredir a nadie.** Él solo se lastimaba a sí mismo. Había enfermeros y policías, todos contra un adicto en consumo. Pudieron disparar al aire, pero no lo hicieron. Un policía de menos de 20 años le disparó a mi hijo sin motivos", sostuvo. **Varios de los testigos que escuchó el fiscal dicen lo contrario.**

"La primera pericia que se realizó sobre la ropa, que fue una observación simple, indicó que no poseía deshilachamiento o halo de ahumamiento. Pero como los resultados no fueron concluyentes, se hará un análisis más detallado", explicó una fuente de la pesquisa al referirse a la prueba de la que podría surgir la distancia y el ángulo desde el cual el policía disparó contra "Chano"

El hecho fue construido, a través de las versiones de los distintos oficiales, abogados, jueces, que llevan adelante el caso. En palabras de Rey (2007) esto sucede porque muchos periodistas ya no salen a la calle, sino que construyen su nota a base de información que les brindan diferentes instituciones como la justicia. Rey (2007) lo define como la transformación del periodismo de "barada" en periodismo judicial. En el primer caso el periodista salía a recoger datos que no se encuentran en los informes policiales, en cambio, el periodismo judicial es lo contrario, el texto se construye en base a los datos brindados por la fiscalía o testigos (Rey, 2007).

En los relatos policiales es necesario para construir los "casos" tener como fuente a la policía, las fuentes judiciales, la familia de la víctima y los testigos en general. Cuando tenemos todo el mapa armado de todos los puntos de vista, se está en condiciones de armar la nota y contar qué fue lo que pasó (Gambini, 2002).

En las noticias también podemos observar lo que Pedemonte (2010) denomina como fuentes anónimas. Al mencionar la palabra "testigos", "investigadores", "altos funcionarios" es una forma que tienen los periodistas para publicar sus sospechas, según sus propias palabras es un mecanismo para protegerse detrás de la fuente". Para Martini y Peryra (2009) la utilización de fuentes *off the record* sirven para completar partes de la historia que se mantienen oculta o que están bajo secreto de sumario.

En medio de la resistencia del músico, según informaron los investigadores, la mujer fue agredida por su hijo. Ella fue quien permitió que la Bonaerense entrara a la casa por el patio delantero. Moreno Charpentier se abalanzó sobre uno de los efectivos con una cuchilla serrada en su mano. En ese momento, **el agente respondió a la agresión con un disparo en el abdomen.**

Si bien en las últimas horas su madre, Marina Charpentier, *aseguró que su hijo no quiso agredir a nadie más que "a sí mismo"*, todos los testigos del hecho remarcaron que Chano estaba **en una actitud violenta y agresiva hacia su madre y los médicos que pretendían trasladarlo a un hospital.**

La médica y el enfermero que acudieron a la casa de **Santiago "Chano" Charpentier** la noche en que el músico fue baleado por un policía en Exaltación de la Cruz, ratificaron hoy ante la Justicia que **el músico estuvo muy "agresivo" y "violento", que amenazaba a los presentes con una "cuchilla" y que, de acuerdo al psiquiatra, el paciente sufría un "brote psicótico".**

Por su parte, el exlíder de Tan Biónica aún no se encuentra en condiciones de declarar ante el fiscal Martín Zocca, de la UFI N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, ya que, **según su médico tratante, atraviesa un estado de "labilidad"**, informaron a *Télam* fuentes judiciales.

Para que la información de las fuentes anónimas le sea útil al periodista, éste debe investigar y chequear la información. La inmediatez de las noticias hace que este proceso sea cada vez más difícil de realizar, por eso se construyen los textos en base a rumores y/o hipótesis que luego pueden ser desmentidas. Como explica Martini (2009)

estas fuentes en su mayoría se presentan como trascendidos o comentarios. La estrategia de “ceder la palabra” es muy utilizada para legitimar las posturas que presenta el medio y que no quiere decir por sí mismo.

- Secciones

Definimos las secciones como la división que presentan los diarios para poder ordenar de manera jerárquica la información. El diario Infobae cuenta con secciones como Salud, Sociedad, Educación, Tecnología, Teleshow, Deportes y Crimen y Justicia. En el caso de nuestro análisis, las noticias fueron publicadas en la sección Crimen y Justicia, narrando los hechos como un suceso policial como describimos anteriormente. La noticia policial tradicional se convirtió en “noticia de inseguridad” y adquirió nuevas características, como la construcción en fragmentación, cada hecho se narra sin contexto ni causas generales (Calzado, 2015).

En el tratamiento del caso de Chano se carece de una contextualización sobre la problemática de salud mental que lo afecta. En lugar de eso, se presenta un relato sensacionalista de los hechos basado en supuestos. Al clasificar el tema en la sección Crimen y Justicia, se lleva a cabo una operación de estigmatización, ya que esta categorización invisibiliza los aspectos del caso relacionados con salud mental y prioriza los detalles policiales. Según lo propuesto en nuestro marco teórico, este proceso se utiliza para reforzar estereotipos preexistentes (Cilimbini, Remondino y Petit, 2018).

- Recursos gráficos

Los elementos de diseño tienen como objetivo el llamar la atención de los lectores (Velandria, 2009). Actualmente, con la digitalización de los medios, los recursos gráficos se imponen cada vez más y son cada vez más variados. Entre los más utilizados encontramos la fotografía, la infografía y la ilustración. En el caso de nuestro análisis solamente se utilizaron fotografías a color para enmarcar el caso.

*Fotografías:*

Bauret (1999) expresa que la fotografía, entendida como espejo de lo real, se configura como un testimonio único y particular, cuya credibilidad es mucho más “valiosa” que la de un texto escrito. En el libro “Instantáneas de la memoria”, Fortuny (2014) nos presenta que existen distintas maneras de mirar fotografías: Por un lado, se las puede minimizar o desestimar como tal, pero por otro lado también se puede reducir la potencia de sentido de esas imágenes, olvidando que la foto tiene que ver más con aquello que impregna su sentido que con lo que muestra a priori. Las fotografías son artefactos sociales, son construcciones, no documentos que reflejan la realidad de manera objetiva (Fortuny, 2014).

Mientras el hecho se encontraba en agenda, se publicaron entre 3 y 4 fotografías por noticia de lo sucedido esa noche y de lo que iba sucediendo a medida que la causa avanzaba. El material se repite retratando y mostrando al lector el lugar donde sucedieron los hechos, la cuchilla utilizada por Chano y/o fotos de Chano solo o con su familia. Al analizar fotografías en noticias policiales podemos ver un uso sensacionalista de las mismas. Se define al sensacionalismo como “la tendencia a producir sensación, emoción o impresión., con noticias, sucesos. Y a la sensación como la “impresión fuerte, generalmente de sorpresa, producida en un grupo de personas por algo o alguien”<sup>6</sup>. Las fotografías son un recurso utilizado por el periodismo policial para generar ese efecto:



Chano Moreno Charpentier, hoy en terapia intensiva tras el violento episodio.



La casa del barrio La Verdad donde se alojaba el músico.

---

<sup>6</sup> Definición de la Real Academia Española (RAE).



El cuchillo empleado en la agresión por Chano.



La madre del músico cuando fue a declarar al juzgado



En este grupo fotográfico podemos encontrar dos fotografías que pueden ser denominadas como testimoniales. Las fotografías de la cuchilla y de la casa se caracterizan por ser tomadas en vivo, son fotografías del momento en donde sucedió el hecho (Verón, 1997). Este tipo de fotografías son relevantes en tanto captan el instante del acontecimiento, son espontáneas y acompañan la narración del hecho (Verón, 1997).

Estas dos fotografías se repiten en todas las noticias publicadas desde que sucedió el hecho hasta que desapareció de agenda. Hay una redundancia en cuanto a lo sucedido, generando morbosidad en el asunto y visualizando el hecho como sensacionalista y espectacularizante.

## 1.2 Género opinativo y/o interpretativo

En el siguiente apartado, podemos decir que hay una predominancia del género opinativo pero con pretensión de ser interpretativo en algunas notas. Es una estrategia utilizada por el diario para no dar su opinión de una manera directa, sino dejar entrever su línea editorial a través de la interpretación. Por ejemplo cuando cita fuentes autorizadas en el tema:

"La ley establece **que la internación debe ser una excepción, cuando en realidad debe ser una habitualidad en el equipo interdisciplinario, debe estar en el arsenal terapéutico**, al igual que el tratamiento ambulatorio, la terapia contextual, la psicoterapia", decía el médico psiquiatra **Bernardo Carricart** (MN 114548 y MP 2476), de Olavarría, al comentar el caso Charpentier.

"La paradoja de esta ley es que **ha hecho que los pacientes no estén bajo el ámbito de salud sino bajo el ámbito de la justicia** criminalizando sus actos y recibiendo balas en vez de tratamientos; es el costo de no poder internar a los pacientes", sentenció Carricart.

---

En nuestro marco teórico, definimos al género opinativo como "todas aquellas formas destinada a transmitir juicios de valor, criterios, apreciaciones, críticas o elogios como manifestación personal del autor, a través de diferentes formas expresivas" (Dragnic, 1994, p. 303). Grijelmo (2004) lo describe como el género de mayor libertad posible, generalmente, los diarios invitan a personalidades especializadas a que opinen sobre un tema, pero también pueden ser los mismos periodistas quienes escriban un artículo en relación a una noticia central. En ambos casos, se supone que el artículo "aborda un hecho o un tema de actualidad" (Camps, Sibila y Pazos, Luís, p. 148).

Como describimos anteriormente, este género tiene dos formas principales: el editorial y el artículo. El artículo es un género periodístico de opinión que refleja la interpretación del periodista sobre sucesos actuales. Se trata de un texto en el que se interpretan las noticias más recientes, aspecto que lo diferencia de un artículo literario (Yanes, 2004). Puede dividirse en cuatro modalidades:

- **Columna:** es un modelo de artículo en el que su autor dispone de total libertad para emitir juicios. Lo realiza en un diario donde cuenta con una ubicación, extensión y periodicidad fijas.
- **Editorial:** es una modalidad del artículo por medio del que se manifiesta públicamente la empresa dueña del diario sobre asuntos trascendentes.
- **Artículo firmado:** es un artículo cuyo autor no es un periodista integrante de la plantilla laboral del periódico, sino que escribe de forma esporádica y con absoluta libertad, sin una ubicación ni extensión fija.

- **Obituario:** es el artículo en el que se informa con detalles íntimos y datos profesionales de un personaje con motivo de su fallecimiento.

En el caso del diario Infobae, las notas en formato artículo pertenecen a la modalidad editorial. El formato editorial es un texto expositivo y argumentativo, que explica, valora y juzga un hecho noticioso (Ferrer, 2016). Suelen ser juicios institucionales formulados en concordancia con la línea ideológica del medio, por eso no suelen llevar la firma del periodista redactor de la nota (Ferrer, 2016).

Las notas de este género observadas en nuestro análisis son:

SOCIEDAD >

## **Caso Chano Charpentier: “Con esta ley de Salud Mental los pacientes reciben balas en vez de tratamientos”**

Al revés de lo que proclama, la norma votada en 2010 criminaliza los actos de los que llama “usuarios”, denuncian profesionales del sector. El Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Buenos Aires admite que la ley vigente “no brinda respuestas adecuadas”. Y hasta la madre del músico pidió que la cambien



Por Claudia Peiró

SOCIEDAD >

## **Cocaína envenenada: por qué las madres ruegan que se cambie la Ley de Salud Mental**

Lo pidió la mamá de Chano, lo pide Beatriz, cuyo hijo es una de las víctimas de la droga adulterada. Votada en 2010, esa norma dificulta las internaciones, supeditándolas a la voluntad del paciente: el resultado es el desamparo de pacientes y familiares. El Estado está incurriendo en abandono de persona, dice un especialista



Por Claudia Peiró

SOCIEDAD >

## **Marcela Campagnoli: “Hay que cambiar esta Ley de Salud Mental que rebaja al psiquiatra a mero colaborador”**

La diputada nacional impulsa un debate público para modificar esta norma muy criticada por los especialistas del área y por los familiares de pacientes, que hoy marcharán al Congreso. Una de las convocantes es la madre de Chano Charpentier




Por Claudia Peiró



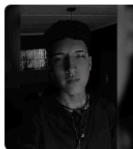
## ¿Internar contra la voluntad del paciente?: cuándo un familiar puede hacerlo con una persona adicta o con un trastorno mental

Expertos debaten el pedido de la madre de Chano Charpentier para ayudar a un paciente que no puede controlar su vida. Qué dice la ley de Salud Mental

 Por Victor Ingrassia

A pesar de que, como se indicó previamente, por lo general, las notas de opinión no llevan la firma de un periodista, en esta situación específica, Claudia Peiró, redactora y editora de Infobae, asumió la responsabilidad de redactar la mayoría de estas notas desde el incidente con Chano ocurrido la madrugada del 26 de julio hasta el final de nuestro corpus seleccionado. Estas notas, publicadas con el título "Caso Chano" o mencionando al músico en los artículos, pusieron en discusión la ley Nacional de Salud Mental (26657/10).

“La paradoja de esta ley es que **ha hecho que los pacientes no estén bajo el ámbito de salud sino bajo el ámbito de la justicia criminalizando sus actos y recibiendo balas en vez de tratamientos**”, dice el médico psiquiatra **Bernardo Carricart** (MN 114548 y MP 2476), de Olavarría, e integrante de la **Cámara Argentina de Establecimientos de Salud Mental (Caesme)**.



Te puede interesar:

**Tragedia en Mendoza: un joven de 20 años murió ahogado mientras hacía...**



Te puede interesar:

**Los guardavidas de Pinamar realizarán un paro este sábado y recomienda...**

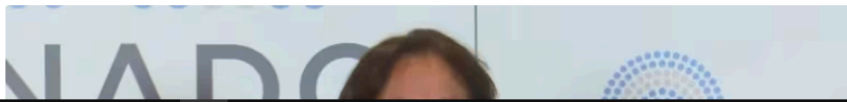


Para este profesional, *lo ocurrido con el músico Chano Charpentier* “es **el costo de no poder internar a los pacientes**”.

Podrá decirse que **la adicción no es una enfermedad mental, pero ambas condiciones están reguladas por la misma ley**. Y, de hecho, muchas veces van de la mano, sin olvidar que una adicción puede llevar a trastornos mentales y, sin ir tan lejos, bajo efecto de las drogas o en crisis por falta de ellas, la persona puede actuar de modo irracional e incluso violento.

El incidente que el 26 de julio de 2021 casi lleva a la muerte a Chano Charpentier **se desencadenó por la negativa del artista a ser internado** y la desesperación de su madre que ya no podía lidiar con él. En un episodio que todavía está bajo investigación, Charpentier fue baleado y gravemente herido por un agente de la Policía Bonaerense.

Durante la jornada, Charpentier contó su experiencia y analizó la actual Ley de Salud Mental y Adicciones. **“Una persona adicta tiene su voluntad tomada por la sustancia y no puede decidir con su sano juicio qué es lo bueno y lo malo para él”**, consideró desde el salón Auditorio del edificio anexo del Senado, en un claro pedido a modificar un artículo clave en la actual **Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657** que impide a un familiar internar a un paciente en plena capacidad de sus cabales.



La muerte del policía **Juan Roldán**, apuñalado por un paciente esquizofrénico, el caso de **Pity Álvarez**, preso por haber asesinado a un vecino, la muerte en circunstancias todavía no esclarecidas de un amigo de **Felipe Pettinato** en un incendio en su departamento y la herida de bala recibida por **Chano Charpentier** en circunstancias en que se negaba a ser internado, entre otros casos, son **episodios dramáticos que amplificaron por fin las críticas** que tanto asociaciones de psiquiatras como familiares de pacientes venían realizando a una norma que, aseguran, desprotege al enfermo psiquiátrico.

En las cuatro notas, se ve claramente la posición del diario frente a la ley nacional de Salud Mental (26657/10) y como se busca argumentar de manera expositiva, bajo la palabra de diferentes profesionales, la culpabilidad de la ley frente a casos de público reconocimiento como el de Santiago “Chano” Charpentier.

- Titulación

Como objetivo, la titulación opinativa busca convencer al lector, es un título persuasivo. En la persuasión se recurre a las evidencias, a los datos objetivos, al razonamiento lógico, a pruebas y comprobaciones. De tal manera, tenemos que algunos recursos del convencimiento pueden ser las estadísticas, las demostraciones, las investigaciones, testimonios, ejemplos, hechos y datos duros. En nuestras editoriales observadas, podemos ver cómo se utilizan muchos de los recursos persuasivos.

SALUD >

### **¿Internar contra la voluntad del paciente?: cuándo un familiar puede hacerlo con una persona adicta o con un trastorno mental**

Expertos debaten el pedido de la madre de Chano Charpentier para ayudar a un paciente que no puede controlar su vida. Qué dice la ley de Salud Mental

Por ejemplo, uno de los titulares comienza con una pregunta: ¿Internar contra la voluntad del paciente? Con ese recurso se busca que el interlocutor asuma una dificultad o insatisfacción, sin conocer el contenido de la nota, se está dando por sentado que hay un problema. Si, según Rojas (2009) los títulos de opinión son lo que el periodista piensa de algo, en este caso se sienta la posición del diario frente a la ley de Salud Mental (26657/10).

La revista “Equipo editorial” Argentina (2022), señala que los textos persuasivos son aquellos que buscan inducir al lector a tomar determinado comportamiento, que puede ser desde una modificación ideológica hasta un posicionamiento activo frente a alguna circunstancia.

El emisor del discurso, entonces, se propone generar una actitud particular en el receptor, y para eso utiliza determinados recursos discursivos y lingüísticos que sirven, entre otras cosas, para convencer. Además, un texto persuasivo puede apelar no solo a la razón y la lógica, sino también a otros elementos de carácter emotivo para seducir a los receptores.

En los dos titulares subsiguientes:

SOCIEDAD >

## **Caso Chano Charpentier: “Con esta ley de Salud Mental los pacientes reciben balas en vez de tratamientos”**

Al revés de lo que proclama, la norma votada en 2010 criminaliza los actos de los que llama “usuarios”, denuncian profesionales del sector. El Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Buenos Aires admite que la ley vigente “no brinda respuestas adecuadas”. Y hasta la madre del músico pidió que la cambien

SOCIEDAD >

## **Cocaína envenenada: por qué las madres ruegan que se cambie la Ley de Salud Mental**

Lo pidió la mamá de Chano, lo pide Beatriz, cuyo hijo es una de las víctimas de la droga adulterada. Votada en 2010, esa norma dificulta las internaciones, supeditándolas a la voluntad del paciente: el resultado es el desamparo de pacientes y familiares. El Estado está incurriendo en abandono de persona, dice un especialista

Se busca persuadir al lector a través de la emotividad. Según afirma (Guerra, 2023) la emoción es una herramienta poderosa para influir en las actitudes y comportamientos de las personas. Siguiendo con la misma autora, afirma que remitir a un objeto- en este caso el término “Chano” y “madres”- se puede evocar sentimientos de nostalgia, para influir en nuestro comportamiento respecto a lo que se está hablando. El poder persuasivo de las emociones actúa de la siguiente manera: si repetidamente se asocian eventos positivos o negativos con un objeto determinado de actitud, este despierta repentinamente los sentimientos asociados con esos eventos. Este proceso es lo que ya conocemos como condicionamiento clásico (Guerra, 2023). Es por este último motivo, que se busca asociar la ley nacional de Salud Mental (26657/10) con situaciones negativas.

Y como último título, tenemos una cita de autoridad:

SOCIEDAD >

## **Marcela Campagnoli: “Hay que cambiar esta Ley de Salud Mental que rebaja al psiquiatra a mero colaborador”**

La diputada nacional impulsa un debate público para modificar esta norma muy criticada por los especialistas del área y por los familiares de pacientes, que hoy marcharán al Congreso. Una de las convocantes es la madre de Chano Charpentier

El apelar a una profesional, en el ámbito político para hablar de leyes, es una estrategia para generar credibilidad. Como afirma Casasola (2019) una forma de ganar autoridad

frente a la audiencia es utilizar citas de autoridad que ofrezcan credibilidad al tema. En este punto se acerca al género interpretativo. La estrategia de convencimiento se acerca a operaciones propias del interpretativo aunque predomina el género opinativo.

#### *Fuentes informativas*

Como definimos anteriormente, las fuentes de información son personas que voluntariamente proporcionan información o depósitos accesibles, como libros y archivos, fundamentales para los periodistas. Las clasificamos en: fuentes humanas, que pueden ser ocasionales u oficiales, siendo estas últimas las que emiten mensajes en nombre de instituciones, otorgando autoridad al periodista. Fuentes documentales, como libros, revistas y bases de datos, las cuales proporcionan información precisa para la elaboración de noticias y fuentes electrónicas, las más eficaces y rápidas en la actualidad, pero también pueden ser un desafío debido a la necesidad de verificar su veracidad.

En el caso de los artículos que seleccionamos para analizar, encontramos que las fuentes son principalmente fuentes profesionales y políticos o activistas sociales. Dos de las fuentes que más se repiten son de Bernardo Carricart y Gabriela Montanari, psiquiatras con diversa trayectoria.

En el total de las notas de opinión, contamos con 13 fuentes en total, las cuales se dividen entre Bernardo Carricart y Gabriela Montanari, ambos psiquiatras, Marina Charpentier, Stella Maurig y actores del ámbito de la política como Marcela Campagnoli (Diputada Nacional UCR) y Fernan Quirós. Ministro de Salud por la Ciudad de Buenos Aires. No hay diversidad de fuentes de otros ámbitos, debido a que la temática que se está poniendo en discusión, la ley nacional de Salud Mental (26657/10), es un tema del que suelen hablar especialistas.

“Las instituciones informativas no son un simple testigo de lo que sucede. La forma en la que cubren los acontecimientos, incluyendo algunos hechos y omitiendo otros, otorgándoles mayor o menor importancia a ciertos aspectos (...) responde a la línea editorial” (Sánchez Noriega, 2006, p. 61). Esta mirada parcializada de los hechos, influye de forma determinante en la percepción, lectura y crítica que la sociedad realiza de la realidad (Blazquez, Ghea y Viale (2010).

Otro concepto importante a la hora de considerar las fuentes, es la jerarquización de las mismas. En este caso, no hay pluralidad de fuentes en perspectivas de salud mental, las posturas respecto a la legislación es propuesta por psiquiatras. La subjetividad del diario queda expuesta, al poner énfasis en la postura “antipsiquiatras” que presenta la ley, estrategia del diario queda expuesta la subjetividad.

- Secciones

Desde que los periódicos se dividieron en secciones para mostrar la información de manera organizada, la sección de opinión ha contado con mayor prestigio que cualquiera de las otras secciones. El principal motivo de esto es que se trata de un espacio en el que estudiosos, investigadores, políticos e incluso los propios periodistas pueden depositar su percepción sobre la actualidad.

En el caso de Infobae, en su versión digital, cuentan con una sección denominada opinión pero en la que no suelen tratar temas de actualidad sino generalidades. Cuando se realizan artículos sobre temáticas de interés y actualidad, se suelen englobar en la sección Sociedad. En el caso de Chano, las notas de opinión están divididas en dos secciones: Teleshows y Sociedad. En la primera sección, se ubicaron todas las notas que tuvieron como protagonista a su madre, Marina Charpentier, desde entrevistas que dio a diferentes medios de televisión hasta su discurso en el Senado de la Nación. Las notas referidas a ella se engloban dentro del apartado, debido a que en el mismo se suele publicar todo lo referido a personalidades conocidas, sin importar la disparidad de temas. Cuando el diario quiere darle un formato más serio a la opinión respecto a su postura frente a la ley nacional de Salud Mental (266567/10) ubican las notas en la sección sociedad y salud y citan fuentes especializadas en el tema.

En los siguientes ejemplos podemos ver lo que señalábamos en un principio, prima un género pero hay variaciones del otro:

SOCIEDAD >

## Cocaína envenenada: por qué las madres ruegan que se cambie la Ley de Salud Mental

Lo pidió la mamá de Chano, lo pide Beatriz, cuyo hijo es una de las víctimas de la droga adulterada. Votada en 2010, esa norma dificulta las internaciones, supeditándolas a la voluntad del paciente: el resultado es el desamparo de pacientes y familiares. El Estado está incurriendo en abandono de persona, dice un especialista

TELESHOW >

## La madre de Chano Moreno Charpentier habló a corazón abierto sobre la adicción de su hijo: "Hace 20 años que está luchando"

Marina Charpentier será la protagonista de Seres libres, el ciclo de Gastón Pauls que pone el foco en las adicciones y su rehabilitación. La mujer había pedido ayuda al actor horas antes del incidente protagonizado por el ex Tan Biónica

Utilizando frases textuales en los títulos y personajes conocidos, se persuade al lector hacia una opinión sin que el diario tenga que expresar directamente la suya.

- Recursos gráficos

El uso de la fotografía en este tipo de género, es una fotografía contextual de lo que se está opinando. A diferencia de las noticias informativas, no se busca contar un suceso en particular con las fotos, sino acompañar el texto:



(Facebook)



La madre de Chano Charpentier se solidarizó con las madres de las víctimas de la cocaína adulterada, que también reclaman el cambio de la ley como lo hizo ella cuando su hijo fue



La Ley de Salud Mental indica que "la internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios"

Las fotografías suelen ser de los protagonistas de las notas o a quienes están citando como fuentes, en la sección Teleshow se suele destacar mucho más la imagen de los personajes conocidos.



## 2. Estrategias y operaciones discursivas



La siguiente parte del análisis consiste en el análisis de las estrategias y operaciones discursivas que el diario utilizó para construir el “caso”. Realizamos un análisis de cómo un hecho llega a ser un caso, su salida y entrada de agenda a través del concepto de Agenda Setting, junto con sus diferentes recursos utilizados como secciones y fuentes.

Definimos como estrategia y operaciones discursivas a los “procedimientos locucionarios y paraverbales -espontáneos o calculados- mediante los cuales el enunciador organiza y modaliza la enunciación y los enunciados, con el objetivo de generar o potenciar la fuerza ilocucionaria, tendiendo a producir determinado efecto perlocutorio” (Verdugo, 1996, p. 130). Es decir, a los diferentes procedimientos que se utilizan para generar determinados efectos.

En el caso de nuestro análisis, una de las estrategias discursivas clave que debemos analizar es la transformación de un hecho en un “caso”. Nos preguntamos cómo un suceso llega a adquirir esa categoría y cuáles son las características específicas que han llevado a que lo ocurrido con “Chano” sea etiquetado como tal. ¿Cómo llega un hecho a transformarse en un caso? ¿Qué características tiene en particular lo sucedido con “Chano” para haber adquirido ese término?

No todas las noticias que impactan se transforman en casos (Pedemonte, 2010). La distinción fundamental radica en que un caso no solo llama la atención, sino que irrumpe de manera drástica en la agenda pública dando lugar a la emergencia de un conflicto estructural subyacente. En el caso de “Chano” el conflicto que emergió respecto a lo sucedido la madrugada del 26 de julio de 2021, fue el debate por la ley nacional de Salud Mental (26657/10).

Los casos son narrativas de eventos que, a pesar de cumplir con los criterios de noticiabilidad y ajustarse a las secciones temáticas de los medios, representan rupturas significativas de lo cotidiano. Un caso implica un corte abrupto, obligando a dedicar tiempo de nuestra vida diaria para mantenernos informados sobre él con la expectativa de presenciar un evento que se podría convertir en histórico (Pedemonte, 2010). Los casos periodísticos son particularmente impactantes debido a la magnitud de los eventos

que relatan, su duración en la agenda pública y el nivel de debate que generan. Son relatos que estremecen por la profundidad de los acontecimientos narrados, su permanencia en la esfera pública o el grado de controversia que provocan, en el caso de nuestro análisis contiene las tres características.

- Profundidad de los eventos narrados
- Permanencia en la agenda
- Grado de controversia

Paradójicamente, los medios han desarrollado una rutina para cubrir lo imprevisto desarrollando distintos elementos. En lo siguiente realizaremos un análisis de nuestro corpus con las diferentes categorías presentadas:

- Los mismos medios categorizan el caso como caso

En un primer momento, la noticia de lo sucedido con Chano generó gran conmoción e intriga sobre lo sucedido. Al ser una figura pública, se empezó a seguir el minuto a minuto acerca de su estado de salud. La primera noticia publicada respecto a lo sucedido lleva el título “Chano”, mientras que las que le siguen ya se titulan como “Caso Chano”:

SOCIEDAD >

### **Caso Chano Charpentier: “Con esta ley de Salud Mental los pacientes reciben balas en vez de tratamientos”**

Al revés de lo que proclama, la norma votada en 2010 criminaliza los actos de los que llama “usuarios”, denuncian profesionales del sector. El Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Buenos Aires admite que la ley vigente “no brinda respuestas adecuadas”. Y hasta la madre del músico pidió que la cambien



Por Claudia Peiró

Publicado: 28 Jul, 2021 08:24 a.m. | Actualizado: 28 Jul, 2021 10:42 a.m. AR

Compartir

CRIMEN Y JUSTICIA >

### **Caso Chano Charpentier: una médica y un enfermero declararon que estaba muy agresivo, violento y con una cuchilla**

Según su médico tratante, el ex líder de Tan Biónica atraviesa un estado de “labilidad” y aún no se encuentra en condiciones de declarar ante el fiscal. Qué dijeron los testigos ante la Justicia

17 Ago, 2021 08:04 p.m. AR

Compartir

Las noticias que siguieron respecto a su estado de salud y la evolución de la causa se fueron presentando bajo esa designación. Al nominar las títulos con la palabra “caso” ya

genera el sentido de un tema relevante y conmocionante al separarlo de lo cotidiano y nombrarlo a través de la figura del músico.

- Los periodistas manejan dos tipos de hipótesis: de corto y de largo plazo
- Los medios reúnen todas las versiones (por las dudas se les escape la que termine siendo cierta) junto a una interpretación implícita sobre el trasfondo del caso.

En este caso eran muchos los interrogantes acerca de lo sucedido, entonces se realizó una interpretación implícita de los hechos con las versiones brindadas por testigos. En este caso en particular, el medio construyó el caso como un hecho policial y no como un caso de salud mental, señalando que por concordancia de la ley nacional de Salud Mental (26657/10) los casos de esta índole terminan en hechos violentos. En el mismo sentido, en el afán de presentar el tema como “caso de interés público” -o al menos conmocionante o espectacular- la figura del músico es evocada con ese fin; de allí que el caso es nombrado con su seudónimo-. En ese sentido, se adjudicó mucha de la responsabilidad de lo sucedido a la víctima, señalando características como violento, agresivo o que se rehusaba a ser trasladado. Además, se enfatizó en la idea de la situación compleja que podría atravesar cualquier persona y cualquier agente de seguridad, de allí que presentan el hecho como un “caso testigo” de políticas públicas que deberían ser de interés público. Es decir, la figura pública de Chano es traída a colación para hacer visible la complejidad de situaciones de la vida privada de personas con consumos problemáticos y que se trasladan a la escena del interés público en tanto, para el diario, al policía no le quedó otra forma de actuar que disparando su arma.

Las declaraciones ante la Policía Federal de los testigos del episodio, a las que accedió **Infobae**, reconstruyen con cierto nivel de detalle las circunstancias que terminaron con el músico y ex líder de Tan Biónica **internado en la terapia intensiva del Sanatorio Otamendi con varios órganos vitales comprometidos**.

Si bien en las últimas horas su madre, Marina Charpentier, *aseguró que su hijo no quiso agredir a nadie más que "a sí mismo"*, todos los testigos del hecho remarcaron que Chano estaba **en una actitud violenta y agresiva hacia su madre y los médicos que pretendían trasladarlo a un hospital**.

En sus respectivas declaraciones, el médico psiquiatra y el chofer de la ambulancia de la empresa de medicina prepaga OSDE -que se trasladó hasta el Barrio Parque La Verdad de Exaltación de la Cruz por un llamado de la madre del músico- aseguran que **el cantante se resistía a ser atendido o derivado a un centro de salud** y que, antes de la llegada de la Policía Bonaerense a la casa, Chano los amenazó: **"Los voy a matar a todos"**.

En el lugar, contó Caliguri, Marina Charpentier le indicó **que su hijo estaba "tranquilo" pero que desvariaba y estaba posiblemente bajo el efecto de alguna sustancia**. El médico intentó tocar timbre para ser recibido por Chano pero, según declaró, el músico había cortado el suministro de electricidad. Luego, cuando intentó dialogar con él desde una ventana en el patio trasero, siempre según la declaración del psiquiatra, **Chano reaccionó mal, insultando a su madre y amenazando con clavarle un cuchillo en la yugular**.

En ese momento, de acuerdo a las declaraciones de Caliguri y el chofer de la primera ambulancia en llegar, Chano salió de la casa por la puerta principal con un cuchillo en la mano y al grito de: **"Los voy a matar a todos, les voy a cortar la yugular"**. Ahí es cuando su madre intenta resguardarse de las agresiones junto a Otonello dentro del auto de su pareja, que el cantante comenzó a golpear con un palo con ellos adentro y luego regresó a la casa. En su declaración, Otonello refiere que dentro de la casa, **luego de que su madre se resbalara mientras huía, Chano le propinó varias patadas a la mujer en el piso**.

---

En los minutos siguientes, y de acuerdo a los testigos, **Chano continuó entrando y saliendo de la casa en una actitud agresiva**, mientras los médicos evaluaban intervenir para -ante la negativa de ser internado de forma voluntaria- **llevar a cabo una derivación forzada**. Ante la invitación de los efectivos a que mantuvieran un diálogo, **Chano salió de la casa con la mano bajo el abrigo que traía puesto**. En ese momento, según la declaración del psiquiatra Caliguri, el músico insistió con la amenaza de matar a todos los presentes y, mientras dos efectivos se alejaban para resguardarse, **Chano se abalanzó sobre el tercero, que quedó alejado de la salida del lote y con una ligustrina en sus espaldas**.

Ahí es cuando todos los testigos, que no vieron directamente el momento del disparo, escucharon un estruendo y, según la declaración de Otonello, **el grito de su pareja, la madre del músico, que increpó al policía: "¿Cómo le vas a pegar un tiro?"**

Mientras estaba en Exaltación de la Cruz, donde residía, sufrió un brote psicótico producto del consumo de drogas. En consecuencia su madre, Marina, llamó a la policía y el efectivo **Facundo Amendolara**, **en el afán de controlarlo**, terminó disparándole en el abdomen, por lo que el músico debió ser trasladado al sanatorio Otamendi, donde debieron extirparle el bazo, un riñón y parte del páncreas. A los pocos días recibió el alta y siguió su tratamiento en una comunidad terapéutica GENS que lo ayudó a atravesar el proceso.

---

En cuanto a las fuentes en la construcción del caso, al inicio de la cobertura del suceso, su familia se vio en la obligación de aportar información a través de un comunicado. Con el correr de los días, los testigos y los responsables de llevar adelante la causa como fiscales, jueces y policías, fueron aportando diferentes datos, contribuyendo a que el caso siga marcando agenda.

- Bajo la agenda coyuntural irrumpe una agenda estructural soterrada.

También, la noticia disparó la discusión sobre la ley nacional de Salud Mental (26657/10) y qué hacer con diferentes casos de salud mental parecidos al de Chano, los cuales los medios equipararon y vaticinaron sobre la posibilidad tener el mismo final. Para aportar a esta discusión, a lo largo de nuestro corpus observamos cómo psiquiatras y diputados son convocados por el diario para referir acerca de la legislación, sobre su funcionamiento, derogación y artículos en particular.

Para referir a la equiparación de casos se realizó una operación discursiva a través del recurso de la metonimia<sup>7</sup>:

---

<sup>7</sup> *Figura retórica basada en el principio de tomar una parte de un elemento para indicar el todo.*

La muerte del policía **Juan Roldán**, apuñalado por un paciente esquizofrénico, el caso de **Pity Álvarez**, preso por haber asesinado a un vecino, la muerte en circunstancias todavía no esclarecidas de un amigo de **Felipe Pettinato** en un incendio en su departamento y la herida de bala recibida por **Chano Charpentier** en circunstancias en que se negaba a ser internado, entre otros casos, son **episodios dramáticos que amplificaron por fin las críticas** que tanto asociaciones de psiquiatras como familiares de pacientes venían realizando a una norma que, aseguran, desprotege al enfermo psiquiátrico.

- Se dinamiza la representación social de la institución que queda bajo el foco de los medios.

Las representaciones sociales con las que generamos sentido sobre instituciones o grupos que sólo conocemos por los medios, tardan en instalarse en nuestra cognición, pero una vez alojadas allí, resultan difíciles de mover (Pedemonte, 2010). En este caso se construyen sentidos que vuelven a reforzar la idea de “peligrosidad” “violencia” “falta de control” por parte de quienes padecen enfermedades de salud mental. Hay un esfuerzo por parte del diario para reforzar esta representación. También se busca diagnosticar sin la confirmación de un profesional, dando por sentado que en este caso Chano, sufría diferentes patologías mentales, como adicciones, brote psicótico, estados de excitación, etc.

Este lunes por la madrugada -de acuerdo a la versión policial que ya fue elevada a la Justicia- el cantante **Santiago “Chano” Moreno Charpentier agredió a su madre en medio de un presunto episodio de salud mental e intentó atacar con un cuchillo a un agente de la Policía Bonaerense** que había sido enviada al lugar, por lo que otro efectivo **le disparó y lo hirió gravemente en el abdomen.**

Las declaraciones ante la Policía Federal de los testigos del episodio, a las que accedió **Infobae**, reconstruyen con cierto nivel de detalle las circunstancias que terminaron con el músico y ex líder de Tan Biónica **internado en la terapia intensiva del Sanatorio Otamendi con varios órganos vitales comprometidos.**

En la mañana del viernes, **Santiago Chano Moreno Charpentier** ingresó al Sanatorio Otamendi por un cuadro relacionado a sus adicciones. La noticia fue confirmada a **Teleshov** por fuentes cercanas al cantante, quienes aseguraron que su madre, **Marina Charpentier**, está totalmente "abatida" por la situación. Según indicaron el estado del músico es "reservado".

El exlíder de **Tan Biónica** había estado internado en ese mismo nosocomio en mayo del año pasado, luego de lo cual había sido trasladado a la Clínica Avril para continuar con su tratamiento. Pero en los últimos meses había vuelto a los escenarios. Y, durante los primeros días de enero, se había mostrado en las playas de Punta del Este junto a una joven modelo, **Malena Rivarola**, a quien habían señalado como su nueva novia.

La médica y el enfermero que acudieron a la casa de **Santiago "Chano" Charpentier** la noche en que el músico fue baleado por un policía en Exaltación de la Cruz, ratificaron hoy ante la Justicia que **el músico estuvo muy "agresivo" y "violento", que amenazaba a los presentes con una "cuchilla" y que, de acuerdo al psiquiatra, el paciente sufría un "brote psicótico"**.

8

- Los medios y la opinión pública presionan sobre la institución

Durante este periodo, muchas madres de hijos con problemas de adicciones y diferentes patologías de salud mental, salieron a la calle a pedir la reforma de la ley. El reclamo fue tal que el final de nuestro corpus se da en el momento en el que el tema ingresa a la agenda política a través del pedido de una diputada. Si bien estas madres, en un primer momento no respondieron a una consigna política en particular y no se movilizaron por pedido de los medios, si hay una búsqueda incesante de ambos para reforzar posiciones en contra de tal artículo de la ley y ello lo vinculan a posiciones partidarias ya que la ley se sanciona durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner.

SOCIEDAD >

## Cocaína envenenada: por qué las madres ruegan que se cambie la Ley de Salud Mental

Lo pidió la mamá de Chano, lo pide Beatriz, cuyo hijo es una de las víctimas de la droga adulterada. Votada en 2010, esa norma dificulta las internaciones, supeditándolas a la voluntad del paciente: el resultado es el desamparo de pacientes y familiares. El Estado está incurriendo en abandono de persona, dice un especialista

---

<sup>8</sup> Partes remarcadas en azul por la autora del trabajo no por el diario.

- Recursos paralingüísticos

En las sociedades actuales existe un aumento en el consumo de noticias desde plataformas digitales, en el caso de nuestro análisis de un diario online no podemos dejar de referirnos a la particularidad que esto implica. El discurso de información -esto es, siguiendo a Verón (2004), ese tipo de discurso que se dirige a un único destinatario genérico, el ciudadano-habitante, y cuyo objeto es una actualidad contada habitualmente desde un registro impersonal- ha sufrido diversas transformaciones a lo largo de su historia. Desde que los diarios tradicionales dejaron de ser exclusivamente impresos y comenzaron a incursionar en el territorio digital online, las propiedades del discurso periodístico fueron adaptándose, de a poco, a ese nuevo ambiente. Incluso, se evidencian ciertas tensiones entre el código escrito y el registro oral, así como entre las normas propias de la comunicación mediática y aquellas más habituales en los intercambios de tipo interpersonal y privado.

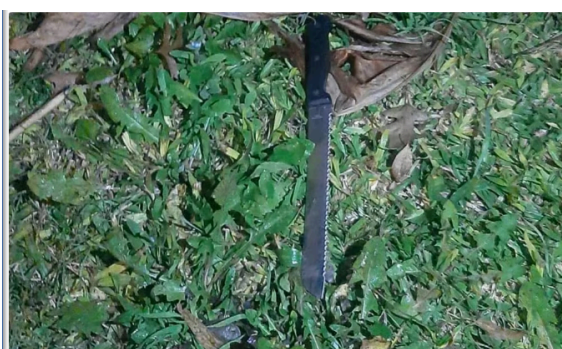
Tal como se explica en Raimondo (2012), los cambios socio-tecnológicos que se han dado en el pasaje del texto lingüístico impreso al texto digital y, de ahí, a su puesta online a través de las plataformas conectivas -de acuerdo a la denominación propuesta por Van Dijck (2016)- afectaron las gramáticas de producción, circulación y reconocimiento de los textos. En otras palabras, se trata de una nueva coyuntura que altera las condiciones de producción de los discursos mediáticos contemporáneos y que permite sumar un hito más a la larga serie de modificaciones en las modalidades clásicas de la prensa que vienen siendo analizadas por la semiótica de los medios masivos desde hace ya varios años. En este contexto se “altera significativamente la construcción sintáctica, la selección léxica, la ortotipografía y se produce una nueva incorporación de elementos paralingüísticos (icónico-visuales) que enriquecen y modalizan la opinión, la noticia y la argumentación periodística” (Vázquez, Cano, Fombona y Berna, 2016, p. 589),

Salgado (2001) propone como elementos paralingüístico a los patrones que inciden en el contenido lingüístico de los discursos. La autora (2001) sugiere analizar todo lo físico y visible de las publicaciones, como los tamaños de las letras de los encabezados, el



cuerpo de los textos, las fotografías, gráficos y demás elementos que compongan al diseño que tiene como objetivo final captar la atención del lector.

Nuestro corpus se encuentra conformado de 22 noticias, las cuales en todas ellas se observan textos sin justificar alineados a la izquierda, al igual que los titulares. Ninguna de las noticias/notas presentan una volanta, sino que directamente se pone en primer lugar el título de la nota. Los títulos comparten la misma tipografía, el mismo tamaño, la misma alineación y se encuentran todos en negrita para resaltar la información. En el caso de las fotos ya fueron trabajadas en un apartado más arriba. Aquí solamente destacaremos una estrategia discursiva: la redundancia.



El cuchillo empleado en la agresión por Chano.

Cuando se presentan hechos conmocionantes es muy común el expresar opciones a través de un juego de operaciones discursivas (Aprea, 2015). La estrategia de la redundancia le permite a Infobae realizar una economía de recursos en la presentación de su punto de vista. La imagen del cuchillo es repetida en diversas ocasiones para mostrar la violencia y la agresividad que hubo en el hecho.

- Ceder la palabra: fuentes periodísticas como citas encubiertas

En este apartado las fuentes se analizarán de una manera diferente al apartado de tratamiento periodístico. El análisis hará hincapié en cómo el formato y la elección de determinadas citas fue elegida para generar determinados sentidos.

Referenciando a Graciela Reyes, en su libro *“Los procedimientos de cita: citas encubiertas y ecos”* (1966) podemos hablar de citas que no parecen citas. Existe un estilo de referencia indirecto que la autora llama encubierto o enmascarado, se trata de

enunciados en que el hablante parece hacer aserciones, pero no las hace del todo, sino que expresa el punto de vista de otra persona (Reyes, 1996, p. 17). En el caso del siguiente análisis, podemos observar, cómo no hay fuentes especializadas o de personas pertenecientes al área de salud mental. El tema se coloca en agenda utilizando una sola fuente, perteneciente al ámbito policial, lo que le da un lugar de hecho policial, ubicada dentro de la sección Crimen y Justicia. Se utilizan estas fuentes para dejar en claro la línea de sentido propuesta por el diario.

A partir de la segunda noticia, se empieza a citar como fuentes al tío de Chano, el chofer de la ambulancia que fue asistirlo, el médico de la obra social, la pareja de su madre y un vecino, quienes según el relato del diario, declararon ante la policía como testigos del hecho. Aunque en este caso, las fuentes son más diversas, no hay especialistas en salud mental. La utilización de fuentes ajenas al campo de la salud mental, ayudan a propiciar y difundir observaciones que refuerzan la estigmatización de quienes padecen algún problema de salud mental. En este caso, el diario los cita para reforzar la asociación de sentido, magnificar la peligrosidad y la violencia:

Un móvil de la Seccional 2° de Parada Robles fue despachado hacia la vivienda donde el músico se aloja hace varias semanas ante una llamada de la guardia del barrio privado **que aseguraba que el cantante se encontraba en un estado agresivo**. En la casa que ocupaba el músico estaba su madre con una ambulancia, cuyos médicos habrían dispuesto su internación.

Una de las formas de exclusión de un grupo social, en nuestro caso, los usuarios de los servicios de salud mental, suele ser el control y la restricción al acceso a los medios de comunicación. Según van Dijk (1993) es una forma de silenciamiento, dominación discursiva o discriminación comunicativa.

Algunas de las estrategias utilizadas para ocultar la intencionalidad son los actos indirectos, como la cita de una fuente no textual. Tomando como referencia el concepto de presuposiciones, podemos decir que es quien conlleva el mensaje que el emisor

quiere que lea y el que eventualmente él ha de crear, sobre la base de sus propias competencias comunicativas.

El 17 de agosto, una de las voces autorizadas en la noticia publicada ese día, fue el testimonio de una médica. Pero la estrategia discursiva, utilizada en este caso, fue la utilización del silenciamiento dando la palabra, técnica utilizada para seguir reforzando estereotipos:

---

vivienda del músico en Exaltación de la Cruz, la mujer contó que al llegar a la casa de Chano, de 39 años, fue a hablar con el psiquiatra y que éste le dijo que **“el paciente estaba con un brote psicótico y que los había intentado acuchillar a él y a la madre dentro del domicilio”**.

El psiquiatra también le dijo que el paciente **“posiblemente haya consumido drogas y alcohol, particularmente marihuana”**, y les indicaba a los policías cómo tenían que **“reducir”** a Chano mientras ella preparaba una medicación para bajarle la ansiedad.

**“La madre (del músico), sin consultar, ingresó intempestivamente a la casa por su cuenta, por la puerta pequeña de ingreso. Ella lo descontroló todo”**, afirmó la testigo en su declaración de hoy, a la que

---

Este tipo de información resulta en una demostración excesiva de detalles y situaciones de la esfera íntima de las personas, con lo que prima un pretendido efecto de espectacularización de la intimidad. Según la Guía de recomendaciones para el tratamiento mediático (2015) ello también contribuye a la difusión de prejuicios e información confusa y poco rigurosa del tema, teniendo en cuenta que el testimonio proviene de una profesional.

Las fuentes también son utilizadas de esta manera al tematizar sobre la ley Nacional de Salud Mental (26657/10). En una de las notas publicadas días después no solamente refuerza sentidos propuestos por el diario, sino que potencia sentimientos y posiciones ya propuestas desde la sanción de la (LNS, 26657/10). Bernardo Carricart (MN 114548 y MP 2476), de Olavarría, e integrante de la Cámara Argentina de Establecimientos de Salud Mental (Caesme) es la fuente citada en esta nota:

"La paradoja de esta ley es que **ha hecho que los pacientes no estén bajo el ámbito de salud sino bajo el ámbito de la justicia criminalizando sus actos y recibiendo balas en vez de tratamientos**", dice el médico psiquiatra **Bernardo Carricart** (MN 114548 y MP 2476), de Olavarría, e integrante de la **Cámara Argentina de Establecimientos de Salud Mental (Caesme)**.



Te puede interesar:  
**Denunciaron a un reconocido jugador de polo por estafa, contrabando y...**



Te puede interesar:  
**Un hombre murió y tres niños resultaron heridos tras el choque frontal entr...**

Para este profesional, *lo ocurrido con el músico Chano Charpentier* "es el costo de no poder internar a los pacientes".

Alude a la Ley de Salud Mental (n°26.657) **votada a libro cerrado en el año 2010, una norma que niega la enfermedad mental** -no la nombra- y que **estigmatiza la psiquiatría** -fue elaborada, aunque cueste creerlo, sin la participación de las asociaciones de médicos

Como se ve en la imagen, hay una utilización del nombre y lo sucedido con Chano para volver a poner en disputa sentidos y construcciones que se dieron cuando se sancionó la legislación.

Otro recurso utilizado es la deslegitimación de las fuentes que desmienten la violencia en el hecho:

El testimonio de la madre es considerado de alto interés para la causa. En declaraciones recientes a un canal de noticias, la madre del músico aseguró que no había sido agredida por su hijo. Sin embargo, **su propio hermano, su pareja y el psiquiatra que convocó al country detallaron agresiones de Chano a su madre**, cuchillo en mano, entre otros episodios de violencia.

Y en otro de los pasajes afirman:

A pesar de que este lunes la mujer *aseguró que su hijo no quiso agredir a nadie* más que "a sí mismo", **todos los testigos del hecho remarcaron que Chano estaba en una actitud violenta y agresiva** hacia su madre y los médicos que pretendían trasladarlo a un hospital.

La oficial también respaldó la descripción de los otros presentes en el hecho y aseguró que, al intentar ingresar con sus compañeros, Marina Charpentier y el psiquiatra en la casa para dialogar con el músico, Chano respondió con insultos y amenazas: **"Que salgan todos de acá, los voy a matar a todos, no quiero que entren a mi casa"**.

Señalan como principal testigo del caso a una de las fiscales que lo presenciaron, poniendo como afirmativas sus palabras y no en potencial como la voz de la madre de Chano. Este sentido se refuerza volviendo a colocar, en el pasaje de la noticia, la foto del cuchillo con el que Chano propició el ataque al policía y por el cual este último, según el diario, tuvo que defenderse con un disparo.

- Metonimia

La metonimia amplifica el sistema expresivo, sus figuras son capaces de producir sentido más allá del formato del lenguaje clásico (Duque y Ramírez, 2019). Anteriormente, definimos la metonimia como una “figura retórica basada en el principio de tomar una parte de un elemento para indicar el todo” (Zechetto, 2006, p. 6). Según Lakoff y Johnson (2009) la metonimia se produce cuando «utilizamos una entidad para referirnos a otra que está relacionada con ella» (Lakoff y Johnson, 2009, p. 73).

En relación a este aspecto, Zechetto (2006) plantea que en los medios de comunicación se realiza un tratamiento retórico para reducir la polisemia del signo, para evitar la dispersión de significados y unificarlos al máximo, para no dejar lugar a la reflexión. Este tratamiento se realiza a través de una relación de contigüidad, en donde existe una causa:

Por ejemplo, al que se hace referencia en el pasaje de una de las notas:

■  
Al revés de lo que proclama, la norma votada en 2010 criminaliza los actos de los que llama “usuarios”, denuncian profesionales del sector. El Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Buenos Aires admite que la ley vigente “no brinda respuestas adecuadas”. Y hasta la madre del músico pidió que la cambien

Y el efecto:

### **Caso Chano Charpentier: “Con esta ley de Salud Mental los pacientes reciben balas en vez de tratamientos”**

Esta línea de sentido es luego reforzada por la fuente citada durante toda la nota, en donde realiza afirmaciones como “*para este profesional, lo ocurrido con el músico Chano Charpentier “es el costo de no poder internar a los pacientes”*”. De nuevo se reinstala en los medios de comunicación masivos la internación como modalidad de

tratamiento deseable y necesario, una tendencia mediática anclada en el viejo paradigma. La nueva ley nacional de Salud Mental (LNS, 26657/10) plantea que la internación, como recurso terapéutico de carácter restrictivo solo se utilizará en las situaciones que expresamente lo requieren.

- Utilización de imágenes

Durante la primera semana de revisión de noticias, que abarcó del 26 de julio al 2 de agosto, se observa una repetición constante de las mismas imágenes, utilizadas con el propósito de reforzar los significados construidos en el discurso informativo. Después de este periodo inicial, en el cual el evento se hizo públicamente conocido con detalles, y una vez que el acontecimiento en sí mismo deja de estar en la agenda, el enfoque se desplaza hacia el análisis a través de artículos de opinión. En estas notas de opinión, la principal interrogante radica en examinar si lo ocurrido con Chano guarda relación con la ley nacional de Salud Mental (Ley 26657/10) y si, bajo una legislación diferente, el incidente podría haberse prevenido.

En las noticias del periodo inicial, se presentan fotografías del lugar y de objetos utilizados esa noche, con fotografías de Chano en contextos cotidianos.



Chano Moreno Charpentier, hoy en terapia intensiva tras el violento episodio.

En la noticia refuerzan los sentidos construidos en torno a la peligrosidad y la violencia, como señalamos anteriormente hay una operación de redundancia. La primera foto expuesta en la nota es de Chano con un martillo de juguete en una de sus manos, al publicar esta fotografía y no otra del músico, se busca reforzar y enfatizar su relación con la “violencia”. Otra de las fotografías de la nota, presentada en grande y a color, es

una imagen del arma utilizada por Chano para atacar al policía, un cuchillo de cocina para cortar pan, los cuales no suelen presentar un filo peligroso para la integridad física de otra persona.



El cuchillo empleado en la agresión por Chano.

En ningún momento de la nota se comenta qué tipo de cuchillo es, sino que se refuerza la idea de “arma” que se utilizó para atacar al policía.

La misma imagen del cuchillo es utilizada en cinco noticias de las seis publicadas esa semana respecto del hecho. Siempre se publica en el medio de la nota, con el mismo epígrafe que resalta la peligrosidad del arma: *el cuchillo empleado en la agresión por Chano*. Las fotos de la reconstrucción del hecho, son fotos en penumbra de la escena donde transcurrió o de la fiscalía donde se investiga el caso.

Estos aspectos analizados pueden ser interpretados desde una operación discursiva relacionada con una construcción espectacularizante de lo ocurrido que poco contribuye a la real comprensión del hecho ocurrido. La idea de reconstruir “la escena de los hechos”, solamente transforma el hecho en un acontecimiento sensacionalista. Según Schneider (2009) los medios masivos, han sabido construir un modo de enunciación muy propio, que se hace particularmente visible en los informativos y que consiste en crear un núcleo morboso al interior del discurso, mostrar aquello que no debe ser mostrado, trabajar con lo obsceno, con lo que se supone privado; la construcción discursiva de estas noticias tiene la capacidad de crear un objeto e “inocularlo” al interior de las noticias, de modo que, de manera oculta se busca el consumo de manera inconsciente de contenido morboso e innecesario.

### 3. Líneas de sentidos trazadas por el diario en el tratamiento mediático del caso en vinculación con la ley 26.657

El hecho que tuvo como protagonista a Chano le permitió al diario poner en discusión la ley nacional de Salud Mental (LNS, 26657/10) dejando claramente su posición en diferentes pasajes de las noticias y notas publicadas<sup>9</sup>. Los siguientes pasajes muestran esta operación discursiva:

#### Nota publicada 28/07

Alude a la Ley de Salud Mental (n°26.657) **votada a libro cerrado en el año 2010, una norma que niega la enfermedad mental** -no la nombra- y que **estigmatiza la psiquiatría** -fue elaborada, aunque cueste creerlo, sin la participación de las asociaciones de médicos psiquiatras.

"El caso del músico Chano Charpentier **no es el primero ni será el último**. Se repetirá porque la Ley de Salud Mental vigente **no prevé el riesgo potencial de la enfermedad psiquiátrica** para decidir una internación sin el consentimiento del paciente", advierte Carricart.

La ley 26657 definía, entre sus disposiciones más polémicas, **el cierre de los establecimientos psiquiátricos en un plazo de diez años (vencido)**, el incremento del presupuesto para la especialidad hasta un 6% del presupuesto de Salud (no cumplido), la creación de "dispositivos intermedios" para sustituir las clínicas y hospitales que debían cerrar (no cumplido), equiparaba en muchos aspectos -como la decisión de internar, o la dirección de un equipo de Salud Mental- al psiquiatra con el psicólogo, el asistente social o el terapeuta ocupacional en los llamados equipos interdisciplinarios -cuvas

"Es importante remarcar que **ya existe, de hecho, un alto porcentaje de transferencia de camas del ámbito sanitario al ámbito penal** -denuncia-; cama que se pierde en un centro especializado es una cama que será ocupada por un paciente psiquiátrico en un penal".

Y vale recordar el caso del también músico **Pity Álvarez**, preso desde julio de 2018 en el pabellón psiquiátrico del penal de Ezeiza, por haber asesinado a una persona estando bajo efecto de las drogas. Y ese caso trascendió porque es una persona conocida.

En opinión de Caesme, la ley de Salud Mental reniega del orden social y **niega la peligrosidad y el riesgo que representa para sí mismo y para terceros un paciente descompensado**; desconoce a la enfermedad como manifestación de una alteración y como enfermedad biológica y **apunta a que la cultura es la que genera la patología mental**; y pide el cierre de hospitales y clínicas especializadas por ser instituciones de orden, control y violación de derechos fundamentales; lo que en realidad deja sin cobertura a los pacientes.

---

<sup>9</sup> El término nota será mucho más utilizado en el siguiente análisis debido a que la posición del diario se expone claramente en notas de opinión y no tanto en noticias de índole informativo.



SOCIEDAD >

## Caso Chano Charpentier: “Con esta ley de Salud Mental los pacientes reciben balas en vez de tratamientos”

Al revés de lo que proclama, la norma votada en 2010 criminaliza los actos de los que llama “usuarios”, denuncian profesionales del sector. El Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Buenos Aires admite que la ley vigente “no brinda respuestas adecuadas”. Y hasta la madre del músico pidió que la cambien



Por Claudia Peiró

Pese a que los aspectos presupuestarios y administrativos de la Ley no se han cumplido, el ex ministro de Salud bonaerense **Daniel Gollan firmó, en diciembre de 2020, una resolución determinando el fin de las internaciones de pacientes crónicos en neuropsiquiátricos de la provincia**. Habría que preguntarle al ahora candidato a diputado qué pasará con futuros casos como el de Pity Álvarez. ¿Internarán a ese tipo de pacientes en hospitales generales?

En esta cita hay una fuerte interpelación al lector equiparando dos casos completamente distintos.

*Nota publicada el 5/2/2022*

Últimas noticias Política Economía Ciudad hoy Deportes Sociedad Familiares Tecnología

SOCIEDAD >

## Cocaína envenenada: por qué las madres ruegan que se cambie la Ley de Salud Mental

Lo pidió la mamá de Chano, lo pide Beatriz, cuyo hijo es una de las víctimas de la droga adulterada. Votada en 2010, esa norma dificulta las internaciones, supeditándolas a la voluntad del paciente: el resultado es el desamparo de pacientes y familiares. El Estado está incurriendo en abandono de persona, dice un especialista



Por Claudia Peiró

De esta forma Infobae pone a circular sentidos y construcciones, cediendo la palabra a expertos en contra en el tema y deslegitimando la voz de quienes se manifiestan a favor de la legislación. Esta equiparación construye la idea de que la ley no funciona y no hay testimonios ni expertos que se encuentren en desacuerdo con esta perspectiva:

Desde el homicidio, ocurrido en septiembre de 2020, del **inspector de la Policía Federal, Juan Pablo Roldán, apuñalado por un paciente esquizofrénico que debió haber estado internado**, surgieron muchos reclamos de profesionales del sector y cuestionamientos al clima de abolicionismo psiquiátrico que acompañó la redacción de esta ley y sigue vigente a nivel de las autoridades.

El editorial transmite la opinión, posición y evaluación respecto a la legislación por parte del diario. La asociación de significación que busca esta nota es deslegitimar la legislación, desde una mirada medicalizadora y tutelar.

Nuevamente el diario apela en su bajada una estrategia discursiva, a través de la utilización de una fuente anónima.

SOCIEDAD >

## Caso Chano Charpentier: “Con esta ley de Salud Mental los pacientes reciben balas en vez de tratamientos”

Al revés de lo que proclama, la norma votada en 2010 criminaliza los actos de los que llama “usuarios” **denuncian profesionales del sector**. El Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Buenos Aires admite que la ley vigente “no brinda respuestas adecuadas”. Y hasta la madre del músico pidió que la cambien



Por Claudia Peiró

Esta nota se enmarca dentro de la sección Sociedad y no Crimen y Justicia, como se publicaron las noticias sobre lo sucedido con Chano. Como interesante en este artículo podemos ver el uso de la cita de autoridad, la cual es solamente de un psiquiatra, quien postula a la Ley de Salud Mental como una “*estigmatización a la psiquiatría*”. En ningún momento el diario cita a psicólogos, trabajadores sociales o terapeutas ocupacionales, los cuales según lo establecido por la ley nacional de Salud Mental (26657/10) ocupan el mismo lugar de decisión que los psiquiatras.

Siguiendo la línea de sentido, construida durante estos meses, llegamos a una de las notas más importantes de las analizadas en el corpus, publicada el día 2 de septiembre de 2021. La nota tiene como objetivo el contar que Marina Charpentier, será parte de un programa de televisión llamado Seres Libres, en donde se hacen entrevistas a personalidades reconocidas del país que atravesaron adicciones o a familiares que han tenido que enfrentarse a situaciones límites frente a un familiar que es víctima de una adicción.

Y luego, agregó: **"Estoy en contacto con la madre de Chano, desde dos días antes de la tragedia,** me dijo, mientras hablamos, que yo contara en el programa algunas situaciones ¿para qué? Para que no haya grietas, para que no haya peleas, porque esta pidiendo aceptación, ojos abiertos, corazones abiertos de la sociedad, para dejar de tirar culpas a otros, para dejar de tirar la mugre debajo de la alfombra, que es lo que lamentablemente en este país se ha hecho durante décadas y tristemente seguimos haciendo. **Gracias Marina por esta lucha. Hoy estás siendo ejemplo para un montón de padres, hermanos, parejas, de hijos, de hijas, que están sufriendo el consumo y la adicción de un pariente.** En esta sociedad que se cree absolutamente libre y lógica para criticar lo que está haciendo el otro o la otra".


El diario empieza a construir una marca de sentido poniendo a Marina Charpentier como una voz autorizada para referirse al tema.

Por otra parte, pero en la misma línea de sentido creada por el medio, el 5 de febrero de 2022, ccontoció en la ciudad de Buenos Aires un suceso al cual los medios masivos de comunicación dieron el nombre de "cocaína envenenada". Específicamente, el día 3 de febrero, al menos 24 personas fallecieron y más de 80 fueron hospitalizadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tras consumir un lote de cocaína que contenía carfentanilo, un opioide mucho más fuerte que el fentanilo o la heroína. Las noticias publicadas durante estos días, tienen como una de sus protagonistas a Marina Charpentier, como quien lleva adelante la lucha por las madres de hijos con problemas de adicciones y salud mental. El "Caso Chano" aparece también en la bajada de las noticias que hablan de este hecho como un antecedente de lo que sucedió.

SOCIEDAD >

## **Cocaína envenenada: por qué las madres ruegan que se cambie la Ley de Salud Mental**

Lo pidió la mamá de Chano, lo pide Beatriz, cuyo hijo es una de las víctimas de la droga adulterada. Votada en 2010, esa norma dificulta las internaciones, supeditándolas a la voluntad del paciente: el resultado es el desamparo de pacientes y familiares. El Estado está incurriendo en abandono de persona, dice un especialista

 Por Claudia Peiró

Noticia publicada 05/02/23

En el titular, es interesante observar el significante "madres". En la línea de sentido, que venía siendo trazada por el diario desde lo sucedido con Chano, se busca a través de este término sensibilizar a la audiencia:

"Acá sirve **que cambien las leyes**", exclamó la **madre** de uno de los afectados por la cocaína envenenada. "Sirve que abran **más centros de rehabilitación para los jóvenes**", pidió también la mujer, **Beatriz Mercau, cuyo hijo, de 41 años, adicto desde los 14, entró en paro luego de inhalar la droga** y está internado en grave estado.

También la generalización del término, no deja lugar a la reflexión de que pueden existir otros casos en donde la ley funcione, sino que directamente generaliza a que en todos los casos la legislación ha sido un fracaso.

En pasajes de otras notas:

---

"Acá sirve **que cambien las leyes**", exclamó la madre de uno de los afectados por la cocaína envenenada. "Sirve que abran **más centros de rehabilitación para los jóvenes**", pidió también la mujer, **Beatriz Mercau, cuyo hijo, de 41 años, adicto desde los 14, entró en paro luego de inhalar la droga** y está internado en grave estado.



Te puede interesar:

**Denunciaron a un reconocido jugador de polo por estafa, contrabando y...** >



Te puede interesar:

**Murió una turista estadounidense en el Aconcagua: es la cuarta...** >

Y a continuación **explicó, con pocas palabras y mucho sentido común, el drama que vive: "Cuando queremos internar a nuestros hijos nos dicen '¿y si él no quiere?' y, señora, tiene que empezar a hacer algo..."** Ella les replicaba: "¿Tiene que matar? ¿tiene que robar? No, hay que cambiar la mentalidad, no queremos hijos enfermos, no queremos hijos tontos, **queremos una juventud sana, por favor, cambiemos las leyes**".

Se realiza una operación mediante la cual el diario ofrece un recorrido de lectura por los aspectos que pretende jerarquizar:

---

La Ley de Salud Mental (n°26.657), votada a libro cerrado en el año 2010, es paradójicamente **una ley contraria a la psiquiatría y a la farmacología**, es una ley que **desconoce los grandes avances en materia de medicamentos** para tratar las enfermedades mentales y **la transformación que ya se ha operado en la mayoría de los establecimientos dedicados a esos tratamientos**. En su elaboración, no participaron las asociaciones de médicos psiquiatras de la Argentina, ni las facultades de Medicina del país, aunque cueste creerlo.

Podrá decirse que **la adicción no es una enfermedad mental, pero ambas condiciones están reguladas por la misma ley**. Y, de hecho, muchas veces van de la mano, sin olvidar que una adicción puede llevar a trastornos mentales y, sin ir tan lejos, bajo efecto de las drogas o en crisis por falta de ellas, la persona puede actuar de modo irracional e incluso violento.

El incidente que el 26 de julio de 2021 casi lleva a la muerte a Chano Charpentier **se desencadenó por la negativa del artista a ser internado** y la desesperación de su madre

Las siguientes afirmaciones pertenecen al psiquiatra, Bernardo Carricart (MN 114548 y MP 2476) citado como fuente en las diferentes notas, en donde el diario Infobae habla acerca de la ley nacional de Salud Mental (26657/10):

En opinión de Caesme, **la Ley pone de este modo la libertad por encima del derecho a la salud afectando la seguridad de toda la sociedad**. De acuerdo a la ideología foucaultiana que inspiró el texto de esta ley, **el paciente psiquiátrico no tendría tendencias biológicamente morbosas sino que es la sociedad la que genera dichas patologías**. Si la enfermedad no existe, no se la trata; en cambio se postula que hay que cambiar a la sociedad que patologiza estos trastornos.

El término clave en materia de internación es "riesgo cierto e inminente". "Significa que una persona sólo puede ser internada en una situación muy extrema y evidente **cuando ya la patología está en su proceso agudo** -dice Carricart-. Pone a la internación como la última de las opciones ya que **parten del presupuesto de que la internación es una opción mala en sí misma por violar la libertad del sujeto**". Es como si, en un cuadro cardíaco, "en vez de actuar cuando el paciente sufre la angina, se espera a que haga el infarto", ejemplifica.

Sus afirmaciones vuelven a apelar al viejo paradigma en salud mental, el cual no es el presente en la legislación ni es el establecido por la OMS en el año 2022, en el cual se habla de una salud integral basada en un plan de salud comunitaria y desestima las internaciones y el aislamiento como herramientas terapéuticas.

"La paradoja de esta ley es que **ha hecho que los pacientes no estén bajo el ámbito de salud sino bajo el ámbito de la justicia** criminalizando sus actos y recibiendo balas en vez de tratamientos; es el costo de no poder internar a los pacientes", sentenció Carricart.

"Si la adicción es una enfermedad, quienes pueden definir el tratamiento, incluyendo la internación, son los médicos especialistas", dice el abogado penalista **Ricardo Klass**. "Dejar que la decisión de internarse sea del adicto es **abandono de persona**, sin desmedro de lo que sufran familias y terceros. No se puede apelar a la voluntad de quien la tiene viciada", sentencia.

La misma cita fue utilizada en la nota publicada el 28 de julio. Buscando reforzar huellas de sentido es que el diario la vuelve a repetir:

"La paradoja de esta ley es que **ha hecho que los pacientes no estén bajo el ámbito de salud sino bajo el ámbito de la justicia criminalizando sus actos y recibiendo balas en vez de tratamientos**", dice el médico psiquiatra **Bernardo Carricart** (MN 114548 y MP 2476), de Olavarría, e integrante de la **Cámara Argentina de Establecimientos de Salud Mental (Caesme)**.



Te puede interesar:  
Fumigaban una plaza de Corrientes por el dengue, molestaron a un panal de...



Te puede interesar:  
Alerta de vecinos de Vicente López por la remoción de adoquines...

Se ubica a la madre de Chano como una voz autorizada en el tema el día 27 de abril:

TELESHOW >

## La mamá de Chano cuestionó duramente la campaña contra las drogas en Morón y pidió la renuncia del intendente

Marina Charpentier se mostró indignada por los folletos que se repartieron el fin de semana durante un festival solidario

Esta nota hace referencia a una campaña llevada a cabo por la Dirección de Políticas para Juventudes del municipio de Morón enmarcada dentro de un contexto sanitarista de prevención, participación y reducción de daños, El cual tiene como objetivo “mejorar las resistencias de las personas ante condiciones amenazantes para su salud, disminuir la virulencia del agente patógeno y modificar el contexto ambiental, creando barreras entre los factores de riesgo y la población” (Romani, 2008, p. 303).

En esta noticia, el diario cita textual a Marina con la siguiente frase ***“Yo creo que es una barbaridad, que es inaceptable y me parece que no tienen que llegarle tres demandas de juicio, creo que el intendente debería renunciar”***, aclarando después que el jefe comunal, Lucas Ghi, y la Dirección de Políticas para Juventudes fueron denunciados por Fernando Sarabozo; el representante de Jóvenes Republicanos Ulises Chaparro; y el diputado de Juntos por el Cambio Waldo Wolff por la campaña realizada.

Apenas un mes y días después, el 30 de mayo de 2022, la mamá de Chano Moreno Charpentier sería convocada a una Jornada de reflexión y debate por el cumplimiento de los 11 años de la sanción de la ley nacional de Salud Mental (26657/10), en el Senado de la Nación. A pesar de tratarse de una conferencia para debatir sobre la ley nacional de Salud Mental (26657/10), fue ubicada como nota dentro de la sección Teleshows:

"Creo que es la primera vez que escuchan a las madres. Vengo en representación de las madres. Las circunstancias hicieron que tenga voz. **Muchas madres me han escrito y me han pedido que diga mi testimonio, en nombre de ellas y de todas las familias que luchamos contra esta enfermedad**", dijo [Marina, la mamá de Chano Moreno Charpentier](#) antes de entrar al Senado, a donde fue convocada para participar de una Jornada de reflexión y debate al cumplirse 11 años de la sanción de la Ley de Salud Mental y Adicciones.

Nuevamente vuelven a aparecer los sentidos construidos en torno al concepto de "madres" como voces indiscutibles, un significante que sensibiliza y genera diferentes emociones en la audiencia.

Durante los días posteriores a la conferencia de Marina Charpentier, el diario fue publicando diferentes notas de casos de otras madres de hijos con problemas de salud mental. Un día después, salió un artículo titulado:

---

[últimas noticias](#)   [Política](#)   [Economía](#)   [Local Hoy](#)   [Deportes](#)   [Sociedad](#)   [Fórciales](#)   [Newsletters](#)

---

SOCIEDAD >

## **"Consumir drogas tiene tres caminos: la cárcel, el hospital y el cementerio": la advertencia de una madre cuyo hijo era adicto y se suicidó**

Stella Maurig recordó el calvario que vivió con David, quien se quitó la vida de un disparo en julio de 2019. Ayer, la madre de Chano Charpentier la mencionó en su desesperado pedido ante el Senado para que se modifique la ley de salud mental vigente

La nota corresponde a Stella Maurig, una madre nombrada por Marina durante su relato. ¿Por qué el diario recurre al significante "madres"? El uso estratégico de las emociones es una operación discursiva, que busca influir en la audiencia (Arias y Ríos, 2014). Se apela, con el término, a buscar emotividad y empatía entre el público con un concepto asociado directamente a la lucha como es el término madres. En las notas de opinión, el apelar a la emotividad es un recurso que se usa frecuentemente de manera estratégica. (Arias y Ríos, 2014).

Con motivo de su lucha por una ley específica de adicciones, **Stella convoca a una marcha federal para el próximo 24 de junio bajo el lema “La madre marcha”**. El objetivo, al igual que el año pasado, es entregar un petitorio en el Congreso para que tanto la Cámara de Diputados como la del Senado pongan manos a la obra y trabajen en un proyecto que podría evitar más tragedias por la falta de contención que padecen las personas con adicciones.

### El desesperado pedido de Marina Charpentier en el Senado

El debate fue organizado por el senador de la Unión Cívica Radical (UCR), Mario Fiad, y la diputada Marcela Campagnoli, quien dos meses después propondría un debate público para modificar la legislación. Es interesante analizar este punto debido a que, Marcela Campagnoli fue una de las primeras voces citadas luego de lo sucedido con Chano. Y es casualmente quien meses después propone debatir la legislación de manera pública.

TELESHOW >

## El desesperado pedido de la mamá de Chano en el Senado: “No quiero estar en el velorio de mi hijo”

Marina Charpentier participó de una jornada de reflexión y debate y solicitó una reforma en la Ley de Salud Mental

Publicado: 31 May, 2022 08:15 a.m.

Actualizado: 31 May, 2022 09:25 a.m. AR

Escuchar

Compartir

SOCIEDAD >

## Marcela Campagnoli: “Hay que cambiar esta Ley de Salud Mental que rebaja al psiquiatra a mero colaborador”

La diputada nacional impulsa un debate público para modificar esta norma muy criticada por los especialistas del área y por los familiares de pacientes, que hoy marcharán al Congreso. Una de las convocantes es la madre de Chano Charpentier



Por Claudia Peiró

24 Jun, 2022 01:04 a.m. AR

Exclusivo

Para miembros

Compartir

Todas las días

Nuestro corpus se cierra con una nota que recupera la palabra de una diputada, Marcela Campagnoli, quien plantea debatir el tema no ya en los medios de comunicación, sino



un debate público sobre la ley nacional de Salud Mental (LNS, 26657/10) en el Congreso. Por lo mencionado anteriormente es que el análisis se cierra con esta noticia.

#### **4. Análisis en relación desde la “Guía de recomendaciones para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental”**

Como último paso realizaremos un análisis de lo propuesto por la Guía (2015) para comparar si el tratamiento periodístico informativo fue acorde al que presenta el documento.

Respecto a la “Guía de recomendaciones para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental” podemos afirmar que el tratamiento informativo dado al tema y los sentidos construidos recurren al estigma de la violencia y la peligrosidad. En este punto no se cumple lo expuesto en la Guía de recomendaciones para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental (2015).

En el lugar, contó Caliguri, Marina Charpentier le indicó **que su hijo estaba “tranquilo” pero que desvariaba y estaba posiblemente bajo el efecto de alguna sustancia.** El médico intentó tocar timbre para ser recibido por Chano pero, según declaró, el músico había cortado el suministro de electricidad. Luego, cuando intentó dialogar con él desde una ventana en el patio trasero, siempre según la declaración del psiquiatra, **Chano reaccionó mal, insultando a su madre y amenazando con clavarle un cuchillo en la yugular.**

En ese momento, de acuerdo a las declaraciones de Caliguri y el chofer de la primera ambulancia en llegar, Chano salió de la casa por la puerta principal con un cuchillo en la mano y al grito de: **“Los voy a matar a todos, les voy a cortar la yugular”.** Ahí es cuando su madre intenta resguardarse de las agresiones junto a Otonello dentro del auto de su pareja, que el cantante comenzó a golpear con un palo con ellos adentro y luego regresó a la casa. En su declaración, Otonello refiere que dentro de la casa, **luego de que su madre se resbalara mientras huía, Chano le propinó varias patadas a la mujer en el piso.**

---

En una de las noticias del corpus, publicada el 17 de agosto, se utilizan verbos en potencial para inferir el consumo de estupefacientes:

Respecto del hecho ocurrido la noche del 25 de julio último en una vivienda del músico en Exaltación de la Cruz, la mujer contó que al llegar a la casa de Chano, de 39 años, fue a hablar con el psiquiatra y que éste le dijo que **“el paciente estaba con un brote psicótico y que los había intentado acuchillar a él y a la madre dentro del domicilio”**.

El psiquiatra también le dijo que el paciente **“posiblemente haya consumido drogas y alcohol, particularmente marihuana”**, y les indicaba a los policías cómo tenían que **“reducir”** a Chano mientras ella preparaba una medicación para bajarle la ansiedad.

Como hemos mencionado anteriormente, según la Guía para el tratamiento mediático (2015) uno de los sentidos construidos más comunes que suelen hacer los medios de comunicación es reducir los problemas de salud mental. En este caso se presume adicción o brote psicótico, dos cuadros distintos y con diferente complejidad, pero que son puestos en potencial como parte de una misma cosa ¿Fueron problemas de adicciones, brote psicótico o estaba en condiciones de saber que iba a apuñalar a un policía?

---

vivienda del músico en Exaltación de la Cruz, la mujer contó que al llegar a la casa de Chano, de 39 años, fue a hablar con el psiquiatra y que éste le dijo que **“el paciente estaba con un brote psicótico y que los había intentado acuchillar a él y a la madre dentro del domicilio”**.

El psiquiatra también le dijo que el paciente **“posiblemente haya consumido drogas y alcohol, particularmente marihuana”**, y les indicaba a los policías cómo tenían que **“reducir”** a Chano mientras ella preparaba una medicación para bajarle la ansiedad.

**“La madre (del músico), sin consultar, ingresó intempestivamente a la casa por su cuenta, por la puerta pequeña de ingreso. Ella lo descontroló todo”**, afirmó la testigo en su declaración de hoy, a la que

---

Este lunes por la madrugada -de acuerdo a la versión policial que ya fue elevada a la Justicia- el cantante **Santiago “Chano” Moreno Charpentier agredió a su madre en medio de un presunto episodio de salud mental e intentó atacar con un cuchillo a un agente de la Policía Bonaerense** que había sido enviada al lugar, por lo que otro efectivo **le disparó y lo hirió gravemente en el abdomen**.

Las declaraciones ante la Policía Federal de los testigos del episodio, a las que accedió **Infobae**, reconstruyen con cierto nivel de detalle las circunstancias que terminaron con el músico y ex líder de Tan Biónica **internado en la terapia intensiva del Sanatorio Otamendi con varios órganos vitales comprometidos**.

En la construcción de sentidos del hecho se van agregando detalles, en uno de los pasajes se suma un nuevo elemento:

De acuerdo al testimonio de la oficial, ella y sus compañeros recibieron un llamado en la dependencia poco antes de las 23 y, al llegar a la casa del country La Verdad, ya había dos ambulancias con médicos clínicos y personal psiquiátrico junto al chofer y la madre del músico, quien les explicó **que su hijo estaba agresivo y que a partir de la llegada de los médicos que la había increpado de forma violenta con un cuchillo y un palo.**

El último elemento (el palo) no había sido mencionado anteriormente, pero en la construcción de la noticia se van agregando detalles para reforzar el hecho y aportar novedades. Como asociación de sentido podemos observar cómo se sigue reforzando la idea de las conductas violentas y delictivas con el padecimiento mental, la noticia es tratada puramente como un caso policial, en donde la salud queda en un segundo plano excepto para hablar de la ley nacional de Salud Mental (26657/10) pero en notas aparte de lo referente en sí mismo al caso. Este tipo de enfoques en las noticias contribuye a que se perpetúen ideas sobre las personas con trastorno mental vinculadas directamente a la violencia, agresividad y peligrosidad; aunque según la Guía (2015), aunque exista un diagnóstico en el campo de la salud mental esto no habilita a presumir riesgo de daño.

Siguiendo la línea de la noticia publicada el día del hecho, toda la secuencia de noticias y notas publicadas continuó la construcción de sentido de lo ocurrido como un hecho violento contra un sujeto peligroso e incontrolable. Una de las construcciones de sentido que se hace la suposición -a través de la cita indirecta, se deja entrever- de que el protagonista del hecho, Chano, estaría bajo efectos de sustancias. Según lo que dice la Guía (2015), esta situación se da porque las personas con padecimiento mental son descritas genéricamente sin adentrarse en una precisión de las patologías y reforzando estereotipos de que todos padecen y sufren lo mismo. Otra de las recomendaciones que presenta la Guía (2015) es la no estigmatización respecto a sucesos referidos a salud mental que hayan sucedido en la vida de los sujetos anteriormente. En muchos pasajes de las noticias y notas se vuelve a hacer referencia a hechos sucedidos en momentos

anteriores, violando nuevamente el artículo 7 de la ley nacional de Salud Mental (LNS, 26657/10) y la recomendación de la Guía (2015).

Los titulares buscan hacer del hecho un suceso puramente espectacularizante para crear más impacto en la audiencia y seguir reforzando los sentidos construidos. Se vuelven a resaltar en negrita operaciones discursivas-sobre el sujeto como peligroso y violento:

Según el reporte elevado a la Justicia, en medio de un presunto episodio de salud mental, el músico **agredió a su madre e intentó atacar con un cuchillo a un efectivo de la Policía Bonaerense** que había sido enviado al lugar, que **le disparó y lo hirió en el abdomen**, según información policial a la que accedió Infobae.

”

Esta misma oración se repite en noticias anteriores, volviendo a reafirmar la violencia y el episodio, pero dejando como en potencial el episodio de salud mental. Siguiendo la línea de la noticia, se cita de forma no textual a la madre del cantante, Marina Charpentier, afirmando que su hijo no intentó agredirla, pero en otro de los párrafos se relata *“Ahí es cuando su madre intenta resguardarse de las agresiones junto a Otonello dentro del auto de su pareja, que el cantante comenzó a golpear con un palo con ellos adentro y luego regresó a la casa. En su declaración, Otonello refiere que dentro de la casa, luego de que su madre se resbalara mientras huía, Chano le propinó varias patadas a la mujer en el piso”*. El hecho de si agredió o no a su madre, no se pone en modo verbal potencial potencial, sino que se afirma a pesar de la desmentida de la protagonista.

Otra de las recomendaciones de la Guía (2015) es que, debido a que la ley nacional de Salud Mental (LNS, 26657/10) establece y contempla el tratamiento interdisciplinario para garantizar un abordaje integral de las problemáticas, es conveniente un tratamiento plural en el tratamiento informativo. En el caso de lo relevado, Infobae cita siempre a la misma fuente, un médico psiquiatra. No hay en este tipo de noticias convocatoria a psicólogos, trabajadores sociales o terapeutas ocupacionales, quienes son mencionados en la Ley en el mismo lugar que los médicos psiquiatras. Con esa reducción del

universo de profesionales especializados se impone una única mirada o interpretación de los hechos.

Como señalamos en el marco teórico, generalmente las personas con padecimiento mental son presentadas bajo el estigma de: anormalidad, incapacidad y peligrosidad. Este tipo de caracterizaciones mediáticas contribuyen a la fijación de prejuicios y concepciones erróneas que inciden negativamente en las personas representadas y su entorno. Estas valoraciones se basan en el viejo paradigma restrictivo de la salud mental, en cual se proponía un abordaje reduccionista que apuntaba a la exclusión de las personas con discapacidad psicosocial sustentándose en el señalamiento de la “peligrosidad del loco”.

Podemos concluir diciendo que, según lo relevado en el análisis, no se cumplen varias de las recomendaciones del decálogo de la Guía (2015). Las problemáticas de salud mental son presentadas contribuyendo a la producción y reproducción de un enfoque discriminatorio y estigmatizante. Se realizó un tratamiento mediático del caso buscando el impacto puramente espectacularizante en la audiencia.

## Conclusiones

Luego de un proceso de trabajo arduo y desafiante, hemos realizado el análisis de un corpus compuesto por veintidós noticias. A través de diferentes autores, legislaciones y guías, analizamos titulares, bajadas, epígrafes, fotografías y la construcción de un discurso que desde el primer momento siguió construyéndose en la misma línea de sentido para reforzar sentidos negativos sobre la salud mental y la ley en cuestión; acentuándose sobre todo hacia el final del corpus cuando el tema es utilizado para cuestionar dicha ley. Podemos decir que el discurso es una conjunción entre el texto y sus contextos, lo que provoca múltiples interpretaciones a partir de él. Analizar la palabra, sus efectos, el saber cómo distintos actores sociales usan diferentes recursos para producir, distribuir y comprender el lenguaje incluye un enorme desafío.

Debemos destacar como uno de nuestros primeros puntos que: a partir del momento en el que los discursos empiezan a tener el nombre y el rostro de un personaje conocido, no solamente comienzan a ocupar lugares de debate en la vida cotidiana sino que tienen importantes consecuencias tanto en los tratamientos como en la inserción social de las personas con padecimientos mentales.

¿Qué sucede cuando la persona protagonista de un caso conmocionante es una personalidad pública? ¿Es válido que la cobertura del hecho pueda ubicarse en una sección dedicada al espectáculo? La Guía de recomendaciones (2015) no distingue entre personalidades famosas, uno de sus pilares fundamentales es que cualquier ciudadano con problemáticas de salud mental es un sujeto de derecho frente a los medios. En las noticias y notas analizadas, observamos estrategias discursivas y una construcción del discurso que presenta a Santiago Charpentier, como violento y peligroso, como consecuencia de su padecimiento.

La línea discursiva que pretende trazar el diario, basada en el antiguo paradigma de salud mental, es describir y construir sentidos sobre quienes padecen enfermedades de salud mental características de peligrosidad. Es a partir de esto que todo el relato de los hechos se presenta desde un punto de vista policial y como si tuviera características del mismo a través de operaciones construcciones discursivas y un tratamiento periodístico

de esta índole mediante ~~de~~ diferentes recursos como: fotografías del arma, fotografías en penumbras notas publicadas en la sección Crimen y Justicia, titulares hablando de “caso”.

A través del análisis de las construcciones de sentidos, estrategias y operaciones discursivas utilizadas en el diario Infobae en el marco de este caso, podemos concluir diciendo que los sentidos que el medio puso a circular respecto a la salud mental, pertenecen al viejo paradigma de salud mental y no al que establece la ley nacional de Salud Mental (26657/10). Uno de los puntos más fuertes presentes en la legislación es el cambio de paradigma propuesto, el cual presenta a los usuarios de los servicios de salud mental como sujetos de derecho, con posibilidad de decidir y de poder reinsertarse en la sociedad.

Esta ley redefine la concepción de las personas con padecimientos mentales, considerándolas sujetos de derechos en lugar de objetos de asistencia, tutela y protección. Este enfoque se alinea con los estándares internacionales de derechos humanos y encuentra respaldo para su integración social en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522. La mencionada ley destaca, entre otros puntos relevantes, la responsabilidad de los medios de comunicación de evitar la promoción o incitación al trato discriminatorio basado en la presencia de discapacidades (artículo 70) y promover "la defensa de la persona humana y el respeto a los derechos personalísimos". Como mencionamos al inicio del presente trabajo, los medios crean, construyen sentidos y ponen en circulación ideas cargadas de valoraciones que no siempre suelen aportar a la creación de una sociedad más justa e igualitaria. Por eso, el adherirse a los nuevos paradigmas y a las nuevas reformas, en este caso en salud mental, es primordial para estar a la altura de los tiempos que corren.

En la primera fase de nuestro análisis, examinamos cómo se abordó mediáticamente el caso. Identificamos dos enfoques distintos: uno de carácter informativo, basado en el género periodístico informativo, donde el diario se limitó a presentar los hechos del caso utilizando datos como fechas, testigos, fuentes y lugar.

En una segunda fase, observamos que una vez que el tema se estableció y se hizo público, el diario adoptó un enfoque opinativo con algunas estrategias también propias

del género interpretativo. En esta etapa, el medio expresó claramente su posición con respecto a la legislación 26.657. De manera progresiva, el diario construyó un relato que partió de un episodio de salud mental, se transformó rápidamente en un evento policial melodramático y culminó con la adopción de una postura política por parte del diario en relación con la promulgación de la ley. Primero, se presentó lo sucedido con Chano, luego se fue relatando el hecho como un episodio policial, para poder vincular lo ocurrido con la Ley de Salud Mental y cómo, según la perspectiva de diferentes médicos psiquiatras, es la legislación la que lleva a que estos casos terminan en episodios policiales. Se construye una trama de sentido basada en el viejo paradigma de salud mental, el cual no es el que menciona la nueva legislación ni la Guía para el tratamiento mediático. Luego, se siguen presentando los hechos desde actores políticos, como ministros de salud, integrantes de la Cámara de Senadores y de Diputados, la madre de Chano, con el objetivo de marcar una línea editorial política. El objetivo desde un principio es presentar un relato, desde el recurso de la metonimia, en donde se hace énfasis en el no funcionamiento adecuado de la LNSM y que por causa de ello se producen situaciones como las de Chano.

Ya con el tema instalado en la agenda, se presentó y legitimó como voz autorizada a la madre del cantante. Ella, al sentar una clara postura política, le sirvió al medio para poder transmitir la suya bajo la estrategia discursiva de “ceder la palabra”. Pudimos observar y relevar la posición adoptada por el medio en este discurso, que según Eliseo Verón (2004) “no consiste en propiedades inmanentes a los textos, sino en un sistema de relaciones entre el texto, por un lado y su producción, su circulación y su consumo, por el otro” (2004, p. 79). En nuestro caso, pudimos ver como el tema círculo primero como un hecho informativo pero que con el tiempo fue tratado en notas de opinión e interpretación.

La Guía para el tratamiento mediático en salud mental (2015) ofrece una serie de recomendaciones, amparadas en la Ley Nacional 26.657, que no suelen ser llevadas a cabo por el diario. El motivo de esto es que hay una fuerte impronta ideológica del discurso biotutelar propuesto antiguamente, por ello, al mencionar a la Ley Nacional de Salud Mental (26.657) se hace hincapié en su falta de legislación respecto a las



internaciones y la tutela, dos puntos en los que se anclaba el antiguo paradigma en salud mental.

El relato construido es, en mayor, parte por vecinos, allegados y voces que en diferentes pasajes de las notas no se citan. Se hace referencia a diferentes padecimientos mentales como brote psicótico, adicciones y diversas enfermedades que no son confirmadas, hay un diagnóstico que no es confirmado y que solo genera un proceso de estigmatización hacia quién lo está padeciendo. También esta operación banaliza el diagnóstico, reduciéndolos a todos como si fueran lo mismo. No hay pluralidad de voces, ni voces autorizadas que expliquen los sucesos, sino que es un hecho que se construye puramente desde lo mediático. Regresando a una de nuestras categorías de análisis, el “abuso mediático” (Cilimbini, Remondino, Petit, 2015) la consideramos para analizar y examinar las noticias seleccionadas. Podemos decir que el caso fue tratado con redundancia de sentidos negativos, desvalorización y subalterización mediante diferentes estrategias y operaciones discursivas recurrentes.

En cuanto a la construcción de agenda, el tema ingresó a partir del hecho como información y con el correr de los meses se transformó en un hecho espectacularizante y amarillista. El uso de las fotografías fue reiterativo, al igual que los titulares, los cuales a partir de la primera semana empezaron a llevar el nombre de “Caso Chano”.

En nuestro análisis una de las estrategias discursivas clave que analizamos fue la transformación de un hecho en un “caso”. Nos preguntamos cómo un suceso llega a adquirir esa categoría y cuáles son las características específicas que han llevado a que lo ocurrido con “Chano” sea etiquetado como tal. ¿Cómo llega un hecho a transformarse en un caso? ¿Qué características tiene en particular lo sucedido con “Chano” para haber adquirido ese término? Podemos postular que lo sucedido, al haber tenido como protagonista a una persona reconocida a través de un seudónimo, fue funcional a lo que el diario quiso instalar respecto a la ley.

Todos estos elementos construyeron el caso en un hecho policial, en el cual la salud mental se utilizó principalmente para denostar a la ley nacional de Salud Mental.

Así como los medios de comunicación pueden ser constructores de sentidos negativos o perpetuar prejuicios estigmatizantes, también pueden funcionar como lugares para la

promoción y/o prevención de problemáticas referidas a salud mental. Siguiendo las recomendaciones de la Guía y respetando el enfoque propuesto por la Ley Nacional de Salud Mental, los medios de comunicación pueden ser constructores de sentidos positivos y un motor de cambio en el paradigma hegemónico en materia de salud mental.

En cuanto a nuestra pregunta de investigación y objetivos propuestos, pudimos analizar la trama discursiva propuesta por el diario Infobae en su versión digital.

Actualmente, los sucesos en torno a la vida de Chano y lo que sucede con la Ley de Salud Mental siguen siendo temas de tapa y notas de los diferentes diarios de nuestro país. Desde la comunicación, la Psicología y diversas disciplinas es un tema que genera un profundo interés para poder seguir indagando y continuarlo en posibles formaciones académicas superiores. La Ley de Salud Mental abrió diferentes espacios de reflexión que merecen ser discutidos desde un lugar de respeto y tolerancia, para poder seguir construyendo una sociedad (una colectividad) cada vez más justa y con derechos para todos. Para poder realizar este proceso, el siguiente trabajo tuvo como objetivo mostrar las construcciones discursivas que se dan en el medio masivo de comunicación, el cual tiene el poder de construir acontecimientos y realidades. Es necesario reflexionar acerca de estas prácticas, para poder trascender a nuevos paradigmas que garanticen una sociedad más igualitaria.

## Referencias bibliográficas:

- Afrouzi, O. A. (2020). Un análisis crítico del discurso en los titulares de noticias sobre el caso de corrupción de Lula en los principales periódicos de Brasil. *Revista de Comunicación de la SEECI*, 171-192.
- Altamirano, P. (2020). *Contexto y actualidad de salud mental. Los desafíos de la aplicación de la legislación*. Córdoba.
- Aprea, G. (2015). Un grito silencioso: Página/12 es Charlie Hebdo.
- Angenot, Marc. (2010). *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Arugete, Natalia (2016) *El poder de Agenda*. Políticas, medios y público. Bs. As. Ed. Biblios.
- Alsina, M. R. (1989). *La construcción de la noticia* (Vol. 34). Barcelona: Paidós.
- Bitonte, Ma Elena (2009) “Tres aportes a la noción de operaciones: Verón, Fisher, Goodman” en Figuraciones N<sup>o</sup> 6, Revista de teoría y crítica de arte, Área de Crítica de Arte (IUNA). En línea: <http://semiotica2a.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/79/2021/03/Bitonte-Tres-aportes-a-la-nocio%CC%81n-de-operaciones.pdf>
- Bonilla Vélez, J. (1995) *Violencia, Medio y comunicación*. Trillas: México
- Cátedra de Psicología Sanitaria. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba (2022). *Psicología sanitaria tomo único 2020, Angela Dávila*. Córdoba, Argentina.
- Cárcela, R. R. (2016). Las fuentes informativas en el periodismo de sucesos. Análisis en la prensa escrita. *Correspondencias & análisis*, (6), 197-218.

- Castro, A. V. (2015). Fichas técnicas acerca de los aspectos básicos de la investigación en Ciencias sociales.
- Cirulli, A. R. (2019). Sentidos fotográficos: Linchamientos en la Argentina reciente. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 1(1), 45-62.
- Clauso, R. (2007). Cómo se construyen las noticias. *Buenos Aires: La Crujía*.
- Código internacional de ética periodística - Unesco -
- Cuesta, A. M., & Zelcer, M. (2003). Modos de organización de la memoria en los medios digitales: el caso de los diarios electrónicos. *VII Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación, General Roca, Argentina*.
- De la Vega, M. G. (2014). La noticia policial, un género periodístico diferente: un análisis del cómo y el porqué del lenguaje periodístico usado por Clarín y Crónica en el caso García Belsunce.
- Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2014) Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental.
- Duque, C. F. A., & Ramírez, W. E. (2019). Metáfora y metonimia: Estrategias retóricas de organización narrativa. Análisis de caso en el cine clásico y posmoderno. *Signa: Revista de la Asociación Española de Semiótica*, (28), 373-399.
- Escuti Julieta, Orfila Agustín Lautaro (2018). *Salud Mental y Prensa. Un recorrido por La Voz del Interior en su versión digital (2016-2017)*. Trabajo Final para optar al grado académico de Licenciado en Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba (inérita). Disponible en Repositorio Digital Universitario.

- Fernandez Pedemonte, D. M. (2015). Nisman, el caso conmocionante.
- Focás, B., & Galar, S. (2016). Inseguridad y medios de comunicación: Prácticas periodísticas y conformación de públicos para el delito en Argentina (2010-2015). *Delito y sociedad*, 25(41), 59-76.
- Fuentes Rodríguez, C. (1987). Pragmática y relación intratextual: el caso de hasta, incluso y ni siquiera. *ELUA: Estudios De Lingüística. Universidad De Alicante*, (4), 159–176. <https://doi.org/10.14198/ELUA1987.4.11>
- González, M. Á. C. (2009). El diseño de la prensa digital española en el contexto de la convergencia tecnológica. La identidad visual del ciberperiodismo. *Revista Latina de Comunicación Social*, (64), 766-786.
- Guido, Rayén Carolina; Villarruel Parma, Lara. (2021). " La comunicación política en contextos de crisis y posverdad: Un análisis de la cobertura mediática sobre el inicio de la pandemia por coronavirus". Trabajo Final para optar al grado académico de Licenciatura en Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba (inédita). Disponible en Repositorio Digital Universitario
- Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Mc Graw Hill.
- Huter, R. (2020). Las fuentes de información periodística. *Apunte de Cátedra del Taller de Análisis de la Información*. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-pedagogicaexperimental-libertador/sociedad-y-educacion/huter-las-fuentes-deinformacion-periodistica>, 16388253.
- Ley Nacional de la Salud Mental N° 26657 (2010) – Argentina.

- Majul, L. (2022). *Análisis de la representación de las científicas argentinas en los portales de noticias: Infobae y Clarín* (Bachelor's thesis, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales).
- Martini, S. (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad* (Vol. 4). Editorial Norma.
- Mendoza Ríos, A. E. La emotividad como recurso estratégico del discurso político en columnas de opinión.
- Mesa, R. Y. (2004). El artículo, un género entre la opinión y la actualidad. *Revista Latina de comunicación social*, 7(58), 1.
- Michanie, N. (2022). *Comunicación y escritura: el tratamiento mediático de las enfermedades: cómo La Nación e Infobae escribieron sobre el cáncer entre enero de 2020 y junio de 2021* (Doctoral dissertation, Universidad de Belgrano-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Licenciatura en Ciencias de la Comunicación).
- Muñoz P. (2022). “Psicopatología”. Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología. Córdoba, Argentina.
- OMS, Definición de salud y enfermedad mental. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>
- Pedrazzini, Ana LA RELACIÓN VERBAL-VISUAL EN LA PORTADA DE LA PRENSA COTIDIANA: EL CASO ATÍPICO DE PÁGINA/12 Razón y Palabra, núm. 77, agosto-octubre, 2011 Universidad de los Hemisferios Quito, Ecuador.

- Remondino, G., Cilimbini, A., & Petit, C. (2018). *Abuso mediático: Los rostros de las violencias en los medios y producción de subjetividades*. Córdoba, Argentina : Editorial Brujas.
- Reyes, G. (1996). *Los procedimientos de cita: citas encubiertas y ecos*. Madrid, España. Editorial: Arco/Libros, S.L.
- Rosalía Gil Fernández, Rosalía. (2018, Marzo-Junio). Hacia una construcción del sujeto en Michel Foucault. *Wimblu, Rev. Estud. Esc. de Psicología UCR*, 13(1) 2 (9-26 /ISSN: 1659-2107). Recuperado de:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6345900>
- Sánchez Ríos, L. (2014). El poder simbólico que ejercen noticieros comerciales de Colombia a través de instrumentos simbólicos para representar la corrupción política entre las audiencias de Manizales.
- Saavedra Armas, V. E. (2022). *Análisis del tratamiento informativo a los casos de xenofobia en Diario la Prensa de Riobamba-año 2020* (Bachelor's thesis, Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo).
- Silvera, L., & Natalevich, M. (2012). La crónica policial en los informativos de televisión. *Dixit*, (16), 4-12.
- Stolle-Arranz, A. (2013). Memoria para optar a la plaza de Director/a de la Biblioteca de La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.
- Valero, C. (2016). ¿Cómo organizar los contenidos en un medio digital? De las secciones a las obsesiones.
- Verdugo, Iber (1994). *Estrategias del discurso*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

- Verón, Eliseo (1987) *Construir el acontecimiento*. Gedisa, Barcelona. En línea: <https://comycult.files.wordpress.com/2016/05/eliseo-verc3b3n-prefacio-a-construir-el-acontecimiento.pdf>[U1]
- Verón, Eliseo (1993). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Editorial Gedisa, Buenos Aires.
- Zecchetto, V. (1986) *Comunicación y Actitud Crítica*. Bs .As: Paulinas.



## **Anexo**

## TABLA

<b>FECHA (1)</b>	<b>SECCIÓN (2)</b>	<b>TITULARES (3)</b>	<b>FOTOGRAFÍA (4)</b>	<b>Hipervínculo al archivo donde está guardada la noticia o al link del diario</b>	
----------------------	------------------------	----------------------	-----------------------	--	--

26/07/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.  <b>Titular:</b>  Chano atacó a un policía con un cuchillo tras agredir a su madre: le dispararon y está en terapia intensiva</p> <p><b>Bajada o sumario:</b>  Ocurrió en la madrugada este lunes en un country de Exaltación de la Cruz donde se aloja el ex líder de Tan Biónica</p>	<p>-Un video y tres imágenes.  1. Fotografía de Chano con un martillo en la mano.  <b>Epígrafe:</b>  Chano Moreno Charpentier, hoy en terapia intensiva tras el violento episodio.  2. Fotografía del cuchillo con el que Chano realizó el ataque.  <b>Epígrafe:</b>  El cuchillo empleado en la agresión por Chano.  3. Una fotografía de la casa de Chano.  <b>Epígrafe:</b>  La casa del barrio La Verdad donde se alojaba el músico.  4. Un video del accidente que tuvo la policía federal al dirigirse al lugar del incidente.  <b>Epígrafe:</b>  La camioneta de la Policía Federal que se dirigía a realizar las pericias en el caso de Chano chocó y volcó en Parque Patricios esta mañana.</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/26/chano-ataco-a-un-policia-con-un-cuchillo-tras-agredir-a-su-madre-le-dispararon-y-esta-en-terapia-intensiva/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/26/chano-ataco-a-un-policia-con-un-cuchillo-tras-agredir-a-su-madre-le-dispararon-y-esta-en-terapia-intensiva/</a></p>	
------------	-------------------	---	--	--	--

27/07/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b> “Los voy a matar a todos”: las declaraciones de los testigos de la noche en que Chano Charpentier fue baleado.</p> <p><b>Bajada o sumario:</b> Su tío, el chofer de la ambulancia que fue asistirlo, el médico de la obra social, la pareja de su madre y un vecino declararon en la madrugada del lunes ante la policía y brindaron detalles de la secuencia en la que el músico habría agredido a su madre y a un policía que luego le disparó en el abdomen</p>	<p>-Cuatro imágenes.</p> <p>1. Fotografía de Chano. <b>Epígrafe:</b> Chano Charpentier se encuentra internado en la terapia intensiva del Sanatorio Otamendi.</p> <p>2. Fotografía de la casa de Chano, donde ocurrieron los hechos. <b>Epígrafe:</b> La casa del barrio La Verdad donde se alojaba el músico.</p> <p>3. Fotografía del cuchillo con el que Chano realizó el ataque. <b>Epígrafe:</b> El cuchillo empleado en la agresión por Chano.</p> <p>4. Fotografía de Chano. <b>Epígrafe:</b> Santiago “Chano” Moreno Charpentier, músico argentino, fue intervenido quirúrgicamente tras recibir un disparo en el abdomen y tiene afectado un riñón, el páncreas y el bazo</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/27/los-voy-a-matar-a-todos-las-declaraciones-de-los-testigos-de-la-noche-en-que-chano-charpentier-fue-baleado/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/27/los-voy-a-matar-a-todos-las-declaraciones-de-los-testigos-de-la-noche-en-que-chano-charpentier-fue-baleado/</a></p>
------------	-------------------	--	--	--

28/07/2021	Sociedad	<p><b><u>Volanta:</u></b> no tiene.</p> <p><b><u>Titular:</u></b> Caso Chano Charpentier: “Con esta ley de Salud Mental los pacientes reciben balas en vez de tratamientos”</p> <p><b><u>Bajada o sumario:</u></b> Al revés de lo que proclama, la norma votada en 2010 criminaliza los actos de los que llama “usuarios”, denuncian profesionales del sector. El Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Buenos Aires admite que la ley vigente “no brinda respuestas adecuadas”. Y hasta la madre del músico pidió que la cambien</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/2021/07/28/caso-chano-charpentier-con-esta-ley-de-salud-mental-los-pacientes-reciben-balas-en-vez-de-tratamientos/">https://www.infobae.com/sociedad/2021/07/28/caso-chano-charpentier-con-esta-ley-de-salud-mental-los-pacientes-reciben-balas-en-vez-de-tratamientos/</a></p>	
------------	----------	--	--	--

28/07/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b> Imputaron al policía que le disparó a Chano: la pericia balística que será clave en el caso.</p> <p><b>Bajada o sumario:</b> Así lo afirmó José Castaño, fiscal general de Zárate-Campana. El agente Facundo Amendolara podrá presentar un perito de parte en el análisis que determinará la trayectoria de la bala que dejó al músico en terapia intensiva.</p>	<p>-Dos imágenes y un video.</p> <p>1. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b> La pericia balística será realizada por la PFA la semana próxima.</p> <p>2. Video de la madre de Chano dando una nota a la prensa.</p> <p><b>Epígrafe:</b> Video: Marina Charpentier, en declaraciones hechas esta mañana.</p> <p>3. Fotografía del cuchillo con el que Chano realizó el ataque.</p> <p><b>Epígrafe:</b> no tiene.</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/28/imputaron-al-policia-que-le-disparo-a-chano-la-pericia-balistica-que-sera-clave-en-el-caso/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/28/imputaron-al-policia-que-le-disparo-a-chano-la-pericia-balistica-que-sera-clave-en-el-caso/</a></p>
------------	-------------------	--	--	--

30/07/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b></p> <p>Imputaron por “lesiones gravísimas” al policía que baleó a Chano: lo defiende el abogado de Chocobar</p> <p><b>Bajada o sumario:</b> esta mañana, el oficial principal de la policía bonaerense que el domingo pasado baleó a al músico, se presentó en la UFI N° 1 de Zárate-Campana para recibir la notificación de su imputación. Lo hizo en compañía de su abogado, Fernando Soto, que representó al policía condenado este año.</p>	<p>-Dos fotografías y un video.</p> <p>1. Entrevista de la prensa a Facundo Amendolara, el oficial principal de la Policía Bonaerense que el domingo pasado baleó a Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b> El oficial de la bonaerense Facundo Amendolara se presentó este viernes en la UFI N° 1 de Zárate-Campana para recibir la notificación de su imputación junto a su abogado, Fernando Soto.</p> <p>2. Captura de pantalla de la nota a Facundo Amendolara.</p> <p><b>Epígrafe:</b> Facundo Amendolara minutos antes de recibir la notificación de su imputación.</p> <p>3. Fotografía del cuchillo con el que Chano realizó el ataque.</p> <p><b>Epígrafe:</b> El cuchillo empleado en la agresión por Chano.</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/30/imputaron-por-lesiones-gravissimas-al-policia-que-baleo-a-chano-lo-defiende-el-abogado-de-chocobar/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/07/30/imputaron-por-lesiones-gravissimas-al-policia-que-baleo-a-chano-lo-defiende-el-abogado-de-chocobar/</a></p>	
------------	-------------------	---	--	--	--

01/08/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b> Marina Charpentier dio detalles sobre el estado de salud de Chano: "Está mejor y hablando".</p> <p><b>Bajada o sumario:</b> "Le llegó la energía de un montón de personas y mucho amor", dijo la mamá del músico, que permanece internado tras haber recibió un disparo en el abdomen en medio de un episodio de salud mental y, aparentemente, tras haber atacado a una agente policial. Cómo continúa la causa</p>	<p>-Una sola fotografía. 1. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b> Chano Charpentier continúa internado en el Sanatorio Otamendi</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/01/marina-charpentier-hablo-sobre-el-estado-de-salud-de-chano-esta-mejor-y-hablando/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/01/marina-charpentier-hablo-sobre-el-estado-de-salud-de-chano-esta-mejor-y-hablando/</a></p>	
------------	-------------------	--	--	--	--



02/08/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b></p> <p>Caso Chano Charpentier: cómo evoluciona la salud del músico y qué declararon tres testigos del hecho</p> <p><b>Bajada o sumario:</b></p> <p>Desde el entorno del cantante actualizaron su estado clínico y psiquiátrico, mientras que el fiscal Martín Zocca recibió este lunes las testimoniales de dos compañeros del policía acusado y del ambulanciero</p>	<p>-Dos fotografías.</p> <p>1. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>Chano continúa evolucionando favorablemente.</p> <p>2. Fotografía del policía y su abogado.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>El policía acusado, Facundo Amendolara, junto a Luis Chocobar. Ambos son defendidos por el abogado Fernando Soto.</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/03/caso-chano-charpentier-como-evoluciono-la-salud-del-musico-y-que-declararon-tres-testigos-del-hecho/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/03/caso-chano-charpentier-como-evoluciono-la-salud-del-musico-y-que-declararon-tres-testigos-del-hecho/</a></p>
------------	-------------------	---	---	--

17/08/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b></p> <p>Caso Chano Charpentier: una médica y un enfermero declararon que estaba muy agresivo, violento y con una cuchilla</p> <p><b>Bajada o sumario:</b></p> <p>Según su médico tratante, el ex líder de Tan Biónica atraviesa un estado de "labilidad" y aún no se encuentra en condiciones de declarar ante el fiscal. Qué dijeron los testigos ante la Justicia</p>	<p>-Cuatro fotografías.</p> <p>1. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b> El mensaje de Chano Charpentier el día en el que fue dado de alta</p> <p>2. Fotografía del hospital donde se encuentra Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b> El músico argentino Chano Charpentier fue ingresado en UCI por un disparo de la Policía</p> <p>3. Fotografía de la madre de Chano y su pareja.</p> <p><b>Epígrafe:</b> La madre del músico cuando fue a declarar al juzgado</p> <p>4. Fotografía de la fiscalía.</p> <p><b>Epígrafe:</b> El departamento judicial donde se lleva adelante la causa de Chano</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/17/caso-chano-charpentier-una-medica-y-un-enfermero-declararon-que-estaba-muy-agresivo-violento-y-con-una-cuchilla/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/17/caso-chano-charpentier-una-medica-y-un-enfermero-declararon-que-estaba-muy-agresivo-violento-y-con-una-cuchilla/</a></p>	
------------	-------------------	--	--	--	--

24/08/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b></p> <p>Caso "Chano": esta semana declararán los últimos dos testigos mientras la Justicia aguarda que el músico esté en condiciones de dar su versión del hecho</p> <p><b>Bajada o sumario:</b></p> <p>El fiscal a cargo de la investigación tomará el miércoles declaraciones a un oficial de seguridad del barrio privado en el que sucedió el episodio y al cuidador de la casa de Santiago Moreno Charpentier</p>	<p>-Dos fotografías.</p> <p>1. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>El fiscal a cargo de la causa aguarda que Chano esté en condiciones de declarar sobre el episodio en el que resultó baleado</p> <p>2. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>"Chano" se encuentra internado en un centro terapéutico de la localidad de Boulogne, donde fue trasladado para tratar sus adicciones, luego de haber recibido el alta en el Sanatorio Otamendi (NA)</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/24/caso-chano-esta-semana-declararan-los-ultimos-dos-testigos-mientras-la-justicia-aguarda-que-el-musico-este-en-condiciones-de-dar-su-VERSION-del-hecho/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/08/24/caso-chano-esta-semana-declararan-los-ultimos-dos-testigos-mientras-la-justicia-aguarda-que-el-musico-este-en-condiciones-de-dar-su-VERSION-del-hecho/</a></p>	
------------	-------------------	---	--	--	--

08/09/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene.</p> <p><b>Titular:</b></p> <p>Caso Chano Charpentier: se pospuso la pericia psiquiátrica para determinar si puede declarar</p> <p><b>Bajada o sumario:</b></p> <p>El músico es el único que aún no dio su testimonio ante el fiscal del caso sobre lo que sucedió la noche en que fue baleado por un policía en su casa de Exaltación de la Cruz</p>	<p>-Dos fotografías.</p> <p>1. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>Santiago Chano Charpentier continúa internado, tratando sus adicciones</p> <p>2. Captura de Instagram de una fotografía de Chano y su tío publicada por este último.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>La última foto pública que se conoció de Charpentier</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/09/09/caso-chano-charpentier-se-pospuso-la-pericia-psiquiatrica-para-determinar-si-puede-declarar/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/09/09/caso-chano-charpentier-se-pospuso-la-pericia-psiquiatrica-para-determinar-si-puede-declarar/</a></p>	
------------	-------------------	---	---	--	--

02/09/2021	Telesh ow	<p><b><u>Volanta:</u></b> no tiene</p> <p><b><u>Titular:</u></b></p> <p>La madre de Chano Moreno Charpentier habló a corazón abierto sobre la adicción de su hijo: “Hace 20 años que está luchando”</p> <p><b><u>Bajada o sumario:</u></b></p> <p>Marina Charpentier será la protagonista de Seres libres, el ciclo de Gastón Pauls que pone el foco en las adicciones y su rehabilitación. La mujer había pedido ayuda al actor horas antes del incidente protagonizado por el ex Tan Biónica</p>	<p>-Dos vídeos y dos fotografías.</p> <p>1. Adelanto de la nota a Marina Charpentier.</p> <p><b><u>Epígrafe:</u></b></p> <p>Adelanto de la charla de Gastón Pauls con Marina Charpentier</p> <p>2. Fotografía de Chano y su madre.</p> <p><b><u>Epígrafe:</u></b></p> <p>Chano Moreno Charpentier y su madre, Marina</p> <p>3. Captura de Instagram de una fotografía de Chano y su tío publicada por este último.</p> <p><b><u>Epígrafe:</u></b></p> <p>Chano y su tío, Esteban: la primera imagen desde la clínica de rehabilitación (Instagram)</p> <p>4. Video de Gaston Pauls hablando sobre Chano.</p> <p><b><u>Epígrafe:</u></b></p> <p>Gastón Pauls contó que trató de ayudar a Chano horas antes de que fuera baleado</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/telesh/2021/09/02/la-madre-de-chano-moreno-charpentier-hablo-a-corazon-abierto-sobre-la-adiccion-de-su-hijo-hace-20-anos-que-esta-luchando/">https://www.infobae.com/telesh/2021/09/02/la-madre-de-chano-moreno-charpentier-hablo-a-corazon-abierto-sobre-la-adiccion-de-su-hijo-hace-20-anos-que-esta-luchando/</a></p>	140
------------	--------------	--	--	--	-----

21/09/2021	Crimen y justicia	<p><b>Volanta:</b> no tiene</p> <p><b>Titular:</b></p> <p>Caso Chano Charpentier: el músico se presentará hoy ante la Justicia para desbloquear su teléfono celular</p> <p><b>Bajada o sumario:</b></p> <p>Se presentará en Campana ante la UFI dirigida por el fiscal Martín Zocca que busca esclarecer el episodio en donde el cantante recibió un disparo de un policía de la Bonaerense</p>	<p>-Dos fotografías.</p> <p>1. Fotografía de Chano.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>El cantante aportará la clave de su Iphone, que podría tener información relevante para la causa.</p> <p>2. Captura de Instagram de una fotografía de Chano y su tío publicada por este último.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>Chano se encuentra en un centro de rehabilitación en Boulogne</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/09/21/caso-chano-charpentier-el-musico-se-presentara-hoy-ante-la-justicia-para-desbloquear-su-telefono-celular/">https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/09/21/caso-chano-charpentier-el-musico-se-presentara-hoy-ante-la-justicia-para-desbloquear-su-telefono-celular/</a></p>	
------------	-------------------	---	---	--	--

21/09/2021	Crimen y justicia	<p><b><u>Titular:</u></b>  “Chano” se presentó ante la fiscalía y dijo que no recuerda nada del incidente con su mamá</p> <p><b><u>Volanta:</u></b> no tiene.</p> <p><b><u>Bajada o sumario:</u></b>  El músico llegó a los tribunales de Campana para desbloquear su teléfono celular e hizo sus primeras declaraciones tras ser baleado por un policía de la Bonaerense</p>	<p>-Un video y una fotografía.  1. Video de Chano hablando con la prensa.  <b><u>Epígrafe:</u></b>  Chano habló con la prensa luego de desbloquear su celular a pedido de la justicia  2. Captura de Instagram de una fotografía de Chano y su tío publicada por este último.  <b><u>Epígrafe:</u></b>  Chano junto a su tío, en el centro de rehabilitación situado en Boulogne</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/politica/2021/09/21/chano-se-presento-ante-la-fiscalia-y-dijo-que-no-recuerda-nada-del-incidente-con-su-mama/">https://www.infobae.com/politica/2021/09/21/chano-se-presento-ante-la-fiscalia-y-dijo-que-no-recuerda-nada-del-incidente-con-su-mama/</a></p>	
------------	-------------------	---	--	--	--

				<a href="https://www.infobae.com/teleshow/2021/10/02/el-gesto-de-chano-moreno-charpentier-que-emociono-a-sus-fanaticos-hicieron-que-quis-para-todos-mis-companeros/">https://www.infobae.com/teleshow/2021/10/02/el-gesto-de-chano-moreno-charpentier-que-emociono-a-sus-fanaticos-hicieron-que-quis-para-todos-mis-companeros/</a>	
--	--	--	--	---	--



5/2/2022	Sociedad	<p><b>Volanta:</b> no tiene.  <b>Titular:</b> <b>Cocaína envenenada: por qué las madres ruegan que se cambie la Ley de Salud Mental</b></p> <p><b>Bajada o sumario:</b>  Lo pidió la mamá de Chano, lo pide Beatriz, cuyo hijo es una de las víctimas de la droga adulterada. Votada en 2010, esa norma dificulta las internaciones, supeditándolas a la voluntad del paciente: el resultado es el desamparo de pacientes y familiares. El Estado está incurriendo en abandono de persona, dice un especialista.</p>	<p>- Un video y cinco imágenes.  1- Video de la nota a Beatriz.  - <b>Epígrafe:</b> Beatriz Mercau pide que cambien las leyes que ponen trabas a las internaciones de adictos. Su hijo es una de las víctimas de la cocaína envenenada.  2- Foto de Marina Charpentier.  Epígrafe: La madre de Chano Charpentier se solidarizó con las madres de las víctimas de la cocaína adulterada, que también reclaman el cambio de la ley como lo hizo ella cuando su hijo fue baleado por un policía.  3- Foto de la nota a Beatriz.  <b>Epígrafe:</b> La angustia de Beatriz, madre de una de las personas afectadas por la cocaína adulterada  3- Imagen del artículo 20 de la Ley de Salud Mental.  <b>Epígrafe:</b> Un artículo de la Ley de Salud Mental  4- Una imagen sobre un folleto repartido por el Gobernador de Buenos Aires.  <b>Epígrafe:</b> Uno de los avisos del gobierno de Axel Kicillof: consejos para drogarse en forma "cuidada".</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/2022/02/05/cocaina-envenenada-por-que-las-madres-ruegan-que-se-cambie-la-ley-de-salud-mental/">https://www.infobae.com/sociedad/2022/02/05/cocaina-envenenada-por-que-las-madres-ruegan-que-se-cambie-la-ley-de-salud-mental/</a></p>
----------	----------	--	--	--

			5- Otra imagen del folleto anterior. Epígrafe: Más consejos del Gobierno de Buenos Aires para un consumo "saludable"		
27/4/2022	Telesh ow	<b>Volanta:</b> no tiene. <b>Titular:</b> La mamá de Chano cuestionó duramente la campaña contra las drogas en Morón y pidió la renuncia del intendente  <b>Bajada o sumario:</b> Marina Charpentier se mostró indignada por los folletos que se repartieron el fin de semana durante un festival solidario	-Tres imágenes a color y en tamaños grandes - En la primera imagen se observa a Marina en paralelo con el Intendente. <b>Epígrafe:</b> La madre de Chano Charpentier reaccionó a la campaña de consumo responsable de las drogas que tuvo lugar en Morón - En la segunda imagen se observa una foto del folleto repartido durante el festival. <b>Epígrafe:</b> El folleto sobre "consumo responsable de drogas" que despertó repudio en las redes sociales. En la tercera imagen se ve una foto de Chano con su mamá de jóvenes. - <b>Epígrafe</b> Chano Moreno Charpentier y su madre, Marina	<a href="https://www.infobae.com/teleshows/2022/04/27/la-mama-de-chano-cuestiono-duramente-la-campana-contra-las-drogas-en-moron-y-pidio-la-renuncia-del-intendente/">https://www.infobae.com/teleshows/2022/04/27/la-mama-de-chano-cuestiono-duramente-la-campana-contra-las-drogas-en-moron-y-pidio-la-renuncia-del-intendente/</a>	
30/05/2022	Telesh ow	<b>Volanta:</b> No tiene. <b>Titular:</b> Entre lágrimas, la mamá de Chano rompió el silencio y habló de la internación de su hijo: "Es una	- Un video y una foto grande y a color. 1- Video de una nota de Marina luego de su discurso en el Senado. <b>Epígrafe:</b> Marina se refirió a la situación	<a href="https://www.infobae.com/teleshows/2022/05/30/entre-lagrimas-la-mama-de-cha">https://www.infobae.com/teleshows/2022/05/30/entre-lagrimas-la-mama-de-cha</a>	

		<p><b>medida para que tome conciencia”</b></p> <p>Tamaño grande. Letra en color negro y en “negrita”.</p> <p><b><u>Bajada o sumario:</u></b> Marina Charpentier se refirió a la salud del cantante que se encuentra en una clínica privada luchando contra sus adicciones</p>	<p>que está viviendo su hijo</p> <p>2- Imagen de Marina y sus dos hijos.</p> <p>Epígrafe: Bambi y Chano con su mamá Marina Charpentier</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/teleshows/2022/05/31/1/desgarra-dor-testimonio-de-la-mama-de-chano-en-el-senado-no-quiero-estar-en-el-velorio-de-mi-hijo/">no-rompio-el-silencio-y-hablo-de-la-internacion-de-su-hijo-es-una-medida-para-que-tome-conciencia</a></p>	
31/05/2021	Teleshows	<p><b><u>Volanta:</u></b> no tiene.</p> <p><b><u>Titular:</u></b> <b>El desesperado pedido de la mamá de Chano en el Senado: “No quiero estar en el velorio de mi hijo”</b></p> <p>Tamaño grande. Letra en color negro y en “negrita”.</p> <p><b><u>Bajada o sumario:</u></b></p> <p>Marina Charpentier participó de una jornada de reflexión y debate y solicitó una reforma en la Ley de Salud Mental</p>	<p>-Dos videos y una foto grande a color.</p> <p>1. Video del discurso de Marina en el Senado.</p> <p><b><u>Epígrafe:</u></b> Marina Charpentier, mamá de Chano, en el Senado</p> <p>2. Foto de Marina con sus dos hijos.</p> <p><b><u>Epígrafe:</u></b> Marina Charpentier junto a dos de sus hijos, Bambi y Chano (Instagram)</p> <p>3. Video de Marina en el Senado de la Nación.</p> <p><b><u>Epígrafe:</u></b> La mamá de Chano intentó internarlo un mes antes: "No quiero estar en el velorio de mi hijo"</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/teleshows/2022/05/31/1/desgarra-dor-testimonio-de-la-mama-de-chano-en-el-senado-no-quiero-estar-en-el-velorio-de-mi-hijo/">https://www.infobae.com/teleshows/2022/05/31/1/desgarra-dor-testimonio-de-la-mama-de-chano-en-el-senado-no-quiero-estar-en-el-velorio-de-mi-hijo/</a></p>	
31/05/2022	Sociedad	<p><b><u>Volanta:</u></b> No tiene.</p> <p><b><u>Titular:</u></b> <b>“Consumir drogas tiene tres caminos: la cárcel, el hospital y el cementerio”:</b></p>	<p>Dos imágenes y un video.</p> <p>1- Foto de Stella Maurig con su hijo David siendo un bebé.</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/sociedad/2022/05/31/1/consumir-drogas-tiene-tres-caminos/">https://www.infobae.com/sociedad/2022/05/31/1/consumir-drogas-tiene-tres-caminos/</a></p>	

		<p><b>la advertencia de una madre cuyo hijo era adicto y se suicidó</b></p> <p>Tamaño grande. Letra en color negro y en “negrita”.</p> <p><b>Bajada o sumario:</b> Stella Maurig recordó el calvario que vivió con David, quien se quitó la vida de un disparo en julio de 2019. Ayer, la madre de Chano Charpentier la mencionó en su desesperado pedido ante el Senado para que se modifique la ley de salud mental vigente</p>	<p>Epígrafe: Desgarrador testimonio de Stella Maurig.</p> <p>2- Foto de David en paralelo con la despedida de su mamá en Facebook.</p> <p>Epígrafe: Así Stella Maurig despidió en Facebook a su hijo David, quien sufría de adicción a las drogas y se quitó la vida de un disparo.</p> <p>3- Video de Marina Charpentier en el Senado.</p> <p>Epígrafe: Marina Charpentier, mamá de Chano, en el Senado.</p>	<p><a href="https://www.minos-la-ca-rcel-el-hospital-y-el-cementerio-la-advertencia-de-una-madre-cuyo-hijo-era-adicto-y-se-suicido/">minos-la-ca-rcel-el-hospital-y-el-cementerio-la-advertencia-de-una-madre-cuyo-hijo-era-adicto-y-se-suicido/</a></p>	
02/06/2022	Telesh ow	<p><b>Volanta:</b> no tiene <b>Titular:</b> Romina Pereiro se solidarizó con Marina Charpentier y pidió por la recuperación de Chano: “Te queremos y te esperamos con mucho amor”</p> <p>Tamaño grande. Letra en color negro y en “negrita”.</p> <p><b>Bajada o sumario:</b> La nutricionista se conmovió con el discurso que dio la madre del cantante en el Senado para pedir la revisión de</p>	<p>-Una imagen y un video.</p> <p>1. Foto de Romina Pereiro y Chano puestas en paralelo.</p> <p><b>Epígrafe:</b> Romina Pereiro se solidarizó con Chano</p> <p>2. Video de Marina Charpentier en el Senado.</p> <p><b>Epígrafe:</b> Marina Charpentier, mamá de Chano, en el Senado</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/teleshows/2022/06/02/romina-pereiro-se-solidarizo-con-marina-charpentier-y-pidio-por-la-recuperacion-de-chano-te-queremos-y-te-esperamos-con-mucho-amor/">https://www.infobae.com/teleshows/2022/06/02/romina-pereiro-se-solidarizo-con-marina-charpentier-y-pidio-por-la-recuperacion-de-chano-te-queremos-y-te-esperamos-con-mucho-amor/</a></p>	

		Ley de Salud Mental y Adicciones			
05/06/2022	Salud	<p><b>Volanta:</b> no tiene.  <b>Titular:</b> ¿Internar contra la voluntad del paciente?: cuándo un familiar puede hacerlo con una persona adicta o con un trastorno mental</p> <p>Tamaño grande. Letra en color negro y en “negrita”.</p> <p><b>Bajada o sumario:</b>  Expertos debaten el pedido de la madre de Chano Charpentier para ayudar a un paciente que no puede controlar su vida. Qué dice la ley de Salud Mental</p>	<p>-Cuatro imágenes y un video.</p> <p>1. Foto sacada de internet de dos personas abrazándose.</p> <p><b>Epígrafe:</b>  No tiene.</p> <p>2. Video de Marina Charpentier en el Senado.</p> <p><b>Epígrafe:</b>  Marina Charpentier, mamá de Chano, en el Senado.</p> <p>3. Foto sacada de internet y editada para simular una persona a quienes sus pensamientos le hablan.</p> <p><b>Epígrafe:</b>  “Las personas con padecimiento mental deben ser tratadas en hospitales comunes y no en instituciones psiquiátricas. La internación debe ser breve y notificada al juez”, explica la norma que busca proteger a las personas con padecimiento mental.</p> <p>4. Foto sacada de internet de una persona llorando abrazada a sus rodillas.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p>	<p><a href="https://www.infobae.com/salud/2022/06/05/internar-contr-a-la-voluntad-del-paciente-cuando-un-familiar-puede-hacerlo-con-una-persona-adicta-o-con-un-trastorno-mental/">https://www.infobae.com/salud/2022/06/05/internar-contr-a-la-voluntad-del-paciente-cuando-un-familiar-puede-hacerlo-con-una-persona-adicta-o-con-un-trastorno-mental/</a></p>	

			<p>Respecto al intento de reforma de la ley actual en 2017, Montanari afirmó: "Siempre hay discusión de hacer proyectos de la modificación de la ley de salud mental. Pero hasta ahora no llegaron a buen puerto" SALUD UNIVERSIDAD DE GRANADA</p> <p>5. Foto sacada de internet de un niño llorando con un barbijo puesto.</p> <p><b>Epígrafe:</b></p> <p>"En materia de salud los recursos son escasos. Y en materia de salud mental, mucho más. Actualmente, la salud pública está en decadencia", dijo otro de los expertos Nikon D850</p>		
06/06/2022	Salud	<p><b>Volanta:</b> no tiene.  <b>Titular:</b> Quirós coincidió con la madre de Chano Charpentier y dijo que debería revisarse parte de la Ley de Salud Mental</p> <p>Tamaño grande. Letra en color negro y en "negrita".</p> <p><b>Bajada o sumario:</b> El ministro de Salud porteño señaló que el artículo 20 sobre internación para</p>	<p>-Dos imágenes a color y en tamaños grandes</p> <p>- En la primera imagen se observa al Ministro de Salud Porteño.</p> <p>Epígrafe: La Ley de Salud Mental indica que "la internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios"</p>	<p><a href="https://www.infobae.com/salud/2022/06/06/quiros-coincidio-con-la-madre-de-chano-charpentier-y-dijo-que-deberia-revisarse-parte-de-la-ley-de-salud-mental/">https://www.infobae.com/salud/2022/06/06/quiros-coincidio-con-la-madre-de-chano-charpentier-y-dijo-que-deberia-revisarse-parte-de-la-ley-de-salud-mental/</a></p>	

		casos agudos “no está bien resuelto en la ley”. Además, dijo que por el momento no tiene tiempo para pensar en candidaturas políticas	- En la segunda imagen se observa a la madre de Chano en el Senado.  Epígrafe: La mamá de Chano intentó internarlo un mes antes: "No quiero estar en el velorio de mi hijo"		
24/06/2022	Sociedad	<b>Volanta:</b> no tiene. <b>Titular:</b> Marcela Campagnoli: “Hay que cambiar esta Ley de Salud Mental que rebaja al psiquiatra a mero colaborador”  Tamaño grande. Letra en color negro y en “negrita”. <b>Bajada o sumario:</b> La diputada nacional impulsa un debate público para modificar esta norma muy criticada por los especialistas del área y por los familiares de pacientes, que hoy marcharán al Congreso. Una de las convocantes es la madre de Chano Charpentier	-Cuatro imágenes a color y en tamaños grandes. 1. Foto de la diputada. <b>Epígrafe:</b> (Facebook) 2. Imagen de la madre de Chano en el Senado. <b>Epígrafe:</b> Marina Charpentier, madre de Chano, es una de las convocantes a la marcha de este viernes frente al Congreso para pedir el cambio de la Ley de Salud Mental 3. Imagen de la diputada. Epígrafe: Junto con el senador Mario Fiad, Marcela Campagnoli promueve un debate público sobre la Ley de Salud Mental en el Congreso (Facebook) 4. Fotografía de un hospital. <b>Epígrafe:</b> La ley pretende que los enfermos psiquiátricos estén internados en el hospital general. Esto	<a href="https://www.infobae.com/sociedad/2022/06/24/marcela-campagnoli-hay-que-cambiar-esta-ley-de-salud-mental-que-rebaja-al-psiquiatra-a-mero-colaborador/">https://www.infobae.com/sociedad/2022/06/24/marcela-campagnoli-hay-que-cambiar-esta-ley-de-salud-mental-que-rebaja-al-psiquiatra-a-mero-colaborador/</a>	

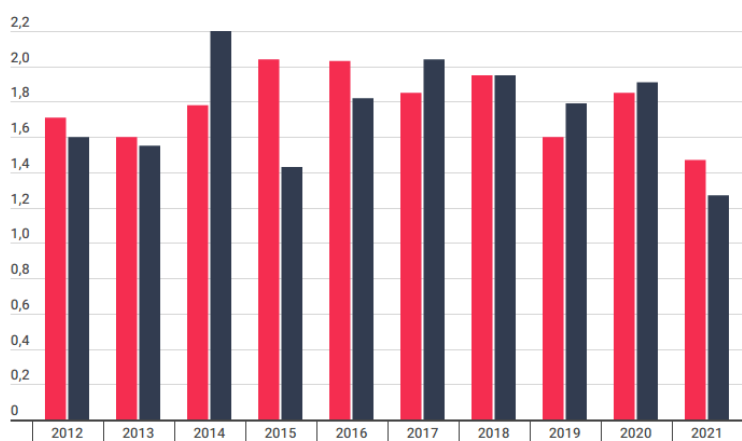
			derivó en una tragedia en el Posadas		
--	--	--	--	--	--



## Datos estadísticos del presupuesto destinado a salud mental

Según la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), según la ley de 2010, el Estado nacional debe destinar, como mínimo, el 10% del gasto total de salud al área de salud mental, pero el presupuesto vigente -que incluye a la Sedronar, junto a la actividad de Apoyo y Promoción de la Salud Mental del Ministerio de Salud de la Nación y los fondos de 2 hospitales nacionales- bajó al 1,27% en 2021, el número más bajo del análisis desde el 2012, según datos brindados por ACIJ.

### Evolución del presupuesto destinado a salud mental sobre la Función Salud. Presupuestos originales y vigentes 2012-2021.



Según pusieron en evidencia distintas organizaciones civiles, como la ACIJ y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la implementación de la norma cuenta con otros varios incumplimientos, como la continuación de la existencia de los manicomios -en 2020 se cumplió la fecha límite dispuesta para su cierre-, la insuficiente atención de la salud mental en la Atención Primaria de la Salud y la carencia de la formación necesaria -entre el personal de la salud en general y trabajadores de la justicia- para implementar la ley.

